



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y
PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN ORDÓÑEZ
HERNÁNDEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**JUEVES 8 DE FEBRERO
DE 2024**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDIX**

35

SECCIÓN
VII



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y
PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN ORDÓÑEZ
HERNÁNDEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Cultura.

LINEAMIENTOS "PROGRAMA ECOS MÚSICA PARA LA PAZ" EJERCICIO 2024

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

ACU/SC/003/2024

ACUERDO DE LA C. SECRETARIA DE CULTURA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

Guadalajara, Jalisco a los 07(SIETE) días de FEBRERO del año 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO)

LOURDES ARIADNA GONZÁLEZ PÉREZ, Secretaria de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4, 36, 46 y 50 fracciones X, XI, XVIII, XXII y XXVII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 4 fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX y X; 5, 6, 7 fracción IX, 8, 9, 10, 11 y 11 Bis, 12, 13, 26, 27 Bis, 28, 31 bis, 33 y 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; 3 fracción I del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; 1, 2 numeral 3, 3 numeral 1 fracción I, 5 numeral 1 fracciones IV, VI, XII, XV y XVI, 14, 15, 16 numeral 1 fracción IV, y 20 fracciones II, III, VI y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 6, fracciones I y III de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco; en el artículo 23 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1º (PRIMERO) de enero al 31 (TREINTA Y UNO) de diciembre del año 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 14 (CATORCE) de diciembre de 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS), número de decreto legislativo 29511/LXIII/23; así como 1, 2 fracciones III y IV, 7, 9 fracciones II, X y XIV y 19 fracciones I y V del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, tengo a bien expedir el presente acuerdo que contiene los Lineamientos del "Programa ECOS, Música para la Paz", como el instrumento rector de la operación de dicho programa durante el año 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. De conformidad con el artículos 3 numeral 1, 5 numeral 1 fracciones IV, VI, XII, XV y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, las dependencias y entidades de la administración pública estatal tienen entre sus atribuciones las de diseñar y ejecutar políticas, programas y proyectos en las materias de su competencia; difundir las políticas, programas y proyectos que les competan, para promover la socialización de los mismos y la participación social en la consecución de los fines de aquellos; expedir los acuerdos, circulares, instructivos, bases o manuales administrativos necesarios para el

correcto funcionamiento del ente público respectivo; así como aquellas otras que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

- II. Por su parte, los artículos 1, 2 numeral 3, 3 numeral 1, fracción I, 5 numeral 1, 14, 15, 16 fracción IV, 20 fracciones II, III, VI, VIII y XV de la citada Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, dispone que dentro de la administración pública centralizada del Estado de Jalisco, se encuentra la Secretaría de Cultura como la dependencia encargada de diseñar y aplicar la política cultural del Estado en coordinación con la Federación y los municipios; difundir la cultura y las artes del Estado; promover, apoyar y gestionar las manifestaciones de la creación intelectual y artística de la población del Estado, así como de ejercer aquellas atribuciones que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

En correspondencia con las atribuciones invocadas en el párrafo que antecede, el artículo 6 fracciones I y III de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco, señala que corresponde a la Secretaría de Cultura ejecutar la política cultural, así como planear las estrategias y realizar las acciones necesarias para promover, preservar y fomentar las diversas manifestaciones culturales y artísticas del Estado.

Lo anterior con relación al Acuerdo número DIELAG ACU 052/2022 emitido por el C. Gobernador constitucional del estado libre y soberano de Jalisco, mediante el cual se sectorizan diversas entidades de la administración pública paraestatal a las dependencias de la administración pública centralizada, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 5 de noviembre de 2022, acuerdo segundo, fracción V, inciso b), numeral 2, en términos de los artículos 30 al 44 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco, por lo que corresponde al Fideicomiso Fondo Estatal para la Cultura y las Artes FEFCFA.

- III. La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en su artículo 2 dice: Para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, las autoridades realizarán las acciones y tomarán medidas, de conformidad con los principios establecidos en la presente Ley. Para tal efecto, deberán:

- I. Garantizar un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno;
- II. Promover la participación, tomar en cuenta la opinión y considerar los aspectos culturales, éticos, afectivos, educativos y de salud de niñas, niños y adolescentes, en todos aquellos asuntos de su incumbencia, de acuerdo a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, y
- III. Establecer mecanismos transparentes de seguimiento y evaluación de la implementación de políticas, programas gubernamentales, legislación y compromisos derivados de tratados internacionales en la materia.

- IV. La Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, en su Capítulo XII, Del Derecho a la Libertad de Convicciones Éticas, Pensamiento, Conciencia, Religión y Cultura, menciona en sus artículos:

Artículo 45. Las niñas, los niños y adolescentes tienen derecho a participar en actividades culturales conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, y a disfrutar libremente de su lengua, cultura, usos, costumbres, prácticas culturales, religión, recursos y formas específicas de organización social y todos los elementos que constituyan su identidad cultural.

Artículo 46. Las autoridades deberán fomentar entre niñas, niños y adolescentes el gusto por las bellas artes, así como estimular la creatividad artística, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, para lo cual deberán:

- I. Abrir espacios para la expresión del talento, y formar clubes culturales;
- II. Garantizar el acceso preferencial en los eventos culturales; y
- III. Apoyar la promoción de la cultura por los organismos de la sociedad civil. Lo dispuesto en este artículo no será limitativo del ejercicio del derecho a la educación, según lo dispuesto en el artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ni de los principios rectores de esta Ley.

V. La Ley de Cultura de Paz del Estado de Jalisco, en su capítulo único, artículo 1, menciona: La presente Ley es de orden público, interés social y de aplicación obligatoria en el territorio del Estado de Jalisco y sus municipios, la cual tiene por objeto respetar, proteger, promover y garantizar la paz como un derecho humano del que todas las personas, sin distinción alguna, son titulares.

VI. Como el Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, indica que, el "Programa ECOS, Música para la Paz", es una política pública que garantiza los Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes, que privilegia ante cualquier situación el Interés Superior de la Niñez.

VII. Ante el contexto de las desigualdades sociales y culturales que enfrenta la población, el Gobierno del Estado propicia con el "Programa ECOS, Música para la Paz", espacios que garanticen el acceso a la cultura en zonas vulnerables, que contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida de los Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) de Jalisco, mediante una formación musical centrada en la práctica colectiva, desde una perspectiva de inclusión social, derechos y diversidad cultural.

VIII. Con base en lo dispuesto por los artículos 1, 2 numeral 3, 3 numeral 1 fracción I, 5 numeral 1 fracciones IV, VI, XII, XV y XVI, 14, 15, 16 numeral 1 fracción IV, y 20 fracciones II, III, VI y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 6, fracciones I y III de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco; artículo 27, fracciones VII, XIII XV y XVII del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, el "Programa ECOS, Música para la Paz", estará a cargo de la Dirección de Operación y Programación Cultural y será la autoridad competente para realizar la interpretación de los presentes Lineamientos.

En mérito de los fundamentos y razonamientos anteriormente expuestos, se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - Se emiten los Lineamientos del "Programa ECOS, Música para la Paz" correspondientes al ejercicio fiscal 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), para quedar como sigue:

2. ANTECEDENTES

El presente instrumento tiene como finalidad establecer los objetivos del programa, los requisitos para obtenerlo, los alcances, la forma y procedimientos para gestionarlo, la lógica de la intervención y los resultados. Está organizado en cinco secciones: particularidades del programa; objetivos y alcances; operación y gestión; mecanismos de verificación y evaluación de resultados; y transparencia y rendición de cuentas, a continuación se describe la evolución del programa.

2.1 Antecedentes del programa

El "Programa ECOS, Música para la Paz" es un proyecto en el que las niñas, niños y adolescentes (NNA) son hito en la cultura musical en espacios comunitarios, donde tienen derecho a participar y ser reconocidos a través del acceso a la cultura y la enseñanza musical; promoviendo el desarrollo al infundir la garantía de sus derechos de acceso a la cultura. La descentralización del programa, puesto que su cobertura geográfica puede tener alcance en los 125 municipios del estado de Jalisco, atiende a que en el estado se puedan crear escuelas de música, espacios donde toman clases de música las NNA, los cuales se denominan "núcleos", con el fin de fomentar la cultura a través de la enseñanza musical con un enfoque comunitario.

El programa opera para ofrecer clases de música de manera gratuita a NNA al integrarse en los núcleos. Bajo esta premisa se busca atacar la eliminación de desigualdades, vulnerabilidad y violencia cultural, con espacios donde la música es el medio para garantizar derechos en materia de cultura. Al ser un programa, cuyo enfoque atiende al reconocimiento social de infancias y juventudes, ofrece oportunidades igualitarias al otorgar una oferta de escuelas de música comunitarias fortaleciendo el tejido social.

Sin embargo, para entender el contexto en el que se ejercen estas políticas públicas, en las cuales opera el programa, es menester hacer un recorrido en otros ejemplos, donde, el derecho al acceso a la cultura, ha sido un agente de impacto a través de la música:

- a. El Sistema Nacional de Orquestas y Coros Juveniles e Infantiles de Venezuela, es una obra social y cultural del Estado venezolano, también conocido como "El Sistema". El Sistema fue concebido y fundado en 1975 (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO) por el maestro y músico venezolano José Antonio Abreu, para sistematizar la instrucción y la práctica colectiva e individual de la música, a través

de orquestas sinfónicas y coros como instrumentos de organización social y de desarrollo humanístico.

- b. La Fundación Nacional Batuta, creada en 1991 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO) como una iniciativa del Gobierno Nacional, en asocio con una empresa privada, inició bajo la gestión de Ana Milena Muñoz de Gaviria, Primera Dama de la Nación de la época. La Fundación fue inspirada en El Sistema de Venezuela, como un espacio para la formación musical; siendo ésta una alternativa de vida para las niñas, niños y jóvenes, especialmente, aquellos en condición de extrema vulnerabilidad en Colombia.
- c. El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), en julio del 2013 (DOS MIL TRECE), por medio del Sistema Nacional de Fomento Musical (SNFM), presenta el proyecto "Música en Armonía. Movimiento Nacional de Agrupaciones Musicales Comunitarias", cuyo fin es lograr el desarrollo de mejores seres humanos a través de la música y que exploren todas sus capacidades musicales; el resultado es humanizar a los agentes implicados en los sistemas nacionales que forman parte de las agrupaciones musicales comunitarias.

En el año 2013 (DOS MIL TRECE), en un ejercicio de alineación de los objetivos estatales de desarrollo con las metas nacionales, el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Cultura, incorpora al proyecto "Música en Armonía. Movimiento Nacional de Agrupaciones Musicales Comunitarias" el "Programa ECOS, Música para el Desarrollo", cuyas siglas significan: Ensamblés, Coros y Orquestas Sinfónicas, con el objetivo de generar sinergias positivas entre ambos sistemas.

En el año 2019 (DOS MIL DIECINUEVE), el programa cambia su nombre, deja de llamarse "Programa ECOS, Música para el Desarrollo" y se modifica a "Programa ECOS, Música para la Paz", con el fin de consolidar una visión del programa en relación a aspectos de carácter social, político, filosófico y ético, afín a la generación de políticas públicas que refuerzan los espacios de acceso a la cultura.

En el año 2020 (DOS MIL VEINTE), sufrió afectaciones, derivadas de la pandemia SARS-CoV2 (COVID-19), que dificultan su operación; no obstante, logró mantener su funcionamiento implementando clases a distancia para las NNA y se ofertaron capacitaciones en formato virtual para el personal docente y administrativo.

A partir del año 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS) se retoma el formato presencial de clases en los núcleos. Al iniciar las actividades se registraron 892 NNA activos; al finalizar el año, se incrementó a 1,454 en los 37 núcleos. Cabe mencionar que, durante este período, se formalizó un nuevo convenio de colaboración para iniciar actividades en un nuevo núcleo.

Durante el año se llevó a cabo un total de 160 presentaciones de los núcleos; 1 capacitación dirigida al personal docente y administrativo; 8 campamentos y conciertos de Agrupaciones Estatales ECOS, incluyendo uno en el marco de la Ceremonia de Inauguración del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles (AIFA) en el Estado de México.

Para el año 2023 se registran 2,043 NNA activos en el programa; se llevan a cabo 240 presentaciones de los ensambles comunitarios en sus localidades y en estados colindantes

de Jalisco, logrando así llegar a un público total de 53,869 personas; se contó con 6 campamentos, los cuales culminaron con conciertos en importantes recintos como el Teatro Degollado, el Centro para la Cultura y las Artes de la Ribera y el Edificio Arroniz.

Cabe destacar que en este año se llevaron a cabo importantes conciertos, tales como: la celebración de los 200 años de Jalisco como un Estado Libre y Soberano, donde participó la Orquesta Sinfónica ECOS Blas Galindo, quienes fueron acompañados por artistas de reconocimiento internacional; el "1er. Festival Día Internacional de la Niña" dentro del marco de celebraciones del Día Internacional de la Niña, en colaboración con la Escuela de Artes Jalisco y un concierto en celebración del Décimo Aniversario del "Programa ECOS, Música para la Paz", donde participaron 150 NNA pertenecientes a las distintas Agrupaciones Estatales ECOS.

Además, se realizó un Seminario de Capacitación para el personal docente y administrativo, así como capacitaciones continuas a lo largo del año, tanto virtuales como presenciales, con el propósito de que el personal cuente con herramientas por instrumento musical, psicopedagógicas, de dirección orquestal, entre otras.

Asimismo, gracias a la participación de DIF Jalisco y la Fundación Fernández, se remodelaron e inauguraron las nuevas instalaciones del núcleo ECOS Hogar Cabañas. Además, se llevó a cabo la apertura de 7 nuevos núcleos: 3 de ellos como creación; 3 más en colaboración con DIF Jalisco; y 1 con "RECREA, Educando para la vida", llegando así a un total de 42 núcleos distribuidos en 38 municipios de Jalisco.

Finalmente, el "Programa ECOS, Música para la Paz" hizo entrega a NNA de artículos promocionales con la identidad gráfica del programa, con el propósito de abonar al sentido de pertenencia e identidad de quienes forman parte del programa.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

3.1 Identificación, definición y descripción del problema o necesidad

La Convención de los Derechos del Niño, señala el derecho de las NNA a participar libremente en la vida cultural y en las artes como parte de su desarrollo integral. Las condiciones de vulnerabilidad social como: pobreza, delincuencia y adicciones, presentes en el contexto inmediato de un porcentaje considerable del sector infantil, limitan las oportunidades de desarrollarse de forma digna.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de estas premisas, el "Programa ECOS, Música para la Paz", ha establecido espacios donde el acceso a la cultura opera en colonias y localidades en los que se promueve el cumplimiento de los derechos de las NNA que garanticen el acceso a la cultura. Los núcleos ECOS han ofertado estos espacios en lugares cuya población varía de acuerdo con las localidades donde se encuentran instalados, en los cuales, se detectan indicadores que muestran las poblaciones vulnerables del estado de Jalisco.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

Con base en los datos del Censo de Población y Vivienda 2020 (DOS MIL VEINTE), del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI); y a la Información Sociodemográfica por Colonia, elaborada por el Instituto de Información Estadística y Geográfica (IIEG), a partir de los datos del mismo censo, se estima una población susceptible a atender de 44,323 (CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS) NNA con residencia en las colonias y localidades en donde operan 40 núcleos.

Los núcleos están insertos en 40 localidades (28 urbanas y 12 rurales) pertenecientes a 36 municipios, bajo la siguiente relación:

No.	Nombre del municipio	Nombre	Nombre de la localidad	Tipo de localidad	Colonia *	NNA de entre 6 y 17 años de edad que habitan en la colonia o localidad *
1	Ahualulco de Mercado	ECOS La Estación	Ahualulco de Mercado	Urbana	Ahualulco Centro	384
2	Amacueca	ECOS Amacueca	Amacueca	Urbana	Santiago	180
3	Atengo	ECOS Atengo	Atengo	Rural	No aplica	357
4	Atenguillo	ECOS Volcanes	Los Volcanes	Rural	No aplica	195
5	Atotonilco el Alto	ECOS Atotonilco	Atotonilco el Alto	Urbana	San Miguel Arcángel	325
6	Autlán de Navarro	ECOS Autlán	Autlán de Navarro	Urbana	Centro	1,693
7	Ayutla	ECOS Ayutla	Ayutla	Urbana	Centro	1,071
8	Cañadas de Obregón	ECOS Cañadas de Obregón	Cañadas de Obregón	Urbana	Centro	582
9	Chiquilistlán	ECOS Jalpa	Jalpa	Rural	No aplica	76
10	El Limón	ECOS El Limón	San Juan de Amula	Rural	No aplica	98
11	Guadalajara	ECOS Santa Cecilia	Guadalajara	Urbana	Santa Cecilia	4,505
12	Guadalajara	ECOS Villas Miravalle	Guadalajara	Urbana	Miravalle	1,281
13	Huejuquilla el Alto	ECOS Haitmasie	Haitmasie	Rural	No aplica	231
14	Ixtlahuacán del Río	ECOS Palos Altos	Palos Altos	Rural	No aplica	304
15	Jamay	ECOS Escritores Mexicanos	Jamay	Urbana	Escritores Mexicanos	232
16	Jesús María	ECOS Allende	Josefino de Allende	Rural	No aplica	418
17	Juchitán	ECOS Juchitán	Los Guajes	Rural	No aplica	163
18	Lagos de Moreno	ECOS Cañada de Ricos	Lagos de Moreno	Urbana	Cañada de Ricos	1,235
19	Magdalena	ECOS Magdalena	Magdalena	Urbana	Centro	220

20	Mexxicacán	ECOS Mexxicacán	Mexxicacán	Urbana	Centro	152
21	Mezquitic	ECOS El Chalate	El Chalate	Rural	No aplica	188
22	Mezquitic	ECOS Tatei Kie	San Andrés Cohamiata	Rural	No aplica	656
23	Ocotlán	ECOS Nuevo Fuerte	Ocotlán	Urbana	El Nuevo Fuerte	1,663
24	Poncitlán	ECOS Patria	Poncitlán	Urbana	Centro	346
25	Poncitlán	ECOS San Pedro Itzcán	San Pedro Itzcán	Urbana	San Pedro Itzcán	1,466
26	San Ignacio Cerro Gordo	ECOS Los Dolores	Los Dolores	Rural	No aplica	246
27	San Miguel el Alto	ECOS Mirandillas	Mirandillas	Rural	No aplica	163
28	San Pedro Tlaquepaque	ECOS El Triangulito	San Pedro Tlaquepaque	Urbana	Lomas del Tepeyac	264
29	Tapalpa	ECOS Tapalpa	Tapalpa	Urbana	Centro	1,337
30	Tenamaxtlán	ECOS Tenamaxtlán	Tenamaxtlán	Urbana	Centro	954
31	Teocaltiche	ECOS Mechoacanejo	Mechoacanejo	Urbana	Mechoacanejo	641
32	Tlajomulco de Zúñiga	ECOS El Valle	Hacienda Santa Fe	Urbana	Chulavista	10,422
33	Tlajomulco de Zúñiga	ECOS RECREA	San Miguel Cuyutlán	Urbana	San Miguel Cuyutlán	1,641
34	Tonalá	ECOS Santa Paula	Tonalá	Urbana	Santa Paula	3,665
35	Valle de Guadalupe	ECOS La Providencia	La Providencia	Rural	No aplica	116
36	Villa Purificación	ECOS El Mangal	Villa Purificación	Urbana	Centro	489
37	Yahualica de González Gallo	ECOS La Cantera	Yahualica de González Gallo	Urbana	La Cantera	747
38	Zacoalco de Torres	ECOS Las Cebollas	Zacoalco de Torres	Urbana	Las Cebollas	564
39	Zapopan	ECOS Hogar Cabañas	Zapopan	Urbana	La Giralda	320
40	Zapotlán el Grande	ECOS Zapotlán	Ciudad Guzmán	Urbana	Ciudad Guzman	3,959

*Información obtenida del Instituto de Información Estadística y Geográfica IIEG.

La población vinculada al problema público, necesidad o potencialidad a atender por la intervención para cada uno de los núcleos, se determinó a partir del rango de edad especificado (es decir, de 6 a 17 años) y en atención al nivel de población de la localidad, es decir, si son localidades rurales o urbanas.

Una localidad se considera urbana cuando tiene una población mayor a 2,500 habitantes; mientras que se considera rural, en caso contrario.

En lo que respecta a las localidades urbanas, se tomó por población potencial la información correspondiente a la colonia; en tanto que en lo relativo a las localidades rurales, se tomó por población potencial la información pertinente a la localidad.

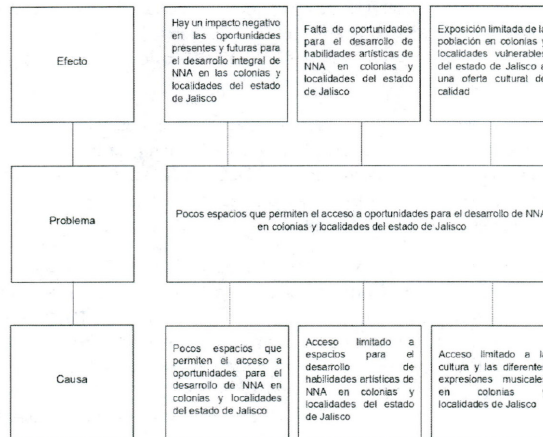
Las colonias y localidades identificadas, presentan diferentes niveles de vulnerabilidad en función de diferentes condiciones socioeconómicas. Por ejemplo, los núcleos de Tatei Kie y El Chalate operan en un contexto rural en donde el 88, 99 % de la población, respectivamente, es considerada indígena. Poblaciones que, a su vez, presentan una mayor inequidad en el acceso a servicios básicos e infraestructura (educación, energía eléctrica, agua potable y drenaje).

En materia de escolaridad, 31 de las localidades intervenidas presentan un grado promedio de escolaridad menor al promedio estatal. Lo que sugiere un mayor grado de vulnerabilidad por ingresos económicos, con respecto a otras poblaciones de la entidad con mayores niveles de escolaridad. Tan solo en Zapopan, 32 colonias presentan un grado de escolaridad promedio 56 % superior al promedio estatal.

Con respecto a servicios de salud; en colonias urbanas como Santa Paula (en Tonalá), Patria (en Poncitlán) y San Pedro Itzicán (también en Poncitlán), la población es especialmente vulnerable por su falta de afiliación a servicios de salud. En Santa Paula el 48 % de la población no tiene afiliación; mientras que en Patria el 55 % y San Pedro Itzicán el 53% de la población presentan la misma condición. Localidades rurales como Allende (Jesús María), Mirandillas (San Miguel el Alto) y La Providencia (Valle de Guadalupe) presentan una tendencia similar, en donde en promedio el 48 % de la población carece de afiliación.

Finalmente, en materia de inclusión digital, se identifica que en promedio el 43 % de la población de las colonias y localidades intervenidas carece de computadora e internet.

3.1.1 Árbol de problemas

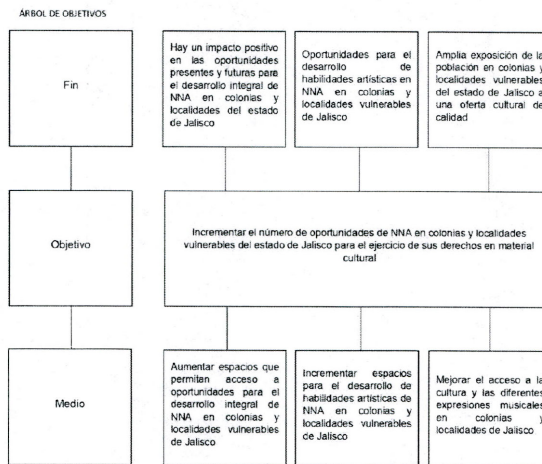


3.2 Descripción de la lógica del programa

El "Programa ECOS, Música para la Paz", tiene la finalidad de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las NNA de Jalisco mediante el acceso a la cultura desde la educación musical, centrada en la práctica colectiva desde una perspectiva de inclusión social, derechos y diversidad cultural. Para lograr las operaciones del programa, con el fin de atender las problemáticas del apartado 3.1, es menester una estructura sólida que logre efectos en las NNA al garantizar sus derechos a la cultura en espacios, en colonias y localidades vulnerables.

Los recursos e insumos que sustentan la operatividad del programa requieren de un convenio de colaboración con un tercero; instrumentos y un contrato de comodato; una plantilla docente y administrativa; materiales didácticos; capacitación continua para docentes y la conformación de las Agrupaciones Estatales ECOS.

3.2.1 Árbol de objetivos



3.2.2 Teoría del cambio

Insumos	Actividades	Productos	Resultados	Efectos
Recursos económicos	Emisión de Lineamientos. Vinculación con municipios. Contratación de personal docente y administrativo. Programas académicos. Audiciones. Compra y reparación de instrumentos musicales. Capacitación a personal docente y administrativo. Conformación de Agrupaciones Estatales ECOS. Supervisión académica. Asesoría externa a NNA por profesionales de la música.	Núcleo ECOS. Ensamblés comunitarios. Concierto de ensambles comunitarios. Agrupaciones Estatales ECOS Conciertos de Agrupaciones Estatales ECOS.	Educación musical como alternativa de recreación cultural y formación artística en las localidades vulnerables del estado de Jalisco.	Las NNA, en localidades vulnerables del estado de Jalisco, cuentan con oportunidades para el ejercicio de sus derechos en materia cultural.

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 INFORMACIÓN GENERAL

Nombre Oficial del Programa	Programa ECOS Música para la paz
	Apoyo económico:
Modalidades de Apoyo	Servicios
Derecho social y humano	De acuerdo con el artículo 7 fracción IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco, contribuye al Derecho a la Cultura.

4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO

Eje y objetivo de gobernanza:	2. Desarrollo social. Objetivo de gobernanza: Mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales, impulsando capacidades de las personas y sus comunidades, reduciendo brechas de desigualdad, con un sentido de colectividad fortalecido que impulsa la movilidad social ascendente y con atención prioritaria para las personas y los grupos cuyos derechos han sido vulnerados de manera histórica y coyuntural en particular por la pandemia por COVID-19
-------------------------------	---

Temática:	Cultura.
Objetivo sectorial:	Consolidar una política cultural en beneficio de las y los jaliscienses, el desarrollo de las comunidades culturales, artísticas y creativas del estado para la generación de cambios sociales.
Resultado específico:	2.5.6 Los jaliscienses cuentan con acciones culturales que propician la apropiación de espacios públicos y fomentan una cultura de paz.
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA - ORGANIZACIONAL

Dependencia o unidad responsable	Fideicomiso Fondo Estatal para la Cultura y las Artes. FEFCFA
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Fideicomiso Fondo Estatal para la Cultura y las Artes. FEFCFA

4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL

Tipo de programa	Publico
Presupuesto autorizado	\$24,000,000.00
Clave presupuestaria	\$13,694,800.00 1308300452448 17511
	\$10,305,200.00 1308300452448 27511
Partida del gasto	7511 Inversiones en fideicomisos del poder ejecutivo.
Clave del programa presupuestario	448.
Nombre del programa presupuestario	ECOS Música para la Paz

Gastos de operación	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	N/A	N/A	N/A
Uso de los gastos de operación			
Los gastos de operación se cubren con el gasto corriente			

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

Objetivo general:

Incrementar las oportunidades de niñas, niños y adolescentes (NNA) en colonias y localidades vulnerables del estado de Jalisco para el ejercicio de sus derechos en materia cultural.

Objetivos específicos:

- a) Ofrecer educación musical a través de la conformación de ensambles comunitarios en los que se pueda inducir o potenciar el desarrollo de las habilidades conductuales de las alumnas y alumnos.
- b) Provocar y facilitar el contacto de niñas, niños y adolescentes con diferentes formas de expresión musical.
- c) Ofrecer educación musical de calidad a la población infantil y adolescente que no tiene acceso a talleres de música en casas de cultura de los municipios.
- d) Ofrecer alternativas culturales que contribuyan al desarrollo de las capacidades creativas y de producción artística de la población.
- e) Diversificar y ampliar las alternativas de recreación cultural y formación artística en las regiones y municipios de Jalisco.
- f) Ofrecer un espacio de paz, seguro, libre de violencia y por medio del arte, abonar a la integridad y derechos de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, alimentario, psicológico, físico, discapacidad, identidad cultural, origen étnico o nacionalidad, situación migratoria o apatridia, o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual, creencias religiosas o prácticas culturales, u otros que restrinjan o limiten el ejercicio de sus derechos.

6. POBLACIÓN SOLICITANTE A ATENDER

La población a atender son NNA cuya edad oscila entre los 6 y 17 años, con posibilidad de permanecer hasta los 19 años, que radiquen en el estado de Jalisco (consultar tabla de punto 3.1), que tengan acceso limitado a la educación musical gratuita y de calidad, y que acudan a inscribirse a las sedes cuyos Gobiernos Municipales o Instituciones Gubernamentales estén apegados a los criterios y requisitos de elegibilidad de los presentes Lineamientos.

En atención al número de núcleos en operación para el ejercicio 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), se tiene como meta atender y mantener al menos a 1,900 alumnos y alumnas, de acuerdo a la plantilla docente, la dotación de instrumentos con los que cuentan los núcleos, así como la población estudiantil de la comunidad, llegando así a las siguientes cantidades mínimas:

Plantilla mínima de NNA por ensamble en 2023	Presupuesto asignado para el año 2024	Plantilla mínima de NNA por ensamble en 2024
Orquesta Sinfónica: 60 Banda Sinfónica: 50 Mariachi: 40 Música tradicional: 30 Guitarras y Coro: 80 Coro: 40	\$24,000,000.00. (VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)	Orquesta Sinfónica: 60 Banda Sinfónica: 50 Mariachi: 40 Música tradicional: 30 Guitarras y Coro: 55 Coro: 25

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

El programa puede operar en los 125 municipios de Jalisco, buscando tener presencia en las 12 regiones del estado; la cual se sujetará a la suficiencia presupuestal a ejercer en 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO).

La instalación de nuevos núcleos ECOS en los municipios, responderá a la posibilidad que tenga el programa de atender a la población objetivo en colonias y localidades vulnerables; en espacios municipales o estatales que respeten plenamente los términos de servicio y los criterios de incorporación expresados en el numeral 11.1.

Actualmente se cuentan con 40 núcleos activos que se enumeran en la tabla del punto 3.1, mismos que están sujetos a cumplir con los criterios de incorporación del apartado 11.1.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Tras una revisión municipal, estatal y nacional para identificar los programas potencialmente complementarios al "Programa ECOS, Música para la Paz" se encontraron los siguientes: Sistema Jalisco es Música - Operado por el Sistema Nacional de Fomento Musical de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México.

RECREA Jalisco - Operado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco.

Fondo Talleres para Casas de la Cultura - Operado por la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco.

Escuelas de Música - Administrado por la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Estado de Jalisco.

Escuela de Artes Jalisco - Operado por la Jefatura Escolar de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco.

Jefatura de Coordinación Operativa - Operada por la Dirección de Operación y Programación Cultural de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco.

Jefatura de Festivales y Grupos Artísticos - Operada por la Dirección de Operación y Programación Cultural de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco.

La existencia de estos programas puede contribuir a optimizar el logro de los resultados que se pretenden alcanzar y que han sido planeados desde el objetivo general.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE TIPOS DE INTERVENCIÓN

9.1 Tipo de intervención para la operación de un núcleo ECOS

El programa cubre el pago de honorarios del personal docente y administrativo para la operación de un núcleo ECOS, atendiendo a las necesidades específicas del programa. Los servicios que se ofrecen en los núcleos ECOS no deben tener algún costo para el alumnado, por lo que queda prohibido que el personal solicite o reciba recursos externos a la institución.

La Secretaría de Cultura realizará todas las acciones necesarias a efecto de que se autorice el ejercicio de recursos del FECA (Subcuenta: Ensamblés Coros y Orquestas ECOS) para el funcionamiento de este programa. Por excepción, la Secretaría de Cultura puede admitir la participación de otro tipo de intermediarios o instituciones, siempre que no persigan fines de lucro y su objetivo sea compatible con los objetivos del programa.

El recurso del programa será destinado a:

a) Pago al personal docente y administrativo: el programa cubre el pago de honorarios al personal que resulte seleccionado en los términos del numeral 11.2.1 de los presentes Lineamientos, previa suscripción de instrumentos jurídicos correspondientes. El personal

docente impartirá clases de música y el personal administrativo llevará el control escolar y la organización de la información que se genere en el núcleo.

b) Capacitación: el programa puede ofrecer actividades de capacitación para el personal docente y administrativo de los núcleos ECOS, tales como campamentos y cursos multidisciplinarios de desarrollo humano y comunitario, de acompañamiento a la docencia y/o conocimientos musicales. Esta capacitación estará apegada al "Plan de Estudios" del mismo programa; por lo cual, se realizará un otorgamiento para el ejercicio de éste.

c) Dotación de instrumentos: puede dotar de instrumentos musicales procurando la renovación de los instrumentos jurídicos correspondientes. La dotación corresponderá al tipo de ensamble que se establezca en el núcleo ECOS, a través de una solicitud.

d) Dotación de accesorios: se pueden proveer accesorios tales como: atriles, fundas, cañas, aceites, cuerdas, boquillas, entre otros, en los términos que establezca la Secretaría de Cultura.

e) Reparación de instrumentos: el programa puede cubrir el costo de las reparaciones de instrumentos que resulten necesarias, siempre y cuando se deba a su uso y desgaste natural, a través de la prestación de servicios profesionales de externos para la reparación de estos.

f) Uniformes: se puede dotar de uniformes a las NNA inscritos en el núcleo ECOS al personal docente en los términos que establezca la Secretaría de Cultura.

g) Impresos y utilitarios: se puede dotar de distintas herramientas de comunicación, tales como impresos, lonas, trípticos, banners, placas y demás herramientas que establezca la Secretaría de Cultura.

h) Traslados: en el caso de la realización de actividades de capacitación o de estudio se puede cubrir el costo de los traslados de personal, docente, administrativo o alumnado, quienes participen en éstas de conformidad con lo que determine la Secretaría de Cultura.

i) Hospedaje y alimentos: se podrán cubrir los gastos del personal docente, administrativo y alumnado, cuando éstos requieran hospedaje fuera de su lugar de residencia, siempre y cuando se trate de actividades formativas vinculadas al desarrollo del programa y sus actividades.

9.2 Cantidades y rangos de la intervención

La Secretaría de Cultura determinará los recursos, en función de las características del núcleo en cuestión, tales como: cantidad de personal docente y administrativo, mínimo de población estudiantil y el tipo de ensamble.

Los recursos son erogados sin intervención de los Gobiernos Municipales o Instituciones Gubernamentales, se otorga directamente en el caso del personal docente y administrativo de manera mensual, siempre que cumpla con la normativa que para tal efecto disponga la Secretaría de Cultura.

9.3 Temporalidad del programa en los Gobiernos Municipales o Instituciones Gubernamentales

Mientras los Gobiernos Municipales o Instituciones Gubernamentales y el alumnado mantengan los criterios de incorporación, el programa se mantendrá durante el año fiscal en curso con posibilidad de renovación en años subsecuentes, y sujeto a la suficiencia presupuestal del mismo.

9.4 Restricciones

El programa no podrá ser utilizado para los siguientes fines:

- a) Financiamiento de actividades de proselitismo político, periodístico o religioso.
- b) Promoción de imagen de una persona u organización con fines electorales.
- c) Cualquier gasto que no se relacione directamente con la operación del núcleo ECOS.

9.5. Incorporación o continuidad

Los núcleos ECOS que hayan formado parte del programa en el ejercicio 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS) podrán participar de nueva cuenta para solicitar la incorporación o continuidad del mismo.

Los ajustes en la operación de estos núcleos ECOS, que en su caso se presenten, se consignarán en el convenio correspondiente.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

10.1 Criterios de inscripción para el alumnado

El programa atenderá a NNA inscritos en los núcleos ECOS que cumplan los requisitos previstos en los criterios de inscripción de los presentes Lineamientos.

Es responsabilidad de la Secretaría de Cultura verificar y garantizar en todo momento el cumplimiento de estos criterios de inscripción. Los Gobiernos Municipales o Instituciones Gubernamentales deberán facilitar que los interesados presenten su solicitud de inscripción al núcleo ECOS; en condiciones de respeto al principio de igualdad y no discriminación, y deberán ser aceptados como alumnas o alumnos siempre y cuando se cuente con cupo disponible, de no ser así, se les considerará en lista de espera.

Criterios de inscripción de NNA

Criterio de inscripción	Requisitos de participación
1. Tener entre 6 y 17 años de edad, con posibilidad de permanecer hasta los 19 años.	a. Acta de nacimiento. Copia legible.
	b. CURP. Copia legible de la Clave Única de Registro de Población.
	c. 2 fotografías tamaño infantil (blanco y negro o color).
2. Residir en Jalisco.	d. Comprobante de domicilio no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha de entrega. Copia legible.
3. Acudir a un núcleo ECOS acompañado de su madre, padre o tutor.	e. Formato de inscripción completo, contenido en el Anexo 1 de estos Lineamientos, el cual deberá ser puesto a su disposición en el domicilio del núcleo ECOS.
	f. Proporcionar información general del menor interesado.
	g. Identificación oficial vigente de la madre, padre o tutor. Copia legible.
	h. Llenado del Listado Único de Alumnado.

10.1.1 Derechos y obligaciones del alumnado

Derechos y obligaciones del alumnado	
Derechos	Obligaciones
1. Ser inscrito como alumna o alumno en un núcleo ECOS, respetando el principio de igualdad y no discriminación, siempre y cuando se cuente con cupo disponible.	<ul style="list-style-type: none"> a. Acudir al espacio donde se encuentra instalado el núcleo ECOS para inscribirse. b. Entregar toda la documentación al momento de su inscripción. c. Proporcionar al personal del núcleo ECOS información general cuando le sea indicado.

<p>2. Recibir clases de manera gratuita.</p>	<ul style="list-style-type: none"> d. Mantener una actitud de respeto hacia todas las personas con quienes tengan contacto, sin hacer distinciones de ningún tipo (por sexo, color de piel, religión, discapacidad, preferencias, entre otros). e. Asistir puntualmente a todas sus actividades en el núcleo ECOS y respetar el horario que le sea indicado por el personal docente y administrativo. f. Acatar las indicaciones del personal docente y administrativo, así como las disposiciones de conducta y seguridad que se le comuniquen. g. Cuidar y conservar los recursos que son puestos a su disposición con motivo de las actividades del programa, como instrumentos, accesorios, uniformes, mobiliario, infraestructura, entre otros.
<p>3. Hacer uso de un instrumento musical.</p>	<ul style="list-style-type: none"> h. Formalizar el préstamo de instrumento mediante el "Formato de préstamo", incluyendo documentación del aval. i. Limpiar, cuidar y mantener en óptimas condiciones el instrumento que le sea asignado, dentro y fuera del núcleo. j. Reportar de manera inmediata al(la) Director(a) del núcleo sobre cualquier daño, extravío o robo que sufra el instrumento. k. Presentar el instrumento para su revisión, inventario o reparación cuando sea solicitado por el programa.
<p>4. Participar en las presentaciones y/o conciertos del ensamble comunitario del núcleo ECOS al que se inscriba.</p>	<ul style="list-style-type: none"> l. Asistir puntual y preparado a los ensayos y presentaciones de acuerdo a las indicaciones del personal docente y administrativo.
<p>5. Participar en los procesos de selección de las Agrupaciones Estatales ECOS que la Secretaría de Cultura coordina.</p>	<ul style="list-style-type: none"> m. Enviar en tiempo y forma la audición y documentación correspondiente a los procesos de selección de las Agrupaciones Estatales ECOS, de acuerdo a las fechas estipuladas.
	<ul style="list-style-type: none"> n. Se deberá cumplir estrictamente con los incisos d, e y f mencionados anteriormente.

En caso de que el alumnado no cumpla con las obligaciones descritas anteriormente podrá ser dado de baja.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

El "Programa ECOS, Música para la Paz", es un proyecto en el que NNA son hito en la cultura musical en espacios comunitarios, donde tienen derecho a participar y ser reconocidos a través del acceso a la cultura y la enseñanza musical de manera gratuita. En colaboración con los gobiernos municipales se habilitan espacios para la conformación de núcleos.

11.1 Criterios de selección para el personal docente y administrativo.

A través del FECA, se contrata a prestadores de servicios, como personal docente y administrativo, seleccionado por el programa, de acuerdo al punto 11.3.

Criterios de selección para el personal docente y administrativo	
Criterio de selección	Requisitos de participación
1. Competencia en el área de música, didáctica y pedagogía (docentes) Competencias administrativas y uso de herramientas digitales (administrativos)	a. Currículum vitae (verificar perfil de docente). b. Currículum vitae (verificar perfil del personal administrativo). c. Asistencia a la capacitación inicial.

<p>2. Ser apto para trabajar con NNA.</p>	<ul style="list-style-type: none"> d. Evaluación de conocimiento musical aprobada (anexo 2). e. Evaluación de conocimiento administrativo aprobado. f. Examen psicométrico aprobado que indique que la persona postulante sea apta para trabajar con NNA, de acuerdo a las siguientes áreas de comportamiento: <ul style="list-style-type: none"> I. Afabilidad. II. Razonamiento. III. Estabilidad. IV. Dominancia. V. Animación. VI. Atención a las normas. VII. Atrévimiento. VIII. Sensibilidad. IX. Vigilancia. X. Abstracción. XI. Privacidad. XII. Aprehensión. XIII. Apertura al cambio. XIV. Autosuficiencia. XV. Perfeccionismo. XVI. Extraversión. XVII. Ansiedad. XVIII. Dureza. XIX. Independencia. XX. Auto-control. g. Respeto a los derechos de NNA. h. Habilidades didácticas para brindar clases de música a NNA.
<p>3. Perfil del(la) Director(a) de núcleo</p>	<ul style="list-style-type: none"> i. Exámenes teóricos y psicométricos aprobados con habilidades de liderazgo. j. Habilidad para trabajar asuntos administrativos, dirección de ensambles y capacidad de supervisión en la didáctica de otros docentes en el núcleo. k. Acato a las normas. l. Disponibilidad para viajar. m. Disponibilidad para asistir a reuniones de trabajo. n. Capacidad para dirigir. o. Los subsecuentes del perfil del docente.

4. Perfil de personal administrativo	<p>p. Exámenes teóricos y psicométricos aprobados para trabajar con NNA.</p> <p>Conocimientos básicos de:</p> <ul style="list-style-type: none">I. Paquetería de office (de básico a medio).II. Google Drive.III. Capacidad para realizar oficios.IV. Redacción.V. Habilidades comunicativas para atender a NNA, padres y madres de familia.VI. Capacidad analítica.VII. Resolución de conflictos.VIII. Honestidad y discreción.IX. Conocimiento de recursos de una oficina (computadora, fotocopidora, escáner, entre otros).X. Administración de expedientes.XI. Competencias para organizar información; entrega de estado de trabajo; facilidad de trabajo en equipo; entregas en tiempos estipulados. <p>q. Capacidad para seguir normas.</p> <p>r. Disponibilidad para viajar.</p>
5. Perfil del Docente	<p>s. Exámenes teóricos y psicométricos aprobados para trabajar con NNA.</p> <p>t. Capacidad para trabajar con NNA.</p> <p>u. Valores íntegros para trabajar con NNA.</p> <p>v. Atención a las normas.</p> <p>w. Capacidades para trabajar en equipo.</p> <p>x. Conocimientos de solfeo, lectura y marcaje de compás.</p> <p>y. Ejecución y conocimiento de un instrumento musical.</p> <p>z. Lectura de partituras.</p> <p>aa. Trabajo en equipo para la conformación de ensambles.</p> <p>bb. Apertura para enseñar otros instrumentos musicales.</p> <p>cc. Disponibilidad para viajar.</p>

Derechos y obligaciones del personal docente y administrativo	
Derechos	Obligaciones
1. Formar parte de un núcleo ECOS.	<ul style="list-style-type: none"> a. Conocer los Lineamientos . b. Permanencia en el núcleo de acuerdo con las horas asignadas en el contrato. c. Las clases sólo pueden ser impartidas en los núcleos. d. Valores dentro y fuera del aula. e. El personal docente y administrativo debe presentar en físico y digital evidencias de asistencias que constatan la hora de entrada y salida del núcleo. f. Horarios congruentes para la operatividad general del núcleo. g. Impartición de clases de manera gratuita.
2. Capacitación continua.	<ul style="list-style-type: none"> h. Asistir a la capacitación cuando se programe. i. Capacitarse para mejorar el desempeño del núcleo. j. Apertura para aprender otras herramientas didácticas a fin de mejorar el desempeño del núcleo.
3. Dotación instrumental asignada para el ensamble comunitario.	<ul style="list-style-type: none"> k. Conformación de ensamble comunitario de acuerdo al tipo de núcleo. l. Préstamo de instrumentos al alumnado. m. Promover en el alumnado el buen uso y cuidado de los instrumentos musicales. n. Reporte del estado de instrumentos musicales.
4. Contrato por prestación de servicios profesionales.	<ul style="list-style-type: none"> o. Entrega de documentación, de acuerdo a lo que se solicite. p. Entrega de informe de actividades mensualmente en las fechas solicitadas. q. Envío de factura mensualmente en las fechas solicitadas.

Funciones del personal docente y administrativo	
Cargo	Funciones
1. Director(a) de núcleo	<p>a. Es el responsable del funcionamiento general del núcleo de acuerdo a las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none">I. Administrativas.II. Musicales.III. Pedagógicas. <p>b. El(la) Director(a) supervisa las actividades generales del personal administrativo:</p> <ul style="list-style-type: none">I. Verificar los expedientes del alumnado.II. Verificar la información y envío de las listas de asistencia del personal docente, administrativo y del alumnado, las cuales son semanalmente actualizadas.III. Verificar y firmar el registro actualizado de las bajas del alumnado.IV. Coordinar las presentaciones de los ensambles comunitarios.V. Verificar el reporte de presentaciones y evidencias (fotografías y videos).VI. Verificar la información y el envío actualizado de la base del alumnado.VII. Verificar el expediente del alumnado.VIII. Supervisar el llenado de bitácora. <p>c. Ensayos semanales con el ensamble.</p> <p>d. Supervisar el cumplimiento del Plan de Estudio Semestral.</p> <p>e. Elaborar y supervisar la entrega del "Formato de relación de instrumentos musicales" y el "Formato de préstamo" a la Jefatura de ECOS.</p>

<p>2. Personal docente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> f. Impartir clases a NNA del núcleo asignado. g. Trabajo con el ensamble que muestre avances en el repertorio asignado por el plan de trabajo. h. Completar la información en la bitácora: <ul style="list-style-type: none"> I. Dinámicas. II. Escalas y arpegios. III. Atención en clase. IV. Motivación. V. Postura. VI. Afinación. VII. Calidad de sonido. VIII. Articulación. IX. Técnica de respiración. X. Técnica de mano derecha (guitarra). XI. Técnica de mano izquierda (guitarra). i. Mantener comunicación con la Coordinación Académica. j. Cumplir con la información que se les solicita por la Coordinación Académica. k. Acato a las indicaciones del(la) Director(a). l. Firma de entrada y salida del núcleo de acuerdo con lo establecido en el contrato. m. Fomentar el desarrollo de habilidades en el alumnado. n. Subir evidencias audiovisuales (video) del trabajo desempeñado por el alumnado. o. Generar un ambiente de respeto en el aula. p. Promover valores durante las clases y generar un espacio digno de aprendizaje. q. Enviar audiciones del alumnado para campamentos cuando éste sea de su tipo del ensamble.
<p>3. Personal administrativo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> r. Reportar las listas de asistencia del alumnado y de docentes. s. Llenado del formato base del alumnado y a su vez mantenerlo actualizado. t. Realizar inscripciones para el alumnado de nuevo ingreso. u. Ordenar los expedientes del alumnado de manera física y digital. v. Realizar el reporte de presentación y compartir evidencias (fotografía y video). w. Realizar oficios de baja. x. Llenado de la bitácora del plan de estudio. y. Redactar oficios para solicitar insumos tanto al municipio como a la Jefatura de ECOS. z. Brindar ayuda al personal del núcleo con lo solicitado.

	<p>aa. Asistir y hacer entrega del "Formato de relación de instrumentos musicales" y el "Formato de préstamo" a la Jefatura de ECOS.</p>
--	--

11.2 Criterios de incorporación de intermediarios (Gobiernos Municipales y/o Instituciones Gubernamentales)

Los núcleos se instalarán posterior al cumplimiento de criterios y requisitos que se describen a continuación, mismos que podrán variar en algunos aspectos dependiendo si el intermediario es un Gobierno Municipal o una Institución Gubernamental. Adicionalmente, la Secretaría de Cultura podrá solicitar la documentación que considere pertinente para verificar la idoneidad de los Gobiernos Municipales o Instituciones Gubernamentales atendiendo a los objetivos del programa.

Criterios de incorporación de Gobiernos Municipales	
Criterio de incorporación	Requisitos de participación
<p>1. Ser un municipio de Jalisco y solicitar la incorporación o continuidad de un núcleo ECOS.</p>	<p>a. Solicitar la incorporación o continuidad del programa. Presentar solicitud por escrito dirigida a la Titular de la Secretaría de Cultura, con copia a la Titular de la Dirección de Operación y Programación Cultural. La solicitud, mediante oficio, deberá ser firmada y sellada por la o el Presidente Municipal.</p> <p>b. Acreditar la identidad de las autoridades municipales. Presentar copia legible de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Constancia de mayoría de votos, emitida por la autoridad competente. II. Identificación oficial vigente de la o el Presidente Municipal, por ambos lados. III. Identificación oficial vigente de la o el Secretario General, por ambos lados. IV. Identificación oficial vigente de la o el Síndico por ambos lados.

	<p>V. Identificación oficial vigente de la o el Tesorero o responsable de la hacienda municipal, por ambos lados.</p>
<p>2. Disponer de un inmueble para la incorporación o continuidad del núcleo ECOS, que garantice su adecuado funcionamiento.</p>	<p>c. Acreditar la disposición del inmueble en donde se instalará el núcleo ECOS. Presentar copia y original para cotejo del instrumento jurídico que acredite la propiedad o posesión del inmueble propuesto, a través de escrituras, contrato de comodato vigente o contrato de arrendamiento aprobado por cabildo.</p> <p>d. El espacio deberá contar con baños, agua potable, electricidad, iluminación, seguridad para proteger a las infancias y salones suficientes, según el ensamble solicitado.</p> <p>e. Acreditar la suficiencia de espacios para la instalación del núcleo ECOS. Presentar un documento actualizado en formato digital, que contenga la información general del inmueble en donde se instalará el núcleo ECOS. Este deberá incluir domicilio, inventario de las instalaciones, fotografías y especificar si el espacio es propio, comodatado, rentado, entre otros.</p>
<p>3. Condiciones de seguridad e higiene.</p>	<p>f. Acreditar, mediante un dictamen de Protección Civil, que el inmueble se encuentre en óptimas condiciones para la operación.</p> <p>g. Contar con sistema hidrosanitario: tuberías de agua, desagües, aparatos sanitarios, entre otros, que sirven para abastecimiento de agua potable y eliminarla a través de los desagües.</p> <p>h. Contar con señalamientos y avisos para la protección civil en casos de siniestros. Presentar evidencia digital (imágenes) según indique la Jefatura de ECOS.</p> <p>i. Contar con áreas protegidas para el resguardo de instrumentos, equipo administrativo, y archivos que cuenten con cerrajería o candados suficientes para ello. Así como protecciones en puertas y ventanas de ser necesario.</p> <p>j. Que el espacio cuente con iluminación suficiente dentro y fuera del espacio para seguridad del mismo.</p>

	k. En caso de ser necesario -debido al contexto de inseguridad en la localidad-, contar con personal de guardia o vigilancia para cuidar el espacio.
	l. Proporcionar los insumos sanitarios necesarios, tales como jabón, papel higiénico, entre otros.
	m. Contar con servicio de limpieza en el inmueble.

Criterios de incorporación de Instituciones Gubernamentales	
Criterio de incorporación	Requisitos de participación
1. Ser una institución gubernamental de Jalisco y solicitar la incorporación o continuidad de un núcleo ECOS.	a. Solicitar la incorporación o continuidad del programa. Presentar solicitud por escrito dirigida a la Titular de la Secretaría de Cultura, con copia a la Titular de la Dirección de Operación y Programación Cultural. La solicitud, mediante oficio, deberá ser firmada y sellada por la o el Director General y presentar el sello correspondiente.
	b. Acreditar la identidad de la autoridad institucional. Presentar copia legible de los siguientes documentos: <ol style="list-style-type: none"> I. Copia vigente de nombramiento. II. Identificación oficial vigente de la o el Director General, por ambos lados. III. Copia de la toma de protesta.
2. Disponer de un inmueble para la incorporación o continuidad del núcleo ECOS, que garantice su adecuado funcionamiento.	c. Acreditar la disposición del inmueble en donde se instalará el núcleo ECOS. Presentar copia y original para cotejo del instrumento jurídico que acredite la propiedad o posesión del inmueble a través del documento que corresponda.
	d. El espacio deberá contar con baños, agua potable, electricidad, iluminación, seguridad para proteger a las infancias y salones suficientes, según el ensamble solicitado.
	e. Acreditar la suficiencia de espacio para la instalación del núcleo ECOS. Presentar un documento actualizado, con copia en formato digital, que contenga la información general del inmueble en donde se instalará el núcleo ECOS incluyendo domicilio, inventario de las instalaciones, y fotografías.
	f. Acreditar, mediante un dictamen de Protección Civil, que el inmueble se encuentre en óptimas condiciones para la operación.

3. Condiciones de seguridad e higiene	g. Contar con sistema hidrosanitario: tuberías de agua, desagües, aparatos sanitarios, entre otros, que sirven para abastecernos de agua potable y eliminarla a través de los desagües.
	h. Contar con señalamientos y avisos para la protección civil en casos de siniestros. Presentar evidencia digital (imágenes) según indique la Jefatura de ECOS.
	i. Contar con áreas protegidas para el resguardo de instrumentos, equipo administrativo, y archivos que cuenten con cerrajería o candados suficientes para ello. Así como protecciones en puertas y ventanas de ser necesario.
	j. Que el espacio cuente con iluminación suficiente dentro y fuera del espacio para seguridad del mismo.
	k. En caso de ser necesario -debido al contexto de inseguridad en la localidad-, contar con personal de guardia o vigilancia para cuidar el espacio.
	l. Proporcionar los insumos sanitarios necesarios, tales como jabón, papel higiénico, entre otros.
	m. Contar con servicio de limpieza en el inmueble.

11.2.1 Derechos y obligaciones.

Derechos y obligaciones de intermediarios	
Derechos	Obligaciones
1. Recibir asesoría e información oportuna y gratuita sobre la operación del programa y las obligaciones que se contraen.	a. Comprender y cumplir con los Lineamientos, así como con las disposiciones legales, políticas y normas aplicables.
2. Ser informados sobre las obligaciones adquiridas al ser parte del programa.	Al haber comprendido y aceptado los Lineamientos será necesario: b. Formalizar por medio de un oficio dirigido a la Titular de la Secretaría de Cultura, con atención a la Titular de la Dirección de Operación y Programación Cultural el nombre, cargo y datos de contacto del enlace municipal con el Programa. c. Formalizar el convenio de colaboración correspondiente con la Secretaría de Cultura.

	<p>d. Formalizar el contrato de comodato correspondiente con la Secretaría de Administración.</p>
<p>3. Ser sede de un núcleo ECOS.</p>	<p>e. Proporcionar de manera gratuita un espacio físico y adecuado para la instalación y funcionamiento del núcleo ECOS.</p>
	<p>f. Garantizar la disponibilidad constante del espacio para los fines pactados en el convenio de colaboración.</p>
	<p>g. Verificar y responsabilizarse de que en todo momento el espacio cumpla con las normas de seguridad y protección civil enunciadas en el punto 11.1. numerales 3, incisos f) y h).</p>
	<p>h. Dar mantenimiento al espacio antes referido de manera oportuna y constante, a fin de que permanezca en óptimas condiciones.</p>
	<p>i. Acatar las disposiciones jurídicas y los principios consagrados en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, para la debida protección de los datos personales recabados del alumnado o posible alumnado del programa, tomando cualquier medida de seguridad, física, administrativa y técnica necesaria para el resguardo de los datos personales recabados.</p>
	<p>j. Mantener un mínimo de estudiantes en el núcleo ECOS de conformidad al tipo de ensamble:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Orquesta Sinfónica: 60. 2. Banda Sinfónica: 50. 3. Mariachi: 40. 4. Música tradicional: 30. 5. Guitarras y coro: 55. 6. Coro: 25.
	<p>k. Difundir las actividades del programa en espacios públicos, recreativos y en planteles de educación básica y media superior.</p>
	<p>l. Generar estrategias de comunicación e informar a la Secretaría sobre los medios de difusión que utilicen para invitar a la población al programa (perifoneo, publicidad impresa, de boca en boca, conciertos didácticos en espacios públicos de distinta índole, redes sociales, entre otros).</p>
<p>m. Brindar a la Secretaría de Cultura toda la información y acceso a las fuentes documentales que ésta considere necesarias para la evaluación del desempeño del núcleo ECOS, respecto a las metas específicas y objetivo general.</p>	

	<p>n. Dar seguimiento oportuno a las siguientes necesidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Otorgar el material de oficina e insumos sanitarios que sean necesarios. II. Disponibilidad de los espacios conforme a los horarios del núcleo. III. Garantizar que los espacios destinados para la operación del núcleo sean inamovibles y de acuerdo al oficio de disponibilidad de espacios. IV. Garantizar la limpieza del núcleo previo a los horarios de clases. V. Garantizar el equipamiento, suministro y mantenimiento de impresora y equipo de cómputo. VI. Visitar y supervisar de manera constante las instalaciones y actividades del núcleo. VII. Invitar a los núcleos a las agendas culturales de sus municipios.
<p>4. Recibir en comodato una dotación de instrumentos, de acuerdo al tipo de ensamble instalado.</p>	<p>o. Suscribir el contrato de comodato correspondiente y acatar sus términos.</p>
	<p>p. Proporcionar un lugar seguro para el resguardo de los instrumentos musicales que garantice su adecuada conservación.</p>
	<p>q. Resguardar los instrumentos musicales en un espacio en óptimas condiciones (libre de humedad, ventanas con protección, en caso de contar en ellas, cerrajería, entre otros), y procurar su conservación y buen uso, de acuerdo con los fines para los que le fueron entregados.</p>
	<p>r. Dar mantenimiento a los instrumentos musicales con el fin de garantizar óptimas condiciones en el núcleo para las alumnas y alumnos. Podrá disponer de asesoría en la Jefatura de ECOS para llevar a cabo la reparación de los instrumentos con lauderos y luthiers.</p>
	<p>s. Presentar la denuncia correspondiente en caso de robo o extravío de algún instrumento musical que se le haya entregado en comodato.</p>
<p>t. En caso de daño irreparable a cualquiera de los instrumentos comodatados, presentar un reporte a la Secretaría de Administración y a la Secretaría de Cultura, según se estipule en el Contrato de Comodato para que proceda de conformidad con las normas aplicables.</p>	

	<p>u. Permitir y facilitar el uso de los instrumentos musicales al alumnado del núcleo ECOS de su comunidad y a los docentes respetando el principio de igualdad y no discriminación.</p>
	<p>v. Supervisar el uso que el alumnado y los docentes dan a los instrumentos musicales.</p>
	<p>w. Garantizar el buen uso de todos los instrumentos que le sean entregados en el entendido de que ninguno podrá permanecer en desuso por un tiempo mayor a un mes. De ser así, se obliga a notificar a la Jefatura de ECOS sobre esta situación.</p>
<p>5. Recibir capacitación y asesoría para la operación del núcleo ECOS.</p>	<p>x. Asistir a las reuniones y/o capacitaciones a las que sea convocado.</p>
<p>6. Los demás derechos derivados de los presentes Lineamientos de la legislación aplicable en Jalisco.</p>	<p>y. Se prohíbe hacer uso del espacio y/o instrumentos entregados en comodato por la Secretaría de Cultura a conceptos diferentes al programa. El incumplimiento de esta disposición podrá suspender el otorgamiento de incorporaciones subsecuentes y/o la suscripción de nuevos compromisos con el responsable.</p> <p>z. Llevar a cabo todas las acciones necesarias para el cumplimiento del objetivo del programa en el entendido de que el incumplimiento de cualquiera de los compromisos adquiridos en relación con el mismo, podrá restringir su participación.</p>

La Secretaría de Cultura podrá determinar la cancelación inmediata del convenio de colaboración con los municipios y/o instituciones gubernamentales que hayan incumplido con sus obligaciones, tales como:

- a. Entrega de información según le haya sido solicitada por la Jefatura de ECOS.
- b. Si el Gobierno Municipal o Institución Gubernamental no compareció ante la Secretaría de Cultura en los tiempos que ésta determinó.
- c. Incumplimiento a las disposiciones contenidas en el punto 11.1:

“Dar mantenimiento a los instrumentos musicales con el fin de garantizar óptimas condiciones en el núcleo para las alumnas y alumnos. Podrá disponer de asesoría en la Jefatura de ECOS para llevar a cabo la reparación de los instrumentos con lauderos y luthiers (...). Presentar la denuncia correspondiente en caso de robo o extravío de algún instrumento musical que se le haya entregado en comodato”.

- d. Otras que pudieran implicar falta de probidad, o actitudes dolosas en detrimento del erario público estatal.

11.2.2 Facultades y obligaciones de la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco

Facultades y obligaciones de la Secretaría de Cultura hacia con los intermediarios

- a. Proporcionar información a los interesados en los términos de los presentes Lineamientos.
- b. Recibir y revisar la información y documentos que entreguen los interesados en términos de los presentes Lineamientos.
- c. Informar el procedimiento para el desahogo de las diferentes etapas consideradas en los presentes Lineamientos.
- d. Desahogar los trámites señalados en los presentes Lineamientos.
- e. Solicitar documentación o información adicional, para acreditar cualquier circunstancia prevista en los presentes Lineamientos
- f. Conformar el expediente del alumnado inscrito de acuerdo con los presentes Lineamientos.
- g. Otorgar los recursos en los términos planteados en los presentes Lineamientos.
- h. Dar el tratamiento adecuado a los datos e información personal que se reciba de particulares, para efecto de su custodia y administración
- i. Comprender los presentes Lineamientos, y resolver las cuestiones no contenidas en las mismas.

11.2.3 Causales de cancelación del convenio con intermediarios

Será motivo de cancelación inmediata del convenio de colaboración, cuando se presenten los siguientes supuestos:

- a. Cuando se compruebe que el municipio o institución proporcionó datos falsos en cualquier fase de operación del programa.
- b. Desvío de recursos humanos y/o materiales hacia actividades, personas o instituciones ajenas al núcleo ECOS, o distintas a las acordadas con la Secretaría de Cultura.
- c. Incumplimiento en lo establecido con el convenio de colaboración y contrato de comodato suscrito por el municipio o institución.
- d. Cuando no cumplan las obligaciones establecidas en los presentes Lineamientos.

Si la Secretaría de Cultura, en el ejercicio de sus funciones, detecta que algún municipio o institución intermediaria del programa ha incurrido en alguna de las causales de cancelación previstas en los presentes Lineamientos, (dentro de las que se incluyen las causa de terminación de la relación contractual previstas en el Código Civil en vigor del Estado de Jalisco) el personal adscrito a la misma deberá realizar las acciones necesarias para establecer por escrito la certidumbre de los hechos motivos de dicha cancelación, y tal circunstancia se hará del conocimiento del municipio o institución correspondiente, a través de una notificación que deberá llevarse a cabo por los medios que estime convenientes y si

se realiza a través de los estrados de la Secretaría de Cultura deberá manifestarse en la misma los hechos que impidieron notificar en el domicilio; así mismo, en la notificación que se practique, deberán quedar establecidas de forma puntual y clara, las causas que motivaron la investigación y la mención de que el municipio o institución disponen del término improrrogable de 15 días naturales, contados a partir de la notificación, para comparecer ante el área ejecutora del programa y manifestar lo que a su derecho convenga y aportar las evidencias que estime pertinentes para soportar su dicho.

La falta de comparecencia o respuesta del municipio o institución durante el término concedido propiciará la suspensión inmediata del programa. Esta suspensión será inapelable.

La baja que declare la Secretaría de Cultura, con base en cualquiera de las causales previstas en los presentes Lineamientos, deberá integrarse al expediente del municipio o institución para los efectos legales y/o administrativos correspondientes.

El municipio o institución que cause baja, a través del procedimiento aquí descrito, tendrá la posibilidad de solicitar de nueva cuenta su acceso al programa, debiendo acreditar que cumple con los criterios de incorporación, aportar los requisitos y atender al orden cronológico de su solicitud de ingreso. Además, deberá contar con la anuencia expresa de la Secretaría de Cultura.

Toda persona que tenga conocimiento de municipio o institución que incurran en conductas identificadas como causales de baja, deberá hacerlo del conocimiento de la Secretaría de Cultura.

11.3 Criterios de contratación a personal docente y administrativo

11.3.1 Del personal en núcleos ECOS

La Secretaría de Cultura realizará todas las acciones necesarias a efecto de que el Comité Técnico del FECA autorice la contratación por honorarios, con cargo a su presupuesto, de los prestadores de servicios por honorarios que se requieran para los núcleos ECOS (docentes y administrativos), atendiendo a las necesidades de cada núcleo y con estricta sujeción a la disponibilidad presupuestal del Programa. Sus derechos y obligaciones se establecerán en el contrato correspondiente, que por ningún motivo será prorrogable ni automáticamente renovable.

La estructura típica de un núcleo ECOS es la siguiente:

- a. Personal administrativo: hasta 1 persona.
- b. Director(a) de núcleo: hasta 1 persona.
- c. Director(a) artístico(a): hasta 1 persona,
- d. Docentes: hasta 11 personas, de acuerdo al ensamble determinado:
 - I. Orquesta Sinfónica: hasta 11.
 - II. Banda Sinfónica: hasta 11.
 - III. Mariachi: hasta 5.

- IV. Música tradicional: hasta 3.
- V. Guitarras y coro: hasta 3.
- VI. Coro: hasta 1.

En términos del artículo 2º de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, las personas que prestarán sus servicios en los núcleos (docentes y administrativos), no se considerarán servidores públicos, por lo que no acatarán ninguna instrucción en carácter de subordinado que le pudiera requerir personal de la Secretaría de Cultura o del FEFCA. De igual manera, no se someterán a horario alguno, sin embargo, las actividades contratadas sólo podrán realizarse dentro de los horarios que maneja la Secretaría de Cultura para el funcionamiento de los núcleos.

En ningún caso la contratación de docentes y administrativos se llevará a cabo a través de los Gobiernos Municipales.

El programa podrá subsanar los gastos en los que incurra el personal que presta sus servicios en los núcleos cuando estos deban usar servicios de traslado, alimentación y hospedaje con la finalidad de cumplir con indicaciones giradas por la Jefatura de ECOS.

11.3.2 Del personal operativo y administrativo para la Jefatura de ECOS

El programa podrá contratar servicios profesionales requeridos para la operación y coordinación del mismo, buscando el funcionamiento óptimo con apego estricto a las normas aplicables y a los siguientes principios operativos:

- I. El programa deberá garantizar atención y asesoría suficiente, adecuada y oportuna a todo municipio o institución que lo requiera.
- II. El programa debe supervisar periódicamente la calidad de los servicios que brinda en los núcleos de enseñanza musical y en las Agrupaciones Estatales ECOS.
- III. El programa debe cumplir con sus compromisos de pagos y otros procesos administrativos.
- IV. El programa deberá garantizar la seguridad del alumnado cuando estos participen en actividades organizadas por el mismo.

11.4 Descripción del proceso para la implementación de un núcleo ECOS

11.4.1 Recepción de solicitudes

Los interesados en fungir como intermediarios (Gobiernos Municipales o Instituciones Gubernamentales) que cumplan los criterios de incorporación y los requisitos de participación (numeral 11.1) para la incorporación al programa, deben integrar un expediente de solicitud y presentarlo ante la Jefatura de ECOS.

El expediente debe contener todos los documentos contemplados en el punto 11.1 de los presentes Lineamientos, de acuerdo con los criterios de incorporación para cada municipio o institución.

Los documentos deben presentarse en el orden indicado, con copia en dispositivo USB - o algún otro instrumento o medio digital y que a juicio de la Jefatura de ECOS resulte suficiente. Los dispositivos de almacenamiento electrónico que contenga el expediente del interesado, formarán parte integral de su solicitud y no les serán devueltos.

La recepción del expediente se llevará a cabo en la Jefatura de ECOS, la cual se encuentra ubicada en la siguiente dirección:

Calle Zaragoza No. 224 (entre C. Reforma y C. San Felipe), Zona Centro, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México o Calle Reforma No. 425 (entre C. Santa Mónica y C.
Zaragoza) Zona Centro, en Guadalajara Jalisco, México. C.P 44100.

Al presentar su solicitud, los interesados aceptan sujetarse a estos Lineamientos.

La recepción del expediente de solicitud no implica que los documentos que en ella se adjuntan cumplan con los requisitos señalados en los presentes Lineamientos, o que la solicitud de los interesados se atenderá en sentido positivo.

11.4.2 Valoración

La Dirección de Operación y Programación Cultural, a través de la Jefatura de ECOS, verificará la integración del expediente, de conformidad con lo exigido en los presentes Lineamientos. La Secretaría de Cultura determinará la viabilidad administrativa para la incorporación del programa, atendiendo al cumplimiento de los criterios de incorporación y los requisitos previstos en los presentes Lineamientos.

11.4.3 Comunicación de resultados

La Dirección de Operación y Programación Cultural, a través de la Jefatura de ECOS informará a cada interesado la aprobación o no de su solicitud de incorporación en términos de viabilidad administrativa y financiera. En caso de una resolución favorable, se procederá a la implementación del núcleo ECOS de acuerdo con el procedimiento indicado en el siguiente numeral.

11.4.4 Implementación o continuidad de un núcleo ECOS

Una vez aprobada una solicitud de incorporación o continuidad del programa, es necesario que se agote el siguiente procedimiento:

Procedimiento para la implementación o continuidad de un núcleo ECOS	
<p>1. Revisión de inmueble propuesto y/o instalado.</p>	<p>a. Personal de la Secretaría de Cultura visita la sede para verificar que las instalaciones garanticen el buen funcionamiento del núcleo ECOS. Para ello, se revisará que el espacio cuente con los siguientes elementos:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Un salón con pizarrón pautado por cada docente. II. Sillas sin coderas suficientes, al menos una por alumna o alumno. III. Bodega para resguardar los instrumentos musicales, y estantería para el orden de los mismos. IV. Espacio suficientemente amplio para los ensayos tutti de la orquesta o ensamble musical correspondiente. V. Oficina equipada para el personal administrativo, con equipo de cómputo, impresora, tóner/tinta, pizarra para anuncios oficiales del núcleo, internet, material de oficina (hojas blancas, carpetas, bolígrafos y demás material de oficina), mobiliario (escritorio, silla y espacio para archivar expediente del alumnado y personal docente). VI. Baños para mujeres. VII. Baños para hombres. VIII. Garantizar la limpieza del núcleo previo a los horarios de clases.
<p>2. Conformación o supervisión del equipo de trabajo del núcleo ECOS.</p>	<p>b. Una vez que cubran el perfil, la Jefatura de ECOS solicitará que integre un expediente para contratación.</p> <p>c. El personal docente deberá cubrir el perfil siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Conocimiento y habilidad musical de su área de especialización. Forma de acreditación: Por currículum, entrevista y audición (anexo 2). II. Habilidades y conocimientos pedagógicos generales (planeación, estrategias didácticas, control de grupo, entre otros) y específicos para la impartición de clases de música al alumnado de entre 6 y 19 años de edad. Forma de acreditación: Examen escrito y/o impartición de clase muestra (Anexo 2). III. Habilidades de liderazgo y de tendencias conductuales, así como idoneidad para trabajar con personas que son menores de edad (consultar detalle de perfil psicológico, Anexo 3). Forma de acreditación: Examen psicométrico y otros que se consideren pertinentes. IV. Conocimiento suficiente del "Programa ECOS, Música para la Paz", proporcionado por la Jefatura de ECOS en la "capacitación inicial". Forma de acreditación: asistencia a la capacitación.

<p>d. El personal administrativo deberá cubrir el siguiente perfil:</p> <ol style="list-style-type: none">I. Suficiente conocimiento y habilidad técnica para el uso de sus herramientas de trabajo, como son el buen uso de la paquetería de Office y Google Drive, el correcto uso de datos y estadística básica y dotación de habilidades para lectura, redacción y comunicación efectiva. Forma de acreditación: Examen teórico (escrito) y práctico.II. Habilidades mínimas cognitivas, de liderazgo y de tendencias conductuales (consulta detalle de perfil psicológico, (Anexo 3). Forma de acreditación: Examen psicométrico y otros que se consideren pertinentes.III. Conocimiento suficiente del "Programa ECOS, Música para la Paz", proporcionado por la Jefatura de ECOS en la "Capacitación Inicial". Forma de acreditación: asistencia a la capacitación.
<p>e. Los(as) Directores(as) de núcleo deberán cubrir el perfil de un(a) profesor(a) de música, Director(a) de ensamble y, de ser necesario cubrir funciones administrativo y además contar con:</p> <ol style="list-style-type: none">I. Excelente comunicación oral y escrita.II. Compromiso y apego total a las disposiciones del programa.III. Puntualidad en la comunicación.IV. Disponibilidad para atender asuntos del núcleo ECOS.V. Sensibilidad a las necesidades del núcleo ECOS y las responsabilidades de las partes involucradas.VI. Voluntad de representar a maestros, padres de familia y alumnado del núcleo ECOS en todas las decisiones que les involucran.VII. Capacidad para dirigir ensambles (saber marcar compás, capacidad para hacer observaciones en grupos, resolución de problemáticas para ensayos).VIII. Currículum que verifique actividades profesionales como músico. <p>Para determinar al(la) Director(a) de un núcleo ECOS debe existir una invitación expresa y por escrito de la Coordinación Académica del programa, en la que se sustenten los motivos de la misma; por su parte, la persona deberá aceptar por escrito la invitación, si así fuera su voluntad.</p>

Una vez cubiertos los puntos anteriores se procederá a la elaboración y firma de los convenios de colaboración con los municipios o instituciones, así como los contratos de comodato y los contratos con el personal docente y administrativo, según corresponda.

De no contar con un equipo docente, ni con un espacio conforme a los criterios que determine la Secretaría de Cultura, no se podrá iniciar la operación de un núcleo ECOS y será nula la viabilidad administrativa hasta cubrir con los requisitos.

El diagrama de flujo del programa se podrá consultar en el Anexo 5.

11.4.5 Operación del núcleo ECOS

Los municipios o instituciones operarán un núcleo ECOS atendiendo los términos descritos en el convenio de colaboración que al efecto suscriban con la Secretaría de Cultura.

El pago del personal docente del núcleo ECOS se efectuará en los términos de los instrumentos jurídicos que al efecto se suscriban, y correrá a cargo del FEFCA.

11.4.6 Actividades de formación especializada

Adicionalmente a las actividades ordinarias que corresponden a la operación de los núcleos ECOS, la Jefatura de ECOS podría operar de manera directa las siguientes actividades:

- a. Conformación y operación de Agrupaciones Estatales ECOS; se podría conformar a través de invitaciones, y su operación podrá desarrollarse en colaboración con los núcleos ECOS, así como con las personas físicas y jurídicas que la Jefatura de ECOS determine.
- b. Supervisar el trabajo ordinario de los docentes de los núcleos ECOS. Lo anterior se concretará a través de acciones virtuales; y en algunas ocasiones se podrán realizar visitas de supervisión a los núcleos ECOS.
- c. Se podría llevar a cabo capacitaciones continuas para personal docente y administrativo en las modalidades presencial y/o virtual, según lo determine la Coordinación Académica del programa.

12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

El recurso destinado al "Programa ECOS, Música para la Paz", se ejerce directamente por el FEFCA sectorizado a la Secretaría de Cultura y para su comprobación se sujetará a los Lineamientos Administrativos descritos a continuación.

12.1 Solicitud y comprobación del recurso ante la Secretaría de Cultura

12.1.1 Solicitud y comprobación de pago de honorarios del personal docente y administrativo

El recurso destinado al programa se ejerce directamente por el FEFCA, fideicomiso público sectorizado a la Secretaría de Cultura y para su comprobación se integrará el expediente. El área requirente, por conducto del funcionario facultado para ello, deberá realizar la solicitud del recurso para el pago a personal docente y administrativo, ante la Jefatura de FEFCA, anexando lo siguiente:

1. Original de la "solicitud de los recursos" para la operación del programa, que contenga la instrucción de pago de recursos al prestador de servicios profesionales, firmado por el funcionario público facultado, la cual deberá contener:

- a. Folio de la solicitud de recursos
- b. Nombre del programa
- c. Nombre del prestador de servicios profesionales, a quién deberá hacerse el pago
- d. Monto correspondiente a la ministración solicitada por destino o concepto de pago de honorarios del programa
- e. Período de pago
- f. Últimos seis dígitos del folio fiscal

2. El comprobante fiscal digital por internet (CFDI) emitido por el personal docente y administrativo (con XML), por la cantidad correspondiente al pago o ministración, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable, mismo que será debidamente firmado por el funcionario público encargado del Programa; anexando los archivos impresos y en PDF.

3. Formato de verificación del CFDI en el Portal del SAT.

4. El contrato de prestación de servicios celebrado con las entidades convocantes y la persona prestadora de servicio, para el otorgamiento del recurso.

5. Reporte de actividades mensuales, debidamente firmado por la persona prestadora de servicios, la o el supervisor de actividades, la Titular de la Dirección de Operación y Programación Cultural y Vo.Bo. de la Jefatura de FECA.

Las ministraciones de recursos se realizarán conforme lo pactado en el convenio o contrato y las especificaciones del Programa, la comprobación de los recursos entregados se hará de manera mensual en caso de los prestadores de servicios.

El contrato de prestación de servicios deberá ser concluido a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), y la comprobación deberá remitirse previa al pago por la Jefatura de ECOS a la Jefatura de FECA para el pago de honorarios del prestador de servicios.

12.1.2 Solicitud y comprobación de compras, servicios y adjudicaciones directas

El recurso destinado al programa se ejerce directamente por el FECA, fideicomiso público sectorizado a la Secretaría de Cultura y para su comprobación se integrará el expediente. El área requirente, por conducto del funcionario facultado para ello, deberá realizar la solicitud del recurso para el pago de capacitación; dotación de instrumentos; dotación de accesorios; reparación de instrumentos; uniformes; impresos y utilitarios; traslados; y hospedaje y alimentos, ante la Jefatura de FECA, lo anterior con base a la normatividad de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

a) Compra de servicios y adjudicaciones directas menores \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS), se deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Solicitud de aprovisionamiento.
- II. Cotización no mayor al gasto a ejercer.
- III. Justificación de compra (en caso de ser impresos o equipo de cómputo se deberá anexar la validación técnica emitida por el área correspondiente)

b) Compra de servicios de adjudicaciones directas mayores a \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS), se deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Anexo técnico.
- II. Tres cotizaciones que no rebasen el techo presupuestal.
- III. Estudio de mercado.
- IV. Justificación de compra (en caso de ser impresos o equipo de cómputo se deberá anexar la validación técnica emitida por el área correspondiente).
- V. Solicitud de aprovisionamiento.

Los documentos deberán ser entregados a la Jefatura de Adquisiciones, misma que realiza el trámite para la licitación ante la Secretaría de Administración, resultando del proceso una orden de compra y/o contrato con el proveedor adjudicado (contratación y servicios).

Al finalizar el proceso se emite una carta de entera satisfacción por la Jefatura de ECOS y/o un vale de entrega al almacén por la Jefatura de Adquisiciones (bienes).

El recurso destinado al programa para la operatividad de éste, se ejerce directamente por la Secretaría de Cultura y para su comprobación se sujetará a las indicaciones que proporcione la Jefatura de FEFCO.

12.1.3 Solicitud y comprobación de aporte a transporte para integrantes de las Agrupaciones Estatales ECOS

El área requirente, por conducto del funcionario facultado para ello, deberá realizar la solicitud de recurso para los integrantes de la agrupación estatal, a la Jefatura de FEFCO, anexando los siguientes documentos:

1. Original de la "solicitud de los recursos" que contenga la petición de aporte a transporte para los integrantes de las Agrupaciones Estatales ECOS, firmado por el funcionario público facultado, la cual deberá contener:

- a. Formato de solicitud/comprobación de recursos
- b. Nombre del programa.
- c. Nombre del funcionario, a quién deberá hacerse el cheque o transferencia.
- d. Monto correspondiente a la ministración solicitada por destino o concepto del aporte a transporte.
- e. Período de actividad.
- f. Copia de la invitación general del alumnado a participar en la audición para la conformación de las Agrupaciones Estatales ECOS.

g. Copia del dictamen del alumnado seleccionado para participar en la agrupación estatal.

2. Los recibos firmados por quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia de NNA con la cantidad del aporte de acuerdo con el tabulador publicado en la invitación del alumnado a participar en la audición para la conformación de las Agrupaciones Estatales ECOS.

El recibo deberá contener:

- a. Cantidad de aportación.
- b. Nombre completo de la alumna o alumno participante.
- c. Nombre del municipio y núcleo ECOS de procedencia.
- d. Datos del padre, madre o tutor (nombre completo, número de identificación, RFC, número de teléfono, correo electrónico en caso de tener).
- e. Firma del padre, madre o tutor.
- f. Firma del o los funcionario(s) facultado(s).

3. Copia del INE, pasaporte o licencia de conducir.

4. Copia de la invitación general del alumnado a participar en la audición para la conformación de las Agrupaciones Estatales ECOS.

5. Copia del dictamen del alumnado seleccionado para participar en la agrupación estatal.

Las ministraciones de recursos se realizarán conforme a lo establecido en la selección del alumnado a participar en la agrupación estatal, la comprobación de los recursos se realiza durante el transcurso del evento.

12.2. Solicitud y comprobación del recurso ante la Secretaría de la Hacienda Pública

Para el ejercicio del recurso del FECA, la Secretaría de Cultura deberá solicitar y comprobar a la Secretaría de la Hacienda Pública los recursos mediante los siguientes requisitos:

- a. Solicitud mediante oficio que contenga (nombre del programa presupuestario, monto de la ministración solicitada y clave presupuestal a 46 dígitos).
- b. Recibo simple con el importe a transferir a la cuenta bancaria productiva específica y firmado por la titular de la Secretaría de Cultura.
- c. Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF).
- d. Acta de comité la cual contenga el calendario de ministraciones, convenios y antecedentes del fideicomiso.
- e. Lineamientos del "Programa ECOS, Música para la Paz".

Toda la documentación soporte y relativa a los procesos de licitación para la adquisición de bienes y servicios profesionales, así como para el análisis, dictaminación de los proyectos, procesos, evaluación, listas de asistencia, evidencias fotográficas, reportes, informes,

expedientes y el listado único de alumnado, permanecerán bajo el resguardo de la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias de fiscalización y control competentes.

El programa deberá ser concluido a más tardar el 30 de agosto del ejercicio fiscal 2024, y la comprobación del gasto del recurso entregado conforme al programa deberá remitirse por la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco a la Secretaría de la Hacienda Pública a más tardar el 30 de septiembre de 2024.

La Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco deberá conservar una copia ya sea en físico o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a los Lineamientos del Fondo vigentes, convenios y demás normatividad que lo rige; y se obligan a reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública los recursos que no se hubiesen destinado a los fines aprobados y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 30 de agosto del año en curso, lo cual se hará a más tardar el día 30 de septiembre de 2024.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

13. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

El "Programa ECOS, Música para la Paz" emana del programa presupuestario 448 ECOS, Música para la Paz, el cual puede ser consultado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

El presente cuadro es un extracto de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario antes mencionado, el cual refleja la cadena de valor, así como los indicadores mediante los cuales se valorará el avance y cumplimiento de los objetivos del programa al que hacen referencia los presentes Lineamientos.

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador	Método de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Fin	Contribuir a mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales, mediante el impulso de las capacidades de las personas y sus comunidades, reduciendo brechas de desigualdad, con un sentido de colectividad fortalecido que impulsa la movilidad social ascendente y con atención prioritaria para las personas y los grupos cuyos derechos han sido vulnerados de manera histórica y coyuntural, en particular por la pandemia por COVID19.	Posición en el Índice de Rezago Social.	$IRS=R1\beta_1+R2\beta_2+R3\beta_3+R4\beta_4+R5\beta_5+R6\beta_6+R7\beta_7+R8\beta_8+R9\beta_9+R10\beta_{10}+R11\beta_{11}+R12\beta_{12}$ (donde R=Rezago social asociado a cada uno de los doce indicadores que incluye y β =ponderador correspondiente a cada uno de los rezagos sociales según los coeficientes provenientes del análisis de componentes	29	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide
Propósito	Las y los jaliscienses cuentan con la consolidación de una política cultural, con el desarrollo de las comunidades artísticas, creativas y culturales del Estado para la generación de cambios sociales.	Proporción de eventos y adiestramientos culturales dirigidos a grupos prioritarios	Cálculo con base a los registros administrativos de las áreas y organismos sectorizados a la Secretaría de Cultura, se recopila el total de asistentes a eventos y adiestramientos culturales, distinguiendo del total aquellos que fueron dirigidos a los grupos prioritarios seleccionados.	26.5	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide
Resultados del programa	Oportunidades de acceso a la cultura para el ejercicio de derechos en cultura las NNA.	Proporción de NNA atendidos en las localidades con núcleos.	$(\text{Número de niños atendidos en el año } x / \text{Número de niños atendidos en el año } x) * 100$	5.01	Registros administrativos de las supervisiones a núcleos. Dirección de Operación y Programación Cultural.

Componente	I1-Núcleos ECOS de enseñanza musical operando para niñas, niños y adolescentes en los municipios.	Porcentaje de núcleos Ecos operando en el estado de Jalisco.	(Número de núcleos ECOS operando en el estado de Jalisco en el trimestre t / Número de núcleos ECOS programados para operar en el estado de Jalisco. en el trimestre t) *100	100	Convenios de colaboración firmados con los Gobiernos Municipales 2024. Jefatura de ECOS de la Secretaría de Cultura Jalisco.
Actividad	I1-01-Continuación de los núcleos Ecos en los municipios del estado de Jalisco	Total de solicitudes de continuación al programa actualizadas	Número de solicitudes de continuación al programa actualizadas en el trimestre t	40	Registros administrativos de las supervisiones a núcleos. Dirección de Operación y Programación Cultural
Actividad	I1-04-Capacitación a profesores y administrativos para la óptima operación de los núcleos	Total de capacitaciones programadas para docentes de Ecos	Número de capacitaciones programadas para docentes de Ecos en el mes t	1	Registros administrativos de las capacitaciones 2023. Jefatura de ECOS de la Secretaría de Cultura Jalisco.
Componente	I2-Presentaciones realizadas por ensambles comunitarios y orquestas especializadas.	Porcentaje de agrupaciones conformadas con alumnos de los núcleos ECOS	(Número de agrupaciones conformadas con alumnos de los núcleos ECOS en el trimestre t / Número de agrupaciones programadas con alumnos de los núcleos ECOS en el trimestre t) *100	100	Registros administrativos de las presentaciones de ensambles 2023. Jefatura de ECOS de la Secretaría de Cultura Jalisco.
Actividad	I2-02-Conformación de agrupaciones regionales para su presentación	Total de agrupaciones regionales conformadas de los ensambles comunitarios	Número de agrupaciones regionales conformadas en el trimestre t	2	Registros administrativos de la selección de la agrupación 2023. Jefatura de ECOS de la Secretaría de Cultura Jalisco.

Actividad	I2-05 Programación de presentaciones de los ensambles comunitarios	Total de presentaciones realizadas por las agrupaciones de los núcleos Ecos	Número de presentaciones realizadas por las agrupaciones de los núcleos Ecos en el mes t	106	Registros administrativos con el reporte de presentaciones de ensambles 2023. Jefatura de ECOS de la Secretaría de Cultura Jalisco.
-----------	--	---	--	-----	---

14. SEGUIMIENTO O MONITOREO

El programa dará seguimiento de sus avances de acuerdo a los criterios establecidos por la Secretaría de la Hacienda Pública con base en el Sistema de Evaluación del Desempeño. El seguimiento a los indicadores planteados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) se realizará con una periodicidad trimestral.

Los avances podrán ser consultados en la plataforma pública Presupuesto Ciudadano Jalisco en la dirección electrónica <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion>, la ruta de consulta será la siguiente:

1. Seleccionar pestaña de Sistema de Información del Desempeño;
2. Seleccionar pestaña Avance Físico;
3. Seleccionar de la lista desplegable año del ejercicio;
4. Seleccionar de la lista desplegable unidad presupuestal;
5. Seleccionar de la lista desplegable unidad responsable;
6. Pulsar buscar;
7. Elegir el programa presupuestario a consultar;
8. Elegir en el apartado de Avance Trimestral el trimestre a consultar; y
9. Seleccionar Ficha avance.

La estructura programática del programa presupuestario 448 ECOS Música para la Paz está alineada al Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo (PEDG) vigente. Sus dos primeros niveles de la MIR (Fin y Propósito), están directamente vinculados a los objetivos del mencionado instrumento. También puede ser consultado el programa mediante el portal "Programas Públicos" <https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>.

15. EVALUACIÓN

Con base en los artículos 8 y 49 fracción I de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; y de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo III "De la conceptualización de las evaluaciones", sección III "Del financiamiento de las evaluaciones" numerales 1, 2 y 3 de los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco (LGMEPP), emitidos por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Estado, publicados el 18 de junio de 2019 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", la Secretaría de Cultura podrá llevar a cabo las evaluaciones que considere apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles

de forma directa, a través de la unidad administrativa competente, o a través de instancias especializadas, observando lo dispuesto en dichos Lineamientos .

Las actividades de evaluación serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana en colaboración con la Secretaría de Cultura, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 29 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y 89 fracción II de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cada municipio o institución gubernamental presentará a la Secretaría de Cultura, en los formatos y fechas que ésta disponga, un informe anual de las actividades en el que se evidencie el alcance de los resultados y alcance de objetivos planteados en los presentes Lineamientos.

La Jefatura de ECOS trabajará, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Institucional, para la publicación de resultados y avances del programa mediante la página de Secretaría de Cultura, en el apartado de Numeralia institucional.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

En cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la asignación de los recursos se efectuará de acuerdo a lo establecido en estos Lineamientos y se publicará en los medios electrónicos de la Secretaría de Cultura (www.sc.jalisco.gob.mx). Además, los resultados del desempeño del programa y el ejercicio del gasto se reportarán en el Informe de Gobierno correspondiente al año respectivo.

La Jefatura de ECOS cuenta con los expedientes de cada uno de los Gobiernos Municipales o Instituciones Gubernamentales y alumnado.

Los mecanismos de difusión empleados en el programa en sus diferentes ramos se encuentran a través de los sitios oficiales, Mis Programas, en el cual se plasma la información de los programas públicos y acciones del Gobierno del Estado de Jalisco. Así mismo, los encargados municipales realizan acciones de difusión de acceso libre a través de la impresión de carteles, lona, perifoneo, entre otros, en los cuales se difunde el programa y sus actividades.

Además, se deberá incluir la leyenda siguiente en la publicidad e información relativa a este Programa:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado ante la autoridad competente, y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable”.

La presentación de quejas y denuncias podrá realizarse ante la Dirección Jurídica y Enlace de Transparencia de la Secretaría de Cultura, que tiene su domicilio en la calle Zaragoza No. 224, colonia centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono (30-30-45-00) extensiones 54706, 54707 y 54708, habilitando también el siguiente correo electrónico: quejadenuncia.sc@jalisco.gob.mx

En todos los casos, se realizará la coordinación con la Dirección de Operación y Programación Cultural de la dependencia, con el objeto de sistematizar las quejas, denuncias, peticiones y sugerencias. Corresponderá a dicha Dirección el seguimiento de las acciones de mejora a la coordinación del Programa, en los términos de estos Lineamientos.

Las atribuciones conferidas mediante este numeral a la Dirección de Operación y Programación Cultural de la Secretaría de Cultura, serán ejercidas sin perjuicio de aquellas que correspondan a otras dependencias o entidades de la administración pública estatal competentes.

El programa, invitaciones o cualquier mecanismo en donde se asignen, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del Estado de Jalisco o en su caso el de la Federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Los datos y documentos que se hagan llegar a LA SECRETARÍA con motivo del presente lineamiento, serán procesados en términos del AVISO DE PRIVACIDAD, que puede ser consultado en el siguiente enlace:

https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/139/182

Adicional la SECRETARÍA en todo momento podrá establecer el Protocolo Cero, el cual busca prevenir, atender, sancionar y erradicar los casos de hostigamiento sexual y acoso sexual en la administración pública del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial "Estado de Jalisco", con fecha 11 (ONCE) de junio de 2019 (DOS MIL DIECINUEVE).

Para temas de inclusión, LA SECRETARÍA está comprometida en reducir las barreras que impiden la participación plena de personas con discapacidad en sus actividades institucionales. En caso de existir algún requisito específico de accesibilidad para participar en esta actividad se deberá contactar al correo electrónico inclusion.sc@jalisco.gob.mx o al teléfono (33) 3030 4500 extensión 54730.

16.1 Normatividad

- I. Constitución Política del Estado de Jalisco
- II. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco
- III. Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y su Reglamento
- IV. Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco
- V. Clasificador por objeto y tipo de gasto para la Administración pública del Estado de Jalisco.
- VI. Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura

VII. Acuerdo en el que se sectorizan las diversas entidades de la administración pública paraestatal a las dependencias de la administración pública descentralizada de fecha publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fecha 5 cinco de noviembre de 2022 dos mil veintidós.

VIII. Protocolo para prevenir, atender, sancionar y erradicar los casos de hostigamiento sexual y acoso sexual en la administración pública del Estado de Jalisco publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fecha 11 once de junio de 2019 dos mil diecinueve.

17. LISTADO DEL ALUMNADO

El programa deberá contar con un área responsable de integrar y actualizar la publicación de su Listado Único de Alumnado. El contenido de dicho listado será responsabilidad de la Jefatura de ECOS.

La difusión oportuna de información sobre el Listado Único de Alumnado, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, con base en los criterios de confidencialidad se publican los datos autorizados por dicha Ley.

La relación de personas apoyadas por el programa será publicada dentro del Informe de Evaluación que se menciona en el numeral 15 de los presentes lineamientos, mismo que será publicado en la página oficial de la Secretaría de Cultura, en el apartado de Numeralia Institucional (<https://sc.jalisco.gob.mx/numeralia>), con apego a la normatividad aplicable en materia de privacidad y protección de datos personales.

18. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Se promoverá la participación del alumnado en el Programa a través de la integración y operación de Comités de la Contraloría Social para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la instancia normativa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del estado de Jalisco" publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 14 catorce de enero del año 2021 dos mil veintiuno para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

El programa, invitaciones, audiciones o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control

correspondiente, así como por los Entes Fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

SECCIÓN VI. OTROS

19. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se abrogan los Lineamientos del "PROGRAMA ECOS, MÚSICA PARA LA PAZ" EJERCICIO 2023, publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 18 (DIECIOCHO) de marzo del 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS) y consecuentemente las modificaciones o reformas que, en su caso, se hayan emitido con relación a las mismas.

Las disposiciones relativas a la comprobación de los recursos otorgados con cargo a los Lineamientos de referidos en el párrafo que antecede, continuarán observándose dentro de aquellos procedimientos comprobatorios de los recursos otorgados en observancia de las mismas, que a la entrada en vigor del presente acuerdo no hayan concluido aún.

SEGUNDO.- El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

TERCERO.- Los Lineamientos contenidos en el presente acuerdo permanecerán vigentes, en lo que resulten aplicables, mientras no se emitan nuevos Lineamientos correspondientes al "Programa ECOS, Música para la Paz".

Guadalajara, Jalisco a los 07(SIETE) días de FEBRERO del año 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO)

MTRA. LOURDES ARIADNA GONZÁLEZ PÉREZ
Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

ANEXO 1 - FORMATO DE INSCRIPCIÓN



FORMATO DE INSCRIPCIÓN
NÚCLEO ECOS



Matricula:		Fecha	
DATOS PERSONALES			
Instrumento			
Nombre Completo del Alumno			
Fecha de nacimiento			
Domicilio (Calle, Núm., Colonia, C.P.)			
CURP			
Correo electrónico	Teléfono celular	Teléfono fijo	
Conocimientos previos musicales			
	Si ()	No ()	
Marque con una X la opción	Academia	()	
	Autodidacta	()	
	Clases Particulares	()	
	Educación Básica	()	
	Familiares	()	
	Taller en Casa De Cultura	()	
Otro	¿Cuál?		
Cuenta con instrumento	Si ()	No ()	
DATOS ACADÉMICOS			
Último grado de estudios	Documento obtenido		
DATOS DE SALUD			
Alergia Si ()	No ()	Tipo de sangre	
¿cuáles?			
DATOS DEL PADRE/ MADRE O TUTOR			
Nombre del Padre/ Madre o Tutor			
Correo electrónico	Teléfono celular	Teléfono fijo	
Nombre del Jefe(a) de familia			
Correo electrónico	Teléfono celular	Teléfono fijo	
Parentesco (Especificar)		Grado de escolaridad:	
Padre ()	Marcar con una X la opción		
Madre ()	Preescolar ()	Preparatoria ()	Licenciatura ()
Hermano(a) ()	Primaria ()	Normal ()	Posgrado ()
Tío(a) ()	Secundaria ()	Carrera técnica ()	Ninguno ()
Abuelo(a) ()	Otro () ¿Cuál?		
Conocimientos formales de música			
	Si ()	No ()	
Contacto de emergencia			
Teléfono	Domicilio		
Documentos a entregar.			
Copia de acta de nacimiento;			
Copia de CURP;			
Copia de identificación de padre/madre o tutor;			
2 fotografías tamaño infantil;			
Copia de comprobante de domicilio;			
Boleta de calificaciones o certificado de estudios del ciclo pasado ;			
Llenar el formato FPU(lo entrega el administrativo)			

Nombre completo Padre/ madre o tutor



ANEXO 2 – RÚBRICA PARA EVALUACIÓN DE AUDICIONES

Componente	Descripción de la aplicación	Criterio de calificación		
		1	2	3
Área teórica				
I. Solfeo cantado	Del método de solfeo Pozzoli se asigna una lección por el aspirante que entone el ejercicio de acuerdo con los criterios de calificación	Conoce el nombre de las notas, tiene una afinación deficiente en cambios de intervalos	el aspirante tiene una afinación de notas, tiene pulso regular y ritmos definidos, falta trabajo de afinación en intervalos	el aspirante tiene una afinación de notas, tiene pulso estable y ritmos claros, la afinación es constante
II. Solfeo Rítmico	Del método Dictado musical de Pozzoli se solicita ejecutar una lección rítmica que se aplica solista, ejecutar el ritmo con una mano y con la otra, se enseña a marcar el compás con la mano derecha. Se entrega una lección de solfeo, se otorga un tiempo para leer y posteriormente el aspirante debe solfeársela. El aplicador toca la primera nota de referencia para solfeársela la lección.	Deficiencias con pulso métrico y ritmo. Escucha una octava de la calidad malos	Pieza lograda con errores, falta técnica para corregir errores. Solfeo con criterios de calidad regulares	Logra el ejercicio con regularidad métrica y errores, falta técnica en la partitura. Solfeo con criterios de calidad buenos
III. Primera Vista		Solfeo con criterios de calidad malos	Solfeo con criterios de calidad regulares	Solfeo con criterios de calidad buenos
Área de instrumento				
IV. Audición	El aspirante interpreta la pieza que haya preparado para la evaluación del instrumento con el cual presenta la audición	Ejecución con problemas de afinación, rítmicos.	Ejecución lograda con margen de errores bajos	Ejecuta la pieza con buen nivel de afinación y ejecución
V. Escalas y arpeggios o acordes	1. Se solicita tocar escalas mayores y menores naturales de una a dos octavas 2. Los acordes o arpeggios serán designados de acuerdo con el tipo de instrumento musical. Se solicita ejecutar acordes mayores, menores.	Escucha una octava de la escala y toca los acordes	Ejecuta de una a dos octavas con los acordes	Toca las escalas y toca los acordes
VI. Lectura primera vista	Se solicita ejecutar el material seleccionado para su instrumento musical	Tiene nociones elementales del material solicitado	Logra leer el material con un margen de ejecución regular	Logra interpretar parte del material con un margen bajo de errores
Área didáctica				
VII. Clase muestra de enseñanza musical teórica	Se solicita presentar una clase muestra donde el aspirante muestra el método de enseñanza para la aplicación de instrumentos. El evaluador pregunta estos puntos a tratar en fin de demostrar los procesos de enseñanza que el docente enseña sean afines a conocimientos musicales (valores de las notas, Escalas, pentagramas, tipos de claves que conoce, afinanza de su instrumento, nombre del instrumento, partes del instrumento, armado y desarmado del instrumento, explica posición del instrumento, enseña los fundamentos para producir sonido y procesos didácticos que toma en cuenta el momento de la enseñanza (bibliografía, escalas mayores y menores para procesos de iniciación, ejercicios)	Reconoce pocos elementos básicos para enseñar durante una clase de música	Con nociones generales para comunicar procesos didácticos referente a la música	Comunica con los conocimientos necesarios de la enseñanza musical con didáctica
VIII. Clase muestra instrumento	Se solicita presentar una clase muestra donde el aspirante muestra el método de enseñanza para la aplicación de instrumentos. El evaluador pregunta estos puntos a tratar en fin de demostrar los procesos de enseñanza que el docente enseña sean afines a conocimientos musicales (valores de las notas, Escalas, pentagramas, tipos de claves que conoce, afinanza de su instrumento, nombre del instrumento, partes del instrumento, armado y desarmado del instrumento, explica posición del instrumento, enseña los fundamentos para producir sonido y procesos didácticos que toma en cuenta el momento de la enseñanza (bibliografía, escalas mayores y menores para procesos de iniciación, ejercicios)	Con poco fundamento didáctico para enseñar el instrumento musical	Con moderado fundamento didáctico para enseñar el instrumento musical	Con criterios suficientes para enseñar una clase de instrumento musical

La escala de evaluación de cada uno de los criterios será del 0 al 3 donde 0 es la calificación mínima y 3 será la calificación máxima. La calificación mínima para aprobar la audición serán 16 puntos.
Durante el proceso de evaluación, los supervisores académicos estarán presente, de ser necesario se preguntará por aspectos teóricos o prácticos en fin de tener un mejor análisis del candidato en turno.

ANEXO 3 – PERFIL PSICOLÓGICO PARA PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LOS NÚCLEOS ECOS

El personal docente y administrativo de los núcleos ECOS tendrá, entre sus tareas ordinarias, trato constante con el alumnado (menores de edad la mayoría de ellos) y con la comunidad en que está inserto el núcleo ECOS, comunidades muchas veces vulnerables y merecedoras siempre de un trato digno. Ello vuelve necesario que el personal docente y administrativo de ECOS cubra el siguiente perfil psicológico que indique que la persona postulante es apta para trabajar con niñas, niños y adolescentes bajo los siguientes criterios:

- I. Afabilidad.
- II. Razonamiento.
- III. Estabilidad.
- IV. Dominancia.
- V. Animación.
- VI. Atención a las normas.
- VII. Atravimiento.
- VIII. Sensibilidad.
- IX. Vigilancia.
- X. Abstracción.
- XI. Privacidad.
- XII. Aprehensión.
- XIII. Apertura al cambio.
- XIV. Autosuficiencia.
- XV. Perfeccionismo.
- XVI. Extraversión.
- XVII. Ansiedad.
- XVIII. Dureza.
- XIX. Independencia.
- XX. Auto-control.
- XXI. Capacidad para trabajar en pro de una cultura de la paz, es decir, descartar posibles tendencias agresivas, de discriminación y de omisión al respeto de los derechos de los niñas, niños y adolescentes.

La evaluación psicométrica a aplicar valorará la idoneidad o no idoneidad para que una persona pueda o no relacionarse con los alumnos del Programa. Para los directores de los núcleos ECOS, además será necesaria una voluntad expresa de representar a maestros, padres de familia del núcleo correspondiente en todas las decisiones que le involucren.

ANEXO 4 – GLOSARIO

Alumnado: La población que participa activamente en los núcleos del Programa.

Cobertura geográfica: es el alcance territorial del Programa, en el que se definen las demarcaciones que serán objeto de la intervención; pueden ser un conjunto de municipios, zonas, localidades, entre otros. La cobertura geográfica tiene relación con la población objetivo.

Docente y administrativo: Persona contratada para desempeñar una función dentro de un núcleo ECOS; pueden ser directores de núcleo, directores artísticos del ensamble musical de un núcleo, profesores de música para impartir una materia específica y/o auxiliares administrativos.

Estrategia: Principios y rutas fundamentales que orientarán el camino a seguir por las grandes líneas de acción contenidas en las políticas públicas estatales para alcanzar los propósitos, objetivos y metas planteados en el corto, mediano y largo plazos.

Evaluación: Conjunto de actividades encaminadas a valorar cuantitativa y cualitativamente los resultados de los proyectos y programas emanados del Plan Estatal de Desarrollo, así como el funcionamiento del propio Sistema Estatal de Desarrollo. Tiene como finalidad reorientar y mejorar la intervención del Estado y para incrementar la eficacia y eficiencia de los recursos empleados para alcanzar los objetivos previstos.

Indicador: Es la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del Programa, monitorear y evaluar sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos (referidos a los efectos, resultados e impactos del Programa) o indicadores de gestión (insumos, actividades y productos del Programa).

Intermediario: Aquel ente jurídico que represente a un gobierno municipal o una institución gubernamental con la que se firmará convenio para llevar a cabo el programa ECOS, Música para la Paz.

Lineamientos: Conjunto de disposiciones que enmarcan y dan forma a la operación de los programas, señalando con claridad los mecanismos para que el recurso financiero o en especie y los esfuerzos de todos los actores involucrados en el proceso se manejen con transparencia, la no discrecionalidad, de manera equitativa, eficaz y eficiente.

NNA: Siglas utilizadas para referirse a niñas, niños y adolescentes.

Núcleo ECOS: Son los espacios a los que el alumnado del Programa acude para ser partícipes de las clases de música que imparten los docentes o de otras actividades similares como ensayos o prácticas instrumentales. Por extensión el término se aplica al conjunto de personas que son partícipes de alguna actividad desarrollada en el sitio.

Objetivo: Es el resultado que un programa pretende alcanzar a través de la ejecución de determinadas acciones, deben ser generales o específicas. Los objetivos específicos son un conjunto de resultados que a su vez permiten lograr un objetivo general. El objetivo general refleja el resultado que se espera lograr en términos de la atención de un problema público.

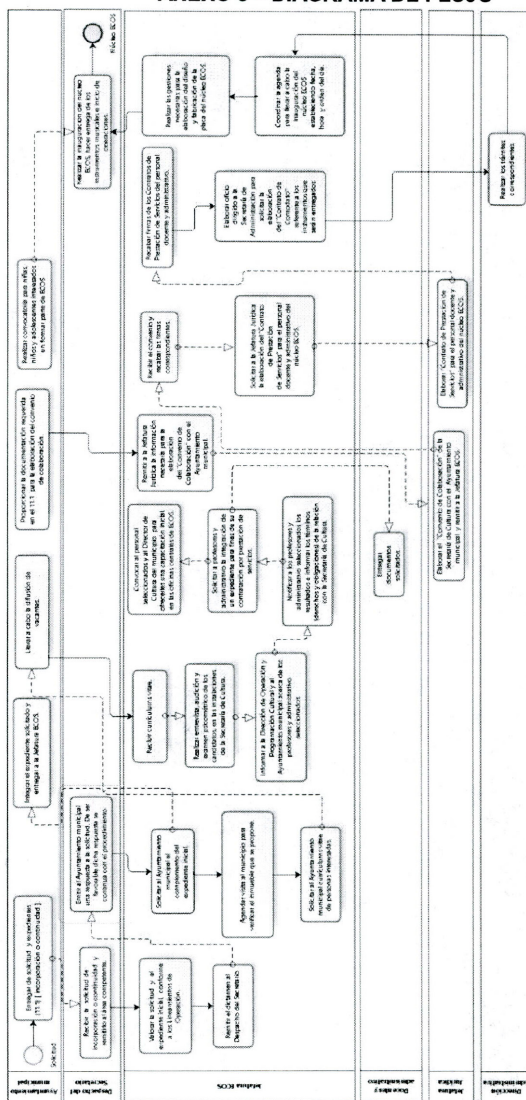
Política pública: Criterio o directriz de acción elegida como guía en el proceso de toma de decisiones al poner en práctica o ejecutar las estrategias, programas y proyectos específicos del sector público.

Programa: Instrumento de planeación cuya finalidad consiste en detallar los planteamientos y orientaciones generales para la intervención del estado, asociado con el Plan Estatal de Desarrollo, mediante la identificación de objetivos y metas. Debe contener una serie de actividades a realizar, organizadas y sistematizadas, con recursos previamente determinados y a cargo de una institución pública responsable de alcanzar una o varias metas planteadas; sirve, además, como instrumento de transparencia y rendición de cuentas a los ciudadanos y como un marco de referencia su seguimiento y evaluación.

Secretaría de Cultura: La Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Vulnerabilidad social: Se refiere a una situación de riesgo que limita o impide el acceso a derechos y que es definida por circunstancias que pueden ser sociales, económicas, culturales, familiares, genéticas, de género, de edad, entre otros. Incluyen las conductas de riesgo, las situaciones sociales contingentes y las capacidades de los sujetos para hacerles frente.

ANEXO 5 – DIAGRAMA DE FLUJO



Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Cultura.

REGLAS DE OPERACIÓN "PROGRAMA PROYECTA PRODUCCIÓN" EJERCICIO 2024

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN, MOTIVACIÓN JURÍDICA Y AUTORIDAD COMPETENTE.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PROYECTA PRODUCCIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO)

ACU/SC/002/2024

ACUERDO DE LA C. SECRETARIA DE CULTURA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

Guadalajara, Jalisco a 7 (SIETE) de febrero 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO)

LOURDES ARIADNA GONZÁLEZ PÉREZ, Secretaria de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4, 36, 46 y 50 fracciones X, XI, XVIII, XXII y XXVII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 4 fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX y X; 5, 6, 7 fracción IX, 8, 9, 10, 11 y 11 Bis; 12, 13, 26, 27 Bis, 28, 31 bis, 33 y 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; 1, 2 numeral 3, 3 numeral 1 fracción I, 5 numeral 1 fracciones IV, VI, XII, XV y XVI, 14, 15, 16 numeral 1 fracción IV, y 20 fracciones II, III, VI y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 6, fracciones I y III de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco; en el artículo 23 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1º (PRIMERO) de enero al 31 (TREINTA Y UNO) de diciembre del año 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), número de decreto legislativo 29511/LXIII/23, publicado el 14 (CATORCE) de diciembre del año 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS), en Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"; así como 1, 2 fracciones III y IV, 7, 9 fracciones II, X y XIV y 19 fracciones I y V del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, tengo a bien expedir el presente acuerdo que contiene las Reglas de Operación del Programa Proyecta Producción, como el instrumento rector de la operación de dicho programa durante el año 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), con base en las siguientes

CONSIDERACIONES

I. De conformidad con el artículos 3 numeral 1, 5 numeral 1 fracciones IV, VI, XII, XV y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, las dependencias y entidades de la administración pública estatal tienen entre sus atribuciones las de diseñar y ejecutar políticas, programas y proyectos en las materias de su competencia; difundir las políticas, programa y proyectos que les competen, para promover la socialización de los mismos y la participación social en

la consecución de los fines de aquellos; expedir los acuerdos, circulares, instructivos, bases o manuales administrativos necesarios para el correcto funcionamiento del ente público respectivo; así como aquellas otras que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

II. Por su parte, los artículos 1, 2 numeral 3, 3 numeral 1, fracción I, 5 numeral 1, 14, 15, 16 fracción IV, 20 fracciones II, III, VI, VIII y XV de la citada Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, dispone que dentro de la administración pública centralizada del Estado de Jalisco, se encuentra la Secretaría de Cultura como la dependencia encargada de diseñar y aplicar la política cultural del Estado en coordinación con la Federación y los municipios; difundir la cultura y las artes del Estado; promover, apoyar y gestionar las manifestaciones de la creación intelectual y artística de la población del Estado, así como de ejercer aquellas atribuciones que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

En correspondencia con las atribuciones invocadas en el párrafo que antecede, el artículo 6 fracciones I y III de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco, señala que corresponde a la Secretaría de Cultura ejecutar la política cultural, así como planear las estrategias y realizar las acciones necesarias para promover, preservar y fomentar las diversas manifestaciones culturales y artísticas del Estado.

III. El artículo 8 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco establece la obligación del Gobierno del Estado de hacer cumplir los derechos sociales; entre los que se encuentra el derecho a la cultura, que se reconoce en el artículo 7 de la misma ley. Entre tanto, según dispone el artículo 6 del mismo ordenamiento, la política de desarrollo social debe de observar los principios de Desarrollo Integral de la Persona (fracción I), Justicia distributiva (fracción II), Elegibilidad (fracción III), Respeto a la Diversidad (fracción V), Perspectiva de Género (fracción VI), Corresponsabilidad (fracción VII) y Transversalidad (fracción IX); por mencionar algunos.

IV. La fracción XIX del artículo 6 de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco confiere a la Secretaría de Cultura la atribución de dar apoyo económico a personas artistas jaliscienses para la producción de bienes y servicios relacionados al sector cultural y artístico; de conformidad a disponibilidad presupuestal, los términos establecidos en las Reglas de Operación y la convocatoria que para dichos efectos se establezca.

V. El Decreto Legislativo número 29511/LXIII/23, publicado el 14 (CATORCE) de diciembre del año 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS), en Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1º (PRIMERO) de enero al 31 (TREINTA Y UNO) de diciembre del año 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), en cuyo artículo 23 señala que las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de las y los posibles beneficiarias/os a más tardar el 31 (TREINTA Y UNO) de marzo de 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), las Reglas de Operación (ROP) de los programas públicos contenidos en el Presupuesto de

Egresos, atendiendo lo establecido en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y el artículo 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco. Así como atender las demás disposiciones contenidas en el citado artículo.

VI. La cultura incide en el desarrollo económico y social estatal. Es manifiesto que el desarrollo cultural y creativo contribuye al bienestar de los individuos y sus familias, al fortalecimiento del tejido social de las comunidades y al crecimiento económico del estado.

VII. Con base en lo dispuesto por los artículos 1, 2 numeral 3, 3 numeral 1 fracción I, 5 numeral 1 fracciones IV, VI, XII, XV y XVI, 14, 15, 16 numeral 1 fracción IV, y 20 fracciones II, III, VI y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 6, fracciones I y III de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco; así como 1, 2 fracciones III y IV, 7, 9 fracciones II, X y XIV, y 19 fracciones I, y V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, la Coordinación del Programa Proyecta Producción, estará a cargo de la Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial y será la autoridad competente para realizar la interpretación de las presentes Reglas de Operación.

En mérito de los fundamentos y razonamientos anteriormente expuestos, se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se emiten las reglas de operación del programa Proyecta Producción correspondientes al ejercicio fiscal 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), para quedar como sigue:

2. INTRODUCCIÓN

El presente instrumento tiene como finalidad establecer los objetivos del beneficio, los requisitos para obtenerlo, los alcances, la forma de gestionarlo, la lógica de la intervención, los resultados y el procedimiento para la entrega de beneficios. Para ello consta de cinco secciones: Particularidades del programa; Objetivos y alcances del programa; Operación y gestión; Mecanismos de verificación y evaluación de resultados; y Transparencia y rendición de cuentas.

2.1 Antecedentes

Derivado de los hallazgos de las Mesas Sectoriales de Consulta para la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033, así como a los objetivos contenidos de este instrumento, en 2014 (DOS MIL CATORCE) la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco dio origen al fondo Proyecta, con la finalidad de propiciar el desarrollo cultural y creativo de Jalisco, mediante mecanismos transparentes y estandarizados de apoyo para agentes y creadores/as culturales.

En su primera convocatoria el programa buscó atender artistas, creadores/as, grupos artísticos, asociaciones, productores, promotores y gestores culturales; para la producción de proyectos integrales, bajo una modalidad de coinversión. Esta modalidad de coinversión restringió la participación a proyectos apoyados por otras fuentes de financiamiento; con independencia de si estas eran públicas, privadas, estatales, municipales, federales o internacionales; y contempló como criterios de priorización de proyectos el impacto y beneficio del mayor número de personas en Jalisco; la contribución al reforzamiento de la vida comunitaria y la recuperación de espacios públicos; la promoción a escala nacional e internacional de artistas y creadores/as con trayectoria; además del incremento del nivel de excelencia y especialización de artistas y creadores de Jalisco. A su vez, esta primera edición, buscó financiar proyectos vinculados al desarrollo cultural de grupos prioritarios (niños, adolescentes, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad); dar apoyos para traslados; además de facilitar la producción de exposiciones, grabaciones, publicaciones, montajes o puestas en escena; por mencionar algunos conceptos.

En 2015 (DOS MIL QUINCE) el fondo se desvinculó del concepto de pago de traslados, al tener origen Proyecto Fondo para Traslados; e incorporó Lineamientos adicionales a los instituidos en la convocatoria, para el otorgamiento de los estímulos económicos. En tales lineamientos se especificaron a mayor detalle los mecanismos, principios y requisitos para la asignación de los apoyos; adicionando el Programa de desarrollo comunitario, con el objetivo de propiciar el desarrollo de comunidades y grupos vulnerables del estado, mediante al apoyo voluntario de las personas beneficiarias de Proyecto y la colaboración, también voluntaria, de gobiernos municipales de Jalisco. El Programa de desarrollo comunitario incorporó en 2015 (DOS MIL QUINCE) a los mismos grupos prioritarios reconocidos en la convocatoria de 2014 (DOS MIL CATORCE), incluyendo en esta ocasión a las mujeres como posibles beneficiarias de los proyectos (talleres, cursos, conferencias, espectáculos) derivados del mismo. El Programa de desarrollo comunitario constituyó un elemento precursor de la retribución social de carácter obligatorio, que habría de instituirse en instrumentos normativos posteriores.

En 2016 (DOS MIL DIECISÉIS) el programa tuvo sus primeras Reglas de Operación y cambió su denominación de Proyecto a Proyecto Producción. A diferencia de los documentos normativos que precedieron este primer esfuerzo; las Reglas de Operación permitieron otorgar un mayor grado de formalidad e institucionalización al fondo de estímulos, al incorporar disposiciones correspondientes a la lógica de la intervención; tales como la definición del problema público, sus causas y efectos; el objetivo general y los objetivos específicos detrás de la intervención; la población objetivo; la alineación con el Plan Estatal de Desarrollo; además de especificar y delimitar con mayor extensión y precisión cuestiones jurídicas y administrativas a tenerse en consideración en la implementación del programa público.

En los años subsecuentes, de 2017 (DOS MIL DIECISIETE) a 2021(DOS MIL VEINTIUNO), las Reglas de Operación estuvieron sujetas a diversas modificaciones; en aras de garantizar su mejora continua y correspondencia

respecto a la agenda central del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. Tanto en 2020 (DOS MIL VEINTE) como 2021 (DOS MIL VEINTIUNO) el programa ajustó su objetivo ante la realidad de COVID-19, considerando las afectaciones padecidas por el sector cultural a causa de la contingencia sanitaria. A partir de 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS) el programa retorna a su objetivo inicial.

Con el propósito de contribuir a incrementar la participación y representación de grupos de interés prioritario en la producción de bienes y servicios culturales, como es el caso de las mujeres y de otras poblaciones de interés; la edición 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS) del Programa incluye criterios de priorización del gasto en favor de proyectos que tengan por objeto promover el desarrollo cultural y artístico de grupos de atención prioritaria; o bien, proyectos que sean realizados por personas que conforman al sector cultural y artístico de Jalisco y que pertenezcan a alguno de estos grupos. Por su parte, bajo el propósito de contribuir a disminuir las brechas de los municipios del interior respecto a los del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG), se incluyó como criterio de priorización el promover la descentralización de la cultura en el estado de Jalisco.

De 2014 (DOS MIL CATORCE) a 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS) el programa *Proyecto Producción* no contaba con categorías cuya base fuera la trayectoria y experiencia del solicitante y las cuales funcionarían como filtro para otorgar los apoyos. A partir de 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS) se implementan tres categorías donde el criterio de monto de apoyo será la trayectoria y experiencia con que cuenta el artista para realizar y llevar a cabo el proyecto de una manera clara y objetiva. Lo anterior con la finalidad de otorgar el recurso de una forma más equitativa donde lo que destaquen los artistas sean sus capacidades, habilidades y destrezas.

La cantidad de apoyos por categoría está distribuida tomando como base las solicitudes ingresadas en el 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS), donde el número de solicitudes es mayor por los artistas con más de ocho años de trayectoria, así como el número de beneficios otorgados. Mientras que es muy baja la participación de los que cuentan con una trayectoria menor a los tres años. Los únicos que tienen una participación media son los que cuentan con una trayectoria entre los cuatro y ocho años. Con base en lo anterior, el objetivo de categorizar los apoyos cumple tres objetivos:

- 1.- Abrir un abanico más amplio de apoyo a las nuevas generaciones de artistas y creadores y de esta forma incentivarles a presentar proyectos.
- 2.- Descentralizar los apoyos otorgados por el programa y que se vean beneficiados los artistas y creadores de los municipios del interior del Estado.
- 3.- Realizar una distribución más equitativa del recurso para la producción de proyectos, en la cual tengan la misma oportunidad de ser beneficiados los artistas que apenas incursionan en el ámbito cultural, como los que ya cuentan con una trayectoria muy amplia.

En la siguiente tabla se desglosa la información de solicitudes recibidas en 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS), años de trayectoria, número de solicitantes por años de trayectoria y proyectos beneficiados:

Número de solicitantes registrados	Disciplinas	Años de trayectoria	Solicitantes por años de trayectoria	Proyectos beneficiados 2023
166	ARTES AUDIOVISUALES	De 0 a 3 años	29	06
	ARTES VISUALES	De 4 a 7 años	71	15
	DANZA	De 8 años en adelante	66	12
	LENGUA Y LITERATURA			
	MÚSICA Y ARTE SONORO			
	MULTIDISCIPLINA			
	PATRIMONIO CULTURAL Y BIOCULTURAL			
PUBLICACIONES				
47	ARTES CIRCENSES	De 0 a 4 años	08	02
	TEATRO	De 5 a 9 años	18	05
		De 10 años en adelante	21	02
213			213	42

Si bien el programa ha experimentado algunas modificaciones de mayor o menor grado desde su creación, este ha guardado primordialmente una orientación hacia el desarrollo del sector cultural y artístico de Jalisco.

Con la finalidad de cuantificar y dimensionar el comportamiento del programa, en lo correspondiente al número de apoyos entregados e inversión, se provee la tabla que se sitúa a continuación.

Programa Proyecta Producción 2014-2023		
Año	Número de apoyos	Inversión
2014	170	\$ 10,905,052.00
2015	149	\$ 14,678,838.53
2016	48	\$ 5,996,527.80
2017	66	\$ 7,988,839.50
2018	81	\$ 9,299,999.34
2019	60	\$ 7,775,008.03
2020	89	\$ 7,919,670.00
2021	39	\$ 3,498,451.42
2022	28	\$ 4,500,000.00
2023	42	\$ 4,500,000.00

En promedio, el 44% de los proyectos que han sido beneficiados anualmente por el programa han sido realizados y/o presentados por mujeres. Considerando lo anterior y que las mujeres representan el 33% de las personas que pertenecen al sector cultural y artístico de Jalisco; sin obviar la brecha de género que afecta a las mujeres a nivel de ingresos, como se hace constar en el recuento estadístico que se presenta a continuación.

El programa ha sido objeto de una evaluación de diseño, realizada en 2015 (DOS MIL QUINCE) como parte del Programa Anual de Evaluación, y de una auditoría de desempeño, efectuada en 2021 (DOS MIL VEINTIUNO) por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. Ante los resultados de la evaluación de diseño, la Secretaría de Cultura adoptó una Agenda de Mejora con compromisos que registran actualmente un cumplimiento equivalente al ciento por ciento. Mientras que, en atención a las recomendaciones ejercidas por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, las Reglas de Operación posteriores a 2021 (DOS MIL VEINTIUNO) incorporan adiciones y modificaciones, con el objetivo de esclarecer y fortalecer la lógica de intervención.

2.2 Experiencias de políticas públicas afines

Desde 1989 a nivel federal surge Programa de Apoyos a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMyC) con el fin de apoyar la recuperación y el desarrollo cultural propio de comunidades y municipios, actualmente convoca a grupos informales de indígenas, afrodescendientes, grupos vulnerables o mestizos organizados en colectivos, mayordomías, cofradías, consejos de ancianos, gremios de creadores y/o creadoras interesados en recibir apoyo económico para desarrollar una intervención o proyecto cultural que fomente la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial; de igual manera en 1993 opera el Programa de Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico (PECDA) con el propósito de contribuir a promover el desarrollo cultural del país para estimular la creación artística y cultural, apoyando a creadores, intérpretes, investigadores y promotores culturales en las entidades federativas.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

3.1 Identificación, definición y descripción del problema o necesidad

El programa tiene por objetivo contribuir a la generación de condiciones favorables para la producción de bienes y servicios relacionados al sector cultural y artístico en Jalisco; considerando que las personas que conforman al sector cultural y artístico de Jalisco presentan limitaciones para la producción de bienes y servicios vinculados a su profesión.

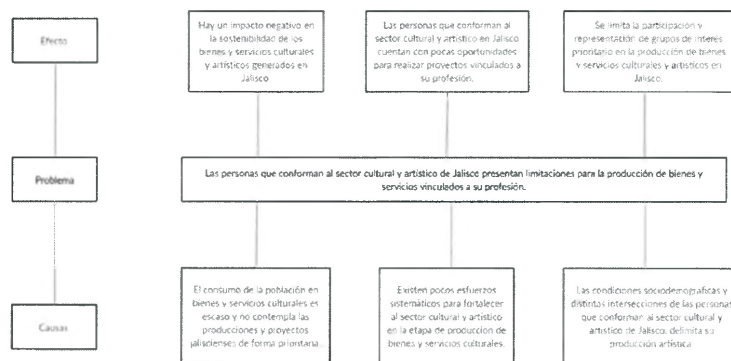
Estas limitaciones obedecen a tres tipos de causas:

- El consumo de la población en bienes y servicios culturales es escaso y no contempla las producciones y proyectos jaliscienses de forma prioritaria.
- Existen pocos esfuerzos sistemáticos para fortalecer al sector cultural y artístico en la etapa de producción de bienes y servicios culturales.
- Las condiciones sociodemográficas y distintas intersecciones de las personas que conforman al sector cultural y artístico de Jalisco, delimitan su producción artística.

Y originan tres clases de efectos:

- Hay un impacto negativo en la sostenibilidad de los bienes y servicios culturales y artísticos generados en Jalisco.
- Las personas que conforman al sector cultural y artístico en Jalisco cuentan con pocas oportunidades para realizar proyectos vinculados a su profesión.
- Se limita la participación y representación de grupos de interés prioritario en la producción de bienes y servicios culturales y artísticos en Jalisco.

3.1.1 Árbol de problemas



3.1.2 Magnitud del problema

Con base a las fuentes estadísticas oficiales, se provee a continuación información cuantitativa con el objeto de dimensionar la magnitud y el comportamiento del problema.

El consumo de la población en bienes y servicios culturales es escaso y no contempla las producciones y proyectos jaliscienses de forma prioritaria.

Tomando como fundamento fuentes estadísticas oficiales, se integran algunos datos con el objeto de dimensionar la magnitud y el comportamiento del problema. En Jalisco, el consumo de bienes y servicios culturales en los hogares juega un papel determinante en el volumen del gasto por las y los jaliscienses; la distribución de este gasto se identifica desde diferentes estratos sociales.

La proporción del gasto total que destinan en consumo de bienes y servicios relacionados a la cultura en los hogares de un estrato socioeconómico de nivel uno (bajo), es del 5% del total de su gastos, mientras que, quienes habitan en hogares de un estrato socioeconómico de nivel 4 (alto), destinan el 8.6 % de su gasto total, (ENIGH, 2022). Dentro del gasto se encuentran visitas a museos, teatros y conciertos, libros, revistas, cine, artículos de esparcimiento, entre otros.

Las oportunidades de acceso a la cultura y a la formación artística son limitadas en los municipios del interior, y por tanto, el consumo de la oferta cultural es bajo conforme el tamaño de la población. La población que habita en localidades con 100,000 y más habitantes gastan 3 veces más en arte y en cultura que quienes habitan en localidades con menos de 2,500 habitantes, según la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos en los Hogares (ENIGH, 2022).

Existen pocos esfuerzos sistemáticos para fortalecer al sector cultural y artístico en la etapa de producción de bienes y servicios culturales.

De 2008 (DOS MIL OCHO) a 2018 (DOS MIL DIECIOCHO) la economía cultural y creativa de Jalisco experimentó una tasa de crecimiento en el PIB estatal de tan solo el 1.6 %; al igual que el porcentaje de personas ocupadas en la economía cultural no manifestó crecimiento alguno, en el período mencionado, respecto al total de personas ocupadas en la entidad. Lo que viene a significar que la economía cultural y creativa ha padecido un relativo estancamiento, así como que en buena suerte el incremento del valor de su producción se debe a la inflación según el Sistema Automatizado de Información Censal (SAIC, 2021).

El 59.4% de las unidades económicas del sector cultural y creativo están establecidas en municipios integrantes del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG); por su parte, el 79.0 % del valor de la producción bruta total del sector (PIB cultural) se centraliza en la misma delimitación territorial. A lo anterior se suma que el 73.1% de las personas ocupadas en las unidades económicas del sector cultural y creativo se concentran en la zona centro según el Sistema Automatizado de Información Censal (SAIC, 2021).

Si bien el número de unidades económicas localizadas en municipios del interior experimentó de 2013 (DOS MIL TRECE) a 2018 (DOS MIL DIECIOCHO) una tasa de crecimiento del 2.6 %, se identifica una tasa de crecimiento del 12.4 % en el valor de su producción; hecho que contrasta con lo registrado en el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG), donde el número de unidades económicas y el valor de la producción del sector cultural y creativo manifestaron una tasa de crecimiento del .7 % y del 16.9 % respectivamente. Lo que permite sugerir que el valor de la

economía cultural no ha evolucionado al mismo ritmo en los municipios del interior respecto a los del Área Metropolitana de Guadalajara, según el Sistema Automatizado de Información Censal (SAIC, 2021).

Las condiciones sociodemográficas y distintas intersecciones de las personas que conforman al sector cultural y artístico de Jalisco, delimitan su producción artística.

Según datos del cuestionario ampliado del Censo de Población y Vivienda 2020 (DOS MIL VEINTE) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en Jalisco radican por lo menos 44,781 personas con ocupaciones culturales y artísticas, con distintos tipos de limitaciones para la producción de bienes y servicios culturales.

El sector cultural y artístico está compuesto mayoritariamente por hombres; las mujeres representan el 33 % del total de personas con ocupaciones pertenecientes al sector. La predominancia masculina se acentúa principalmente en pueblos originarios, donde la participación de las mujeres equivale al 22 %; sin embargo, la participación de las mujeres destaca cuantitativamente en ocupaciones relacionadas con las letras y el diseño (alcanzando en promedio una participación del 52 %).

El 45 % de las personas que conforman el sector cultural y artístico son responsables de la jefatura económica en el hogar que se diferencia por razones de género; mientras que el 56 % de los hombres son responsables de la jefatura económica, el 25 % de las mujeres asume el mismo papel. En el caso específico de los pueblos originarios el panorama es distinto; el 68 % de los hombres y el 45 % de las mujeres indígenas son responsables de la jefatura económica en el hogar.

Las y los profesionales de la cultura y las artes se concentran en municipios del AMG; el 76 % de estas personas habita en dicha delimitación territorial. La centralización del capital humano artístico y cultural se acentúa a razón del género; el 85 % de las mujeres vive en el AMG, en contraste el 72 % de los hombres que se condensa en la misma fracción del territorio jalisciense. Por su parte, la dinámica centralizadora no exenta a los pueblos indígenas; el 66 % de las y los artistas y agentes culturales indígenas habita en el centro de Jalisco (Censo de Población y Vivienda, 2020).

Una fracción importante de las personas profesionales de la cultura y las artes vive en condiciones de precariedad. A grosso modo, el 15 % de las personas ocupadas en el sector cultural y artístico cuentan con ingresos inferiores para la adquisición de la canasta básica del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); lo que, expresado de otra manera, significa que esta población no percibe lo mínimo necesario para la satisfacción de las necesidades más básicas de una persona a lo largo de un mes. Solamente el 41 % de los profesionales de la cultura y las artes percibe ingresos superiores a los 10 mil pesos mensuales. A este respecto las mujeres son más desfavorecidas; el 48 % cuenta con ingresos inferiores a 5 mil pesos mensuales, en contraste con el 39 % de los hombres cuyos

ingresos alcanzan la misma magnitud. A lo anterior se suma que el 65 % de los profesionales del sector cultural y artístico cuentan con derechos o están afiliados a algún servicio de salud.

Los ingresos percibidos por las y los profesionales de la cultura y las artes se diferencian según el grado de escolaridad. En Jalisco 21,661 artistas o agentes culturales cuentan con por lo menos 13 grados de escolaridad; el 55 % de estas personas percibe ingresos iguales o superiores a los 10 mil pesos mensuales y solamente el 18 % percibe menos de 5 mil pesos al mes.

Las personas ocupadas en el sector tienen distintos tipos de formación; 8,926 tienen estudios en alguna disciplina de diseño, 3,843 cuentan con estudios de negocios, 3,306 en materias sociales o humanidades, 1,617 en artes y 764 en arquitectura o urbanismo.

3.2 Descripción de la lógica de la intervención

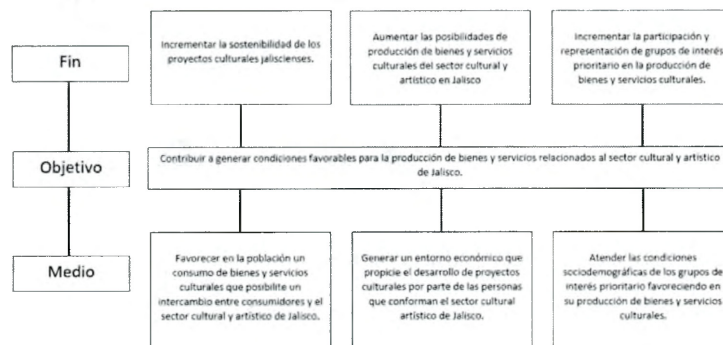
Con el objetivo de contribuir a generar condiciones favorables para la producción de bienes y servicios relacionados al sector cultural y artístico en Jalisco; el programa tiene por objeto realizar acciones que conduzcan a:

- Propiciar en la población un consumo de bienes y servicios culturales que posibilite un intercambio entre consumidores y el sector cultural y artístico de Jalisco.
- Generar un entorno económico que propicie el desarrollo de proyectos culturales por parte de las personas que conforman al sector cultural artístico de Jalisco.
- Atender las condiciones sociodemográficas de los grupos de interés prioritario favoreciendo en su producción de bienes y servicios culturales.

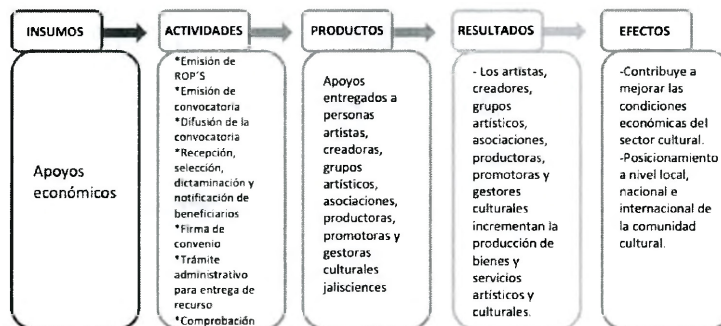
Esto con el propósito de incidir en los fines siguientes:

- Contribuir en la sostenibilidad de los proyectos culturales jaliscienses.
- Fortalecer al sector cultural y artístico en Jalisco, aumentando sus posibilidades de producción de bienes y servicios culturales.
- Incrementar la participación y representación de grupos de interés prioritario en la producción de bienes y servicios culturales.

3.2.1 Árbol de objetivos



3.2.2 Teoría de cambio



4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 Información general

Nombre Oficial del Programa	Programa Proyecta Producción	
	Apoyo económico: Monetario	
Modalidades de Apoyo		
Derecho social y humano	De acuerdo con el artículo 7 fracción IX de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, contribuye al Derecho a la cultura.	
4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo		
Eje sectorial: Desarrollo económico	2. Desarrollo social. Objetivo de gobernanza: Mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales, impulsando capacidades de las personas y sus comunidades, reduciendo brechas de desigualdad, con un sentido de colectividad fortalecido que impulsa la movilidad social ascendente y con atención prioritaria para las personas y los grupos cuyos derechos han sido vulnerados de manera histórica y coyuntural en particular por la pandemia por COVID-19.	
Temática:	Cultura	
Resultado general:	Consolidar una política cultural en beneficio de las y los jaliscienses, el desarrollo de las comunidades culturales, artísticas y creativas del estado para la generación de cambios sociales.	
Resultado específico:	2.5.4 Las condiciones para el desarrollo de las comunidades culturales y artísticas se vieron favorecidas.	
Objetivo Desarrollo Sostenible:	de 4. Garantizar una educación inclusiva equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.	

4.3 Información administrativa - organizacional	
Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Cultura Jalisco
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial
Dirección o unidad operativa	
4.4 Información programática - presupuestal	
Tipo de programa	Social
Presupuesto autorizado	\$4,700,000.00
Clave presupuestaria	\$4,700,000.00 1300000280434014424
Partida del gasto	4424
Clave del programa presupuestario	434

Nombre del programa presupuestario	Fomento a las comunidades culturales y artísticas		
Gastos de operación	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	\$0.00	0%	
	Uso de los gastos de operación		
	Los gastos de operación se cubren con el gasto corriente de la Dependencia		

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

5. 1 General

Incrementar la generación de condiciones favorables para la producción de bienes y servicios relacionados al sector cultural y artístico en Jalisco.

5. 2 Objetivos específicos

1. Incrementar la sostenibilidad de los proyectos culturales y artísticos jaliscienses.
2. Aumentar las posibilidades de producción de bienes y servicios culturales del sector cultural y artístico en Jalisco.
3. Incrementar la participación y representación de grupos de interés prioritario en la producción de bienes y servicios culturales.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

La población potencial del programa son las 44,781 personas que resultan como sector cultural y artístico de Jalisco, lo anterior, con base a los datos del cuestionario ampliado del Censo Nacional de Población y Vivienda 2020. Siendo seleccionadas aquellas ocupaciones relacionadas al sector y que fueron incluidas en el catálogo de dicho Censo.

En atención a la disponibilidad presupuestal aplicable al ejercicio fiscal correspondiente se tiene como meta financiar 41 proyectos cuya población objetivo es de 370 personas.

Programa Proyecta Producción

Población potencial			Población objetivo		
Número total de personas que conforman el sector cultural y artístico de Jalisco.	Número de mujeres que conforman el sector cultural y artístico de Jalisco.	Número de hombres que conforman el sector cultural y artístico de Jalisco.	Número total de personas que conforman el sector cultural y artístico de Jalisco susceptibles de ser beneficiadas en 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO)	Cobertura de la población susceptible de ser beneficiada en 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO)	Meta de proyectos a financiar en 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO)
44,781	14,865	29,916	370	0.90 %	41

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

El Programa podrá operar en los 125 municipios que conforman el Estado de Jalisco.

La distribución territorial del programa estará en función de los proyectos sometidos a las diferentes categorías, distintas disciplinas y/o convocatorias mencionadas en las presentes reglas y los proyectos beneficiados de acuerdo a los criterios de priorización del gasto expresados en el numeral 9.2 de las presentes Reglas.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

En el ámbito federal el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA) oferta programas de apoyo para la comunidad artística y cultural. Además, se encuentra EFIARTES, un estímulo fiscal para las y los contribuyentes del impuesto sobre la renta que otorga el Artículo 190 de la Ley del Impuesto sobre la Renta con el fin de apoyar a los Proyectos de Inversión en la producción teatral nacional, de artes visuales, danza y música.

En el estado de Jalisco a través de la Secretaría de Cultura se opera el Programa de Estímulo a la Creación y al Desarrollo Artístico (PECDA) que contribuye a promover el desarrollo cultural y artístico del Estado, el Programa de Apoyos a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMyC) orientado a desarrollar la cultura de comunidades y municipios, Proyecto Traslados que visibiliza a las y los creadores y artistas jaliscienses en lo nacional e internacional y las convocatorias de La Maleta de Hemingway y Coediciones enfocadas a apoyos para publicaciones; además de programas orientados a la creación, desarrollo y fomento de las diferentes disciplinas artísticas.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El Programa otorga apoyos económicos sin retorno, entregados de manera directa a las y los beneficiarios para costear gastos de producción de proyectos artísticos y culturales, de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, y en la Convocatoria que al efecto se publique.

Los apoyos económicos derivados de este Programa constituyen recursos públicos para la producción de bienes y servicios culturales por parte del sector cultural y artístico de Jalisco. La entrega del estímulo se encuentra sujeta a la presentación de un expediente de solicitud que atienda los tiempos y requisitos que se estipulan en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria correspondiente.

La entrega de apoyos también se encuentra sujeta a la disponibilidad presupuestal de la Secretaría de Cultura, así como al cumplimiento de los requisitos jurídicos y administrativos que correspondan, de conformidad con las reglas de operación y normas que regulan el ejercicio de recursos públicos.

9.1 Modalidades de beneficios o apoyos

El Programa Proyecto Producción contará con una modalidad de apoyo económico conforme a las características establecidas en el punto 11 de las presentes Reglas de Operación.

9.2 Criterios de priorización de gasto

El Programa, a través de los órganos ejecutivos de evaluación y validación mencionados en el numeral 11.5.1 y 11.5.3 de estas reglas, dará preferencia a los proyectos que muestran claramente cómo satisfacen alguna(s) de las siguientes condiciones:

1. Proyectos que integren una perspectiva de género y busquen la eliminación de las desigualdades por razones de género y el reconocimiento a la diversidad sexual; así como los que sean ejecutados por miembros del sector cultural y artístico que sean mujeres o miembros de la comunidad LGBTQ+.
2. Proyectos encaminados a públicos específicos como niños, niñas y adolescentes; y personas adultas mayores.
3. Proyectos que reconozcan los derechos lingüísticos y la diversidad de lenguas originarias habladas en el estado de Jalisco; o bien, que sean ejecutados por personas habitantes de comunidades indígenas.
4. Proyectos que incorporen herramientas de accesibilidad para la inclusión a personas con discapacidad (pcd); o bien, que sean ejecutados por miembros del sector cultural y artístico que tengan algún tipo de discapacidad física, intelectual, psicosocial o sensorial.
5. La promoción de la cultura para la paz.
6. La descentralización de la cultura en el Estado.

9.3 Montos y rangos de beneficios o apoyos

Los montos de los estímulos serán determinados en función de la disponibilidad presupuestaria de la Secretaría de Cultura y de las características de los proyectos registrados. El monto máximo del estímulo económico por proyecto será de hasta

\$200,000.00 M.N. (doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional), con base en las siguientes categorías:

Categoría	Monto del estímulo
Producción emergente	Hasta \$50,000.00
Producción en desarrollo	Hasta \$100,000.00
Producción con trayectoria	Hasta \$200,000.00

9.4 Temporalidad

El Programa tendrá una temporalidad y vigencia anualizada en función del presupuesto aprobado.

9.5 Restricciones

1. No se permite la participación de manera individual o colectiva de beneficiarios de emisiones anteriores que no cuenten con la carta de conclusión satisfactoria.
2. No podrán participar personas que hayan sido servidoras públicas que tengan menos un año de haber dejado el cargo.
3. No se permite la participación de personas servidoras públicas de cualquier dependencia y nivel de gobierno (municipal, estatal o federal).
4. No se permite la participación de aquellas personas jurídicas entre cuyos miembros se encuentre alguna de las personas señaladas en el número anterior.
5. No se apoyarán proyectos en desarrollo, finalizados y/o que pretendan cubrir su presupuesto de manera retroactiva, o cuyo calendario de ejercicio de recursos inicie antes de la fecha de publicación de los resultados de la presente convocatoria.
6. No se permite la participación de proyectos o personas responsables de proyectos en más de una convocatoria de Proyecto Producción que sea emitida en el mismo ejercicio fiscal.
7. Sólo se aceptará una solicitud por responsable del proyecto.

9.6 Restricciones para la utilización del apoyo

1. No se cubren los gastos para la adquisición de mobiliario y equipo para oficina.

10. SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

Serán beneficiarios del Programa las personas físicas o jurídicas con actividades lucrativas y no lucrativas desarrolladas en el ámbito artístico y cultural, que se encuentren en el supuesto previsto en el punto 6 y que cumplan con los criterios de elegibilidad y sus requisitos señalados en el punto 10.1 y que presenten un proyecto conforme a lo establecido en el punto 10.2 de las presentes Reglas de Operación y

de la Convocatoria correspondiente y que resulten seleccionadas para recibir un apoyo económico.

10.1 Criterios de elegibilidad y requisitos

Beneficiario: Personas Físicas	
Criterio de elegibilidad	Requisitos
1. Ser originario del Estado de Jalisco o acreditar por lo menos tres años de residencia en el estado.	a) Copia de acta de nacimiento del responsable del proyecto.
	b) Copia de identificación oficial vigente con firma de quien solicita (INE/IFE, pasaporte, licencia de conducir, cédula profesional).
	c) Copia de comprobante de domicilio. Recibo de luz eléctrica, agua, teléfono, estado de cuenta bancario, estado de cuenta por servicios de internet, cuya antigüedad no sea mayor a 3 meses al cierre de la convocatoria respectiva. La calle, número y municipio deberá coincidir con la de la constancia de situación fiscal, la colonia y el código postal podrán diferir.
	d) Si la persona solicitante no es originaria de Jalisco, deberá presentar los documentos que acrediten su residencia durante al menos 3 años en este Estado y a la publicación de la convocatoria y que podrán ser: constancia de residencia emitida por el gobierno municipal de cualquier municipio de Jalisco, que corresponda al domicilio del interesado ya sea con su INE/IFE y/o domicilio fiscal dentro Jalisco, que sea expedida en el 2024 y que manifieste los años de residencia, también podrá presentar recibo de luz eléctrica, agua, teléfono, estado de cuenta bancario, estado de cuenta por servicios de internet.
	e) Las personas de nacionalidad extranjera deberán presentar copia del documento migratorio vigente emitido por el Instituto Nacional de Migración que acredite su legal estancia en el país y que no tenga restricciones para recibir directa o indirectamente ingresos.
2. Desarrollar actividades relacionadas con giros artísticos y culturales.	a) Currículo de la persona responsable del proyecto.
	b) Resumen curricular de todas las personas que participan en el proyecto.
3. Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.	a) Constancia de situación fiscal completa de la persona responsable, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), no mayor a 3 meses al cierre de la convocatoria. El régimen al que se encuentre inscrito deberá permitir la emisión de CFDI cumpliendo con las disposiciones fiscales, en caso contrario la constancia correspondiente no será tomada en consideración. La calle, número exterior y municipio deberá coincidir con la del comprobante de domicilio, la colonia y el código postal podrá diferir.
4. Presentar a la Secretaría de Cultura un proyecto susceptible de ser apoyado.	a) Carta de solicitud firmada por la persona solicitante, contenida en el ANEXO 3 de las presentes Reglas de Operación, con todos los datos requeridos, suscrita por el responsable del proyecto.
	b) Información de contacto. Nombre, teléfono, domicilio y correo electrónico de la persona que funge como representante del proyecto y carta de solicitud firmada por la persona representante, quien atenderá las comunicaciones y notificaciones relativas al mismo.
	c) Síntesis ejecutiva del proyecto, elaborada conforme a lo estipulado en el punto 10.2.2 de las presentes Reglas de Operación, en un máximo de cuatro cuartillas. En caso de requerir incluir más información que respalde el proyecto, la podrán anexar al formulario de la convocatoria.
	d) Compromiso de coproducción. En el caso que el proyecto implique un compromiso de coproducción con otras personas físicas o jurídicas, se deberán presentar los documentos formales donde conste la participación del coproductor (carta compromiso, convenio, contrato o análogos). En el caso de documentos en idioma extranjero, adjuntar la traducción al español.

	<p>e) Listado de actividades de Retribución Social obligatoria. Actividades de Retribución Social, en los términos del apartado 11.9 de las presentes Reglas de Operación.</p>
	<p>f) En el caso que el proyecto sea de autoría propia, presentar documento probatorio que confirme la autoría intelectual. En el caso que el proyecto implique la producción de una obra no sea del dominio público, será indispensable presentar la carta de cesión de derechos de autor.</p>
	<p>g) En caso de agrupaciones, anexar un documento donde se establezca el nombre de la persona representante y la manifestación de que se exime a la Secretaría de Cultura de cualquier responsabilidad sobre las obligaciones de dicho representante ante las personas integrantes. Deberá estar firmado de conformidad por cada integrante, y por la persona representante en aceptación de la representación.</p>
5. No incurrir en las restricciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.	<p>a) Constancia de conclusión satisfactoria. En caso de haber sido beneficiado – individual o colectivamente - en alguna edición del Programa Proyecto Producción y/o Proyecto Traslados, deberá presentar copia de la constancia emitida por el Programa en la cual se estipula la conclusión satisfactoria del proyecto apoyado.</p> <p>En caso de extravío se podrá solicitar un duplicado a la Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial a más tardar 15 (quince) días antes del cierre de la convocatoria.</p>
	<p>b) Manifiesto bajo protesta de decir verdad. Conforme al formato contenido en el ANEXO 4, debidamente firmado por la persona responsable.</p>

Beneficiario: Personas Jurídicas	
Criterio de elegibilidad	Requisitos
1. Residir y estar constituida legalmente en Jalisco.	<p>a) Copia del acta constitutiva, incluyendo, en su caso, la última protocolización, en caso de que existiera. Así como la inscripción al Registro Público de la Propiedad.</p> <p>b) Copia del documento público, en donde consten las facultades vigentes del representante legal.</p> <p>c) Copia de identificación oficial vigente con firma de su representante legal (INE/IFE, pasaporte, licencia de conducir, en su caso documento oficial vigente que acredite la estadía y residencia legal en nuestro país).</p> <p>Si el representante legal no es originario de Jalisco documentos que acrediten su residencia durante al menos 3 años en el Estado y a la publicación de la convocatoria y que podrán ser: constancia de residencia emitida por el gobierno municipal de cualquier municipio de Jalisco, que corresponda al domicilio del interesado ya sea con su INE/IFE y/o domicilio fiscal dentro de Jalisco, que sea expedida en el 2024 y que manifieste los años de residencia, también podrá presentar recibo de luz eléctrica, agua, teléfono, estado de cuenta bancario, estado de cuenta por servicios de internet.</p> <p>d) Si el representante legal es de nacional extranjera deberá presentar copia del documento migratorio vigente emitido por el Instituto Nacional de Migración que acredite su legal estancia en el país y que no tenga restricciones para percibir directa o indirectamente ingresos.</p> <p>e) Copia de Comprobante de domicilio de la persona jurídica. Recibo de luz eléctrica, agua, teléfono, estado de cuenta bancario, estado de cuenta por servicios de internet, cuya antigüedad no sea mayor a 3 meses al cierre de la convocatoria respectiva. La calle, número y municipio deberá coincidir con la de la constancia de situación fiscal, la colonia y código postal podrá diferir.</p>
2. Desarrollar actividades relacionadas con giros artísticos y culturales.	<p>a) Resumen curricular de la persona jurídica solicitante.</p> <p>b) Resumen curricular de todas las personas que participan en el proyecto.</p>

3. Estar inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes.	a) Constancia de situación fiscal completa de la persona jurídica emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) no mayor a 3 meses al cierre de la convocatoria respectiva. El régimen al que se encuentre inscrito, deberá permitirle la emisión de CFDI cumpliendo con las disposiciones fiscales, en caso contrario la constancia correspondiente no será tomada en consideración. La calle, número exterior y municipio deberá coincidir con la del comprobante de domicilio, la colonia y el código postal podrá diferir.
4. Presentar a la Secretaría de Cultura un proyecto susceptible de ser apoyado	<p>a) Carta de solicitud firmada. Contenida en el ANEXO 3 de las presentes Reglas de Operación, con todos los datos requeridos y suscrita por la persona responsable del proyecto.</p> <p>b) Información de contacto. Señalando nombre, teléfono, domicilio y correo electrónico de la persona que firma la carta solicitud y funge como representante del proyecto quien atenderá las comunicaciones y notificaciones relativas al mismo.</p> <p>c) Síntesis ejecutiva del proyecto, elaborada conforme a lo estipulado en el punto 10.2.2 de las presentes Reglas de Operación, en un máximo de cuatro cuartillas. En caso de requerir incluir más información que respalde el proyecto, la podrán anexar al formulario de la convocatoria.</p> <p>d) Compromiso de coproducción. En caso de contar con coproducciones, presentar los documentos formales donde conste la participación del coproductor (carta compromiso, convenio, contrato o análogos). En el caso de documentos en idioma extranjero, adjuntar la traducción al español.</p> <p>e) Listado de actividades de Retribución Social obligatoria. Actividades de Retribución Social, en los términos del apartado 11.9 de las presentes Reglas de Operación.</p> <p>f) En el caso que el proyecto sea de autoría propia, presentar documento probatorio que confirme la autoría intelectual. En el caso que el proyecto implique la producción de una obra no sea del dominio público, será indispensable presentar la carta de cesión de derechos de autor.</p> <p>g) En caso de agrupaciones, anexar un documento donde se establezca el nombre de la persona representante y la manifestación de que se exime a la Secretaría de Cultura de cualquier responsabilidad sobre las obligaciones de dicho representante ante las personas integrantes. Deberá estar firmado de conformidad por cada integrante, y por la persona representante en aceptación de la representación.</p>
5. No incurrir en las restricciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.	<p>a) Constancia de conclusión satisfactoria. En caso de haber sido beneficiado –individual o colectivamente - en alguna edición del Programa Proyecta Producción y/o Proyecta Traslados, deberá presentar copia de la constancia emitida por el Programa en la cual se estipula la conclusión satisfactoria del proyecto apoyado.</p> <p style="padding-left: 20px;">En caso de extravío se podrá solicitar un duplicado a la Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial a más tardar 15 (quince) días antes del cierre de la convocatoria.</p> <p>b) Manifiesto bajo protesta de decir verdad. Conforme al formato contenido en el ANEXO 4, debidamente firmado por la persona responsable.</p>

10.1.1 Consideraciones adicionales

- Toda la documentación solicitada deberá estar clara y legible.
- La Secretaría de Cultura podrá solicitar documentación adicional que considere pertinente.
- Se exime a la Secretaría de Cultura de toda responsabilidad por documentos o información que los participantes no hayan tramitado de manera correcta o antes las instancias y/o personas correspondientes, de igual forma de las obligaciones que tenga el responsable ante las y los integrantes de grupo, colectivo y/o equipo.

- Conforme a los criterios de elegibilidad y requisitos, en el punto 4 inciso f), cesión de derechos con base a los siguientes supuestos:

Supuesto	Requisito
Los derechos de autor son de terceros y no de dominio público.	Presentar carta autorización con el permiso expreso del autor o titular de los derechos para el uso de la obra, con firma autógrafa del mismo.
Los elementos autorales son de terceros, del dominio público.	Presentar carta con firma autógrafa de la persona postulante, en la cual se declare bajo su responsabilidad que no requiere derechos de autor.
El proyecto no utiliza elementos autorales de terceros.	Presentar carta de decir verdad de que no requiere derechos de autor de terceros, debidamente firmada.

10.2 Criterios de elegibilidad de las categorías y disciplinas

Para la distribución de los apoyos se tomará en cuenta lo estipulado en los numerales 11.5.1, 11.5.2 y 11.5.3 y se basará en el porcentaje de participación registrado en la presente edición en cada una de las disciplinas artísticas y categorías consideradas en las presentes Reglas de Operación.

Se entiende por categoría **“Emergente”**: a los artistas y creadores de 1 (uno) a 3 (tres) años de experiencia comprobable.

Se entiende por categoría en **“Desarrollo”**: a los artistas y creadores de 3 (tres) a 10 (diez) años de experiencia comprobable.

Se entiende por categoría en **“Con Trayectoria”**: a los artistas y creadores de más de 10 (diez) años de experiencia comprobable.

Los participantes deberán cumplir con los requisitos según la categoría y disciplina en la que decidan participar, tal como se presentan a continuación:

CATEGORÍA	DISCIPLINA	AÑOS DE EXPERIENCIA COMPROBABLE	ACTIVIDADES DE RETRIBUCIÓN SOCIAL
PRODUCCIÓN EMERGENTE	ARTES AUDIOVISUALES	1 A 3	1
	ARTES VISUALES		
	DANZA		

PRODUCCIÓN EN DESARROLLO	LENGUA Y LITERATURA MÚSICA Y ARTE SONORO	3 A 10	2
PRODUCCIÓN CON TRAYECTORIA	MULTIDISCIPLINA PATRIMONIO CULTURAL Y BIOCULTURAL PUBLICACIONES ARTES CIRCENSES TEATRO	MAS DE 10	3

10.2.1 Anexos obligatorios por disciplina artística (Si los documentos presentados en el formulario no se pueden visualizar, la Secretaría no los tomará como válidos)

ARTES AUDIOVISUALES

CATEGORIA	Incluir un link con acceso a drive, catálogo, página de internet, portafolio, entre otros, que contenga:
<p>Producción Emergente</p> <p>Presentar al menos dos de los siguientes requisitos:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Un video corto que muestre el trabajo realizado por el postulante • Un guión o borradores de proyectos realizados. • Documento a nombre del aspirante, que avale la participación en eventos relacionados con la disciplina en que se postula, no mayor a dos años.
<p>Producción en Desarrollo</p> <p>Presentar los siguientes requisitos:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • De 1 a 2 videos cortos que muestren las obras más representativas y recientes de su producción. • Un guión, borradores y/o carpeta de proyectos realizados. • De 1 a 3 documentos a nombre del aspirante, que avale la participación en eventos relacionados con la disciplina en que se postula, no mayor a cinco años.

<p>Producción con Trayectoria</p> <p>Presentar al menos cuatro de los siguientes requisitos:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • De 3 a 4 videos cortos que muestren las obras más representativas y recientes de su producción. • Guión, borradores y/o carpetas de proyectos realizados. • De 3 a 5 documentos a nombre del aspirante, que avalen la participación, en eventos relacionados con la disciplina en que se postula, no mayor a dos años. • Liga a sitio de internet que contenga material y obra adicional del aspirante. • Hasta tres cartas de recomendación de profesionales del área audiovisual.
---	---

ARTES VISUALES

CATEGORIA	Incluir un link con acceso a drive, catálogo, página de internet, portafolio, entre otros, que contenga:
<p>Producción emergente</p> <p>Presentar al menos dos de los siguientes requisitos:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cinco fotografías que den muestra de su trabajo en la disciplina. • Tres documentos que contengan el nombre del aspirante y que avalen la participación en eventos relacionados con la disciplina en que se postula. • Un portafolio que ilustre su obra.
<p>Producción en desarrollo</p> <p>Presentar al menos tres de los siguientes requisitos:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Un portafolio y/o catálogos que ilustre su obra más representativa. • Diez fotografías en archivos individuales que muestren lo más representativo de su obra reciente. • De 1 a 3 documentos que contengan el nombre del aspirante en eventos relacionados con la disciplina que puede ser de exposiciones individuales, colectivas, talleres, conferencias, entre otros. • Liga a sitio de internet que contenga material y obra adicional del aspirante
<p>Producción con Trayectoria</p> <p>Presentar al menos cuatro de los siguientes requisitos:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Un portafolio o catálogos que ilustren su obra más representativa. • 20 fotografías en archivos individuales que muestren lo más representativo de su trabajo. • De 2 a 3 documentos de exposiciones individuales, que contengan el nombre del aspirante. • De 3 a 5 documentos de premios, reconocimientos y eventos, que contengan el nombre del aspirante. • De una a 3 ligas a sitios de internet que contenga material y obra adicional del aspirante. • Hasta tres cartas de recomendación de profesionales de artes visuales.

DANZA

CATEGORIA	Incluir un link con acceso a drive, catálogo, página de internet, portafolio, entre otros, que contenga:

<p>Producción emergente</p> <p>Presentar al menos dos de los siguientes requisitos:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cinco fotografías de su trabajo. • Un video que contenga material, obra o producción que ilustre la habilidad del postulante en la disciplina. • Documento que contenga el nombre del aspirante, que avale la participación en eventos relacionados con la disciplina que se postula.
<p>Producción en desarrollo</p> <p>Presentar al menos tres de los siguientes requisitos:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cinco fotografías de su trabajo. • De 1 a 3 programas de mano de presentaciones realizadas, que contenga el nombre del aspirante. • Un video que muestre lo más representativo de su trabajo. • De 1 a 3 documentos que contenga el nombre del aspirante, de participación en eventos relacionados con la disciplina como talleres, invitaciones de presentaciones artísticas, residencias del aspirante de manera individual y/o grupal, entre otros. • De 1 a 2 ligas a sitios de internet con material u obra adicional del aspirante, como artículos, notas periodísticas, páginas del artista o compañía postulante.
<p>Producción con Trayectoria</p> <p>Presentar al menos cuatro de los siguientes requisitos:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 15 fotografías que ilustren el trabajo del aspirante. • Cinco programas de mano de presentaciones realizadas. • Tres videos que muestren lo más representativo de su trabajo. • De 3 a 5 documentos que contengan el nombre del aspirante, de premios, reconocimientos y eventos relacionados con la disciplina • De 1 a 3 ligas a sitios de internet con material u obra adicional del aspirante, como artículos, notas periodísticas, páginas del artista o compañía postulante.

LENGUA Y LITERATURA

Ejemplos de posibles proyectos: talleres literarios o de edición, capacitaciones, divulgaciones, encuentros o festivales literarios, actividades de fomento a la lectura, entre otros.

CATEGORIA	Incluir un link con acceso a drive, catálogo, página de internet, portafolio, entre otros, que contenga:
<p>Producción emergente</p> <p>Presentar al menos dos de los siguientes requisitos:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Una carta de recomendación. • Un certificado de profesionalización en formación lectora. • Una o más evidencias de publicaciones en revistas, periódicos, páginas web, entre otros, compilados en un solo archivo. • Un documento que contenga el nombre del aspirante, de participación en eventos relacionados con la disciplina como talleres, conferencias, encuentros, entre otros. • Evidencia fotográfica que acredite la experiencia.
<p>Producción en desarrollo</p> <p>Presentar al menos tres de los siguientes requisitos:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Dos cartas de recomendación. • Dos certificados de profesionalización en formación lectora. • Una o más evidencias de publicaciones libros, textos en revistas, periódicos, páginas web, entre otros, compilados en un solo archivo. • Dos documentos de participación que contenga el nombre del aspirante, en eventos relacionados con la disciplina como talleres, conferencias, encuentros, entre otros. • Evidencia fotográfica que acredite la experiencia.

<p>Producción con trayectoria</p> <p>Presentar al menos cuatro de los siguientes requisitos:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tres cartas de recomendación. • Dos certificados de profesionalización en formación lectora. • Una o más evidencias de publicaciones libros, textos en revistas, periódicos, páginas web, entre otros, compilados en un solo archivo. • Dos documentos que contengan el nombre del aspirante, de participación en eventos relacionados con la disciplina como talleres, conferencias, encuentros, entre otros. • Evidencia fotográfica que acredite la experiencia.
---	---

MÚSICA Y ARTE SONORO

CATEGORIA	Incluir un link con acceso a drive, catálogo, página de internet, portafolio, entre otros, que contenga:
<p>Producción emergente</p> <p>Presentar al menos dos de los siguientes requisitos:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Un video de 5 a 8 minutos que contenga material, obra o producción del postulante en la disciplina. • Un programa de mano, postal o cartel, que contenga el nombre del aspirante o del grupo. • Enlace a una grabación de audio de la obra. • Documento que contenga el nombre del aspirante o del grupo, que avale la participación en eventos relacionados con la disciplina que se postulan.
<p>Producción en desarrollo</p> <p>Presentar al menos tres de los siguientes requisitos:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Un programa de mano, postal o cartel, que contenga el nombre del aspirante o del grupo. • Enlace a una grabación de audio de la obra. • De 1 a 3 documentos de premios, reconocimientos, becas o residencias en eventos relacionados con la disciplina, que contenga el nombre del aspirante o del grupo. • Una o más partituras de composiciones del aspirante. • Enlace a un video de 5 a 8 minutos que muestre lo más representativo de su trabajo.
<p>Producción con trayectoria</p> <p>Presentar al menos cuatro de los siguientes requisitos:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tres programas de mano, postal o cartel, que contenga el nombre del aspirante o del grupo. • Enlace a tres grabaciones de audio de su obra. • Una o más partituras de composiciones del aspirante. • Enlace a tres videos de 15 minutos cada uno de sus presentaciones o de lo más representativo de su trabajo. • De 3 a 5 documentos que contengan el nombre del aspirante o del grupo, de premios, reconocimientos, becas o residencias en eventos relacionados con la disciplina.

PATRIMONIO CULTURAL Y BIOCULTURAL

CATEGORIA	Incluir un link con acceso a drive, catálogo, página de internet, portafolio, entre otros, que contenga:

<p>Producción emergente</p> <p>Presentar al menos dos de los siguientes requisitos:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Dos proyectos que acrediten el desarrollo de investigación, diseño y producción de materiales que tengan como finalidad la preservación y difusión del patrimonio cultural del estado de Jalisco. • De 1 a 3 documentos que contengan el nombre del aspirante, de participación en eventos relacionados con la investigación, diseño y producción de materiales que tengan como finalidad la preservación y difusión del patrimonio cultural del estado de Jalisco, pudiendo ser talleres, conferencias, presentaciones individuales o colectivas, entre otros. • De 1 a 2 ligas a sitios de internet, que contenga material adicional del trabajo.
<p>Producción en desarrollo</p> <p>Presentar los siguientes requisitos:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cuatro proyectos que acrediten el desarrollo de investigación, diseño y/o producción de materiales que tengan como finalidad la preservación y difusión del patrimonio Cultural del estado de Jalisco. • De 3 a 5 documentos de participación que contenga el nombre del aspirante, en eventos relacionados con la investigación, diseño y producción de materiales que tengan como finalidad la preservación y difusión del patrimonio cultural del estado de Jalisco, pudiendo ser talleres, conferencias, presentaciones individuales o colectivas, entre otros. • De 1 a 2 ligas a sitios de internet, que contenga material adicional del trabajo.
<p>Producción con trayectoria</p> <p>Presentar los siguientes requisitos:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Más de 5 proyectos que acrediten el desarrollo de investigación, diseño y producción de materiales que tengan como finalidad la preservación y difusión del patrimonio cultural del estado de Jalisco. • Más de 5 documentos que contenga el nombre del aspirante, de participación en eventos relacionados con la investigación, diseño y producción de materiales que tengan como finalidad la preservación y difusión del patrimonio cultural del estado de Jalisco, pudiendo ser talleres, conferencias, presentaciones individuales o colectivas, entre otros. • De 1 a 2 ligas a sitios de internet, que contenga material adicional del trabajo.

TEATRO

En todos los casos para aplicar a la disciplina de teatro, enviar texto de la obra que se pretende montar o la metodología del proceso de elaboración de la dramaturgia.

CATEGORIA	Incluir un link con acceso a drive, catálogo, página de internet, portfolio, entre otros, que contenga:
<p>Producción emergente</p> <p>Presentar al menos dos de los siguientes requisitos:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Un video de 5 a 8 minutos que den muestra de proyectos anteriores del postulante y/o agrupación. • Tres fotografías que den muestra de proyectos anteriores del postulante y/o agrupación. • Programa de mano y/o documentos que contenga el nombre del aspirante, de participación en eventos relacionados con la disciplina en la que se postula.

<p>Producción en desarrollo</p> <p>Presentar al menos tres de los siguientes requisitos:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Dos videos de su trabajo de 5 a 8 minutos que den muestra de proyectos anteriores del postulante y/o agrupación. • Cinco fotografías que den muestra de proyectos anteriores del postulante y/o agrupación. • Cinco programas de mano que contenga el nombre del aspirante, de diferentes montajes de participación en eventos relacionados con la disciplina del postulante y/o agrupación. • De 4 a 7 documentos que contengan el nombre del aspirante, de participación en eventos relacionados con la disciplina, como talleres, invitaciones, programas de mano de presentaciones artísticas del aspirante, de manera individual o grupal, entre otros.
<p>Producción con trayectoria</p> <p>Presentar los siguientes requisitos:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tres videos de su trabajo, con un mínimo de 15 minutos de duración. • 10 fotografías que den muestra de proyectos anteriores del postulante o agrupación. • Ocho programas de mano que contengan el nombre del aspirante, de diferentes montajes de participación en eventos relacionados con la disciplina del postulante y/o agrupación. • 10 documentos que contengan el nombre del aspirante, de reconocimientos y eventos relacionados con la disciplina

ARTES CIRCENSES

CATEGORÍA	Incluir un link con acceso a drive, catálogo, página de internet, portafolio, entre otros, que contenga:
<p>Producción emergente</p> <p>Presentar al menos dos de los siguientes requisitos:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Un video de 5 a 8 minutos que den muestra de proyectos anteriores del postulante y/o agrupación. • Tres fotografías que den muestra de proyectos anteriores del postulante y/o agrupación. • Programa de mano y/o documento que contenga el nombre del aspirante, de participación en eventos relacionados con la disciplina en la que se postula.
<p>Producción en desarrollo</p> <p>Presentar al menos tres de los siguientes requisitos:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Enlace a dos videos de su trabajo de 5 a 8 minutos que den muestra de proyectos anteriores del postulante y/o agrupación. • Cinco fotografías que den muestra de proyectos anteriores del postulante y/o agrupación. • Cinco programas de mano que contengan el nombre del aspirante de diferentes montajes, de participación en eventos relacionados con la disciplina del postulante y/o agrupación. • De 4 a 7 documentos que contengan el nombre del aspirante, de participación en eventos relacionados con la disciplina, como talleres, invitaciones, programas de mano de presentaciones artísticas del aspirante, de manera individual o grupal, entre otros.
<p>Producción con trayectoria</p> <p>Presentar los siguientes requisitos:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Enlace a tres videos de su trabajo, con un mínimo de 15 minutos de duración. • 10 fotografías que den muestra de proyectos anteriores del postulante o agrupación. • Ocho programas de mano que contengan el nombre del aspirante, de diferentes montajes que avale la participación en eventos relacionados con la disciplina del postulante y/o agrupación. • 10 documentos que contenga el nombre del aspirante, de reconocimientos y eventos relacionados con la disciplina.

PUBLICACIONES

Ejemplos de posibles proyectos: publicaciones impresas o digitales de antologías, compendios, diccionarios especializados, libros, partituras, ensayos, trabajos de investigación o catálogos relacionados con las disciplinas referidas en estas Reglas de Operación.

CATEGORIA	Incluir un link con acceso a drive, catálogo, página de internet, portafolio, entre otros, que contenga:
Producción emergente	<ul style="list-style-type: none"> • Borradores o muestras de trabajos realizados compilados en un solo archivo con un mínimo de tres cuartillas. • Documento que avale la participación en eventos relacionados con la disciplina en la que se postulen.
Producción en desarrollo	<ul style="list-style-type: none"> • Una muestra de su trabajo que puede ser 1 libro, inédito o publicado que muestre lo más representativo de su obra. • De 1 a 3 cartas de recomendación de expertos del material a presentar. • De 1 a 2 ligas a sitios de internet que contengan material u obra adicional del aspirante o críticas de su trabajo.
Producción con trayectoria	<ul style="list-style-type: none"> • Tres trabajos publicados o realizados de lo más representativo de su obra. • De 3 a 5 documentos que contengan el nombre del aspirante, de premios, reconocimientos y eventos relacionados con la disciplina como talleres, conferencias, encuentros, entre otros. • De 3 a 5 ligas a sitios de internet que contengan material u obra adicional del aspirante, reseñas o críticas de su obra.

MULTIDISCIPLINA

CATEGORIA	Incluir un link con acceso a drive, catálogo, página de internet, portafolio, entre otros, que contenga:
Producción emergente Presentar al menos dos de los siguientes requisitos:	<ul style="list-style-type: none"> • Cinco fotografías que muestren los trabajos del postulante. • Un video que muestre el trabajo del postulante. • Borradores o muestras de trabajos realizados, en cualquiera de las especialidades, compilados en un solo archivo. • Documentos que avalen la participación en eventos relacionados con la disciplina en la que se postula.
Producción en desarrollo Presentar al menos tres de los siguientes requisitos:	<ul style="list-style-type: none"> • Diez fotografías que muestren el trabajo del postulante. • De uno a dos videos que muestren las obras más representativas y recientes de su producción. • Borradores o muestras de trabajos realizados, en cualquiera de las especialidades, compilados en un solo archivo. • De 1 a 3 documentos que contengan el nombre del aspirante, de participación de eventos relacionados con la disciplina, como talleres, invitaciones, programas de mano, de presentaciones artísticas de manera individual y/o grupal. • De 1 a 2 ligas a sitios de internet con material u obra adicional del aspirante.

Producción con trayectoria	<ul style="list-style-type: none">• Veinte fotografías que muestren el trabajo del postulante.• De tres a cinco videos que muestren las obras más representativas y recientes de su producción.• Borradores o muestras de trabajos realizados, en cualquiera de las especialidades, compilados en un solo archivo.• De 3 a 5 documentos que contengan el nombre del aspirante, de participación de eventos relacionados con la disciplina, como talleres, invitaciones, programas de mano, de presentaciones artísticas del aspirante de manera individual y/o grupal.• De 2 a 5 ligas a sitios de internet con material u obra adicional del aspirante.
Presentar al menos cuatro de los siguientes requisitos:	

10.2.2 Síntesis Ejecutiva del Proyecto

La síntesis ejecutiva del proyecto deberá realizarse en un máximo de cuatro cuartillas, y contener los siguientes puntos:

- Descripción general. Especificar en qué consiste el proyecto y exponer sus principales características.
- Objetivo(s): Hacer explícito aquello que se pretende lograr a través de la realización del proyecto, incluyendo la forma en la que se verificará su grado de cumplimiento.
- Justificación: Enunciar las razones por las cuales el proyecto es valioso para la comunidad artística y para el estado de Jalisco.
- Plan de Acción: Describir a manera de cronograma, las actividades que se llevarán a cabo para la correcta realización del proyecto y para el cumplimiento de sus objetivos.
- Presupuesto: Especificar los recursos necesarios para desarrollar el proyecto, utilizando el formato contenido en el ANEXO 2 de las presentes Reglas de Operación. Al formato se deberá agregar por lo menos una cotización por cada concepto solicitado en hoja membretada (de contar con éstas), de alguna empresa y/o proveedor establecidos.

10.3 Derechos y obligaciones de las y los beneficiarios

1. Recibir asesoría e información oportuna y gratuita sobre la operación del Programa y las obligaciones que se contraen con el apoyo.

1.1 Sujetarse a las presentes Reglas de Operación, Convocatoria y Convenio correspondiente, asimismo, cumplir las disposiciones legales, políticas, lineamientos y normas análogas aplicables.

2. Recibir información sobre las determinaciones con relación a sus proyectos.

2.1 Formalizar el Convenio correspondiente con la Secretaría, donde se estipulará el monto del apoyo y las condiciones para su ejecución y comprobación.

2.2 El responsable del proyecto responderá por todas las reclamaciones que los integrantes del equipo presenten en su contra o en contra de la Secretaría de Cultura, en relación con los trabajos objeto del presente convenio, así como las que pudiesen surgir durante la ejecución del proyecto. Eximiendo a la Secretaría de Cultura de cualquier responsabilidad.

2.3 El responsable del proyecto será el único responsable de los daños y perjuicios que con motivo del proyecto causen a la Secretaría de Cultura o a terceros, por no ajustarse en lo estipulado en el convenio, por inobservancia de las disposiciones dadas por la Secretaría de Cultura o por las violaciones a la leyes y reglamentos aplicables, así como las erogaciones pecuniarias que se causen por concepto de una o varias eventualidades derivadas durante la ejecución del proyecto.

2.4 El responsable del proyecto, es responsable del respeto a los derechos inherentes a la propiedad intelectual de terceros, por lo que deslinda a la Secretaría de Cultura de cualquier responsabilidad por violación de la propiedad intelectual que se lleve a cabo al realizar el proyecto.

3. Recibir los recursos asignados en el marco del Programa.

3.1 Verificar que la cuenta bancaria cumpla con los requisitos para la recepción del recurso.

3.2 Ejercer el presupuesto autorizado conforme a su proyecto.

3.3 Ejecutar el proyecto para el cual solicitó el apoyo en los términos referidos en su expediente de solicitud y en el Convenio que suscriba con la Secretaría de Cultura.

4. Los demás derechos derivados de las presentes Reglas, normatividad y de la legislación aplicable en el Estado de Jalisco.

4.1 Abstenerse de destinar la aportación que reciba a conceptos distintos a los autorizados en el Convenio respectivo. El incumplimiento de esta disposición se entenderá como disposición indebida de los recursos y la Secretaría de Cultura podrá suspender el otorgamiento de apoyos subsecuentes y/o la suscripción de nuevos compromisos con la persona responsable y/o quienes participen en el proyecto, sin perjuicio de las consecuencias, como el reintegro de los recursos correspondientes.

5. Reintegrar, en su caso, los recursos cuya correcta ejecución no sea acreditada satisfactoriamente. Este reintegro deberá llevarse a cabo dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir de que reciba el requerimiento correspondiente, y en los términos que indique la Secretaría de Cultura.

6. Llenar ante la Coordinación del Programa, el Formato de Padrón Único de Beneficiarios completo debidamente llenado, dando así cumplimiento a lo establecido en el numeral 17 de las presentes Reglas de Operación.

7. Otorgar a la Secretaría de Cultura, los créditos correspondientes en todos aquellos medios de difusión en los que se publicite el proyecto apoyado, con la leyenda "Realizado con el apoyo de la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco", para lo cual deberán emplearse el logotipo oficial de la dependencia, que será proporcionado por la Coordinación del Programa. En su caso, deberán realizar las menciones correspondientes en entrevistas, páginas web o redes sociales, y medios audiovisuales.

8. Participar en ruedas de prensa, entrevistas y cualquier otro medio que la Secretaría de Cultura considere pertinente para difundir los logros y resultados del proyecto apoyado. Las formas, tiempos y lugares de estos eventos serán determinados por la Secretaría de Cultura y se notificarán al beneficiario con una anticipación mínima de 3 días naturales.

9. Participar en la evaluación del Programa y los resultados de su proyecto, cuando así lo solicite la Secretaría de Cultura. Este proceso se llevará a cabo con la asesoría de la Dirección de Desarrollo Institucional de dicha dependencia gubernamental.

10. Llevar a cabo todas las acciones necesarias para el cumplimiento del objetivo del Programa, en el entendido de que el incumplimiento de cualquiera de los compromisos adquiridos en relación con el mismo podrá restringir su participación en nuevas o subsecuentes convocatorias.

11. Participar cuando así lo solicite la Secretaría de Cultura, a título honorario, en las Mesas de Evaluación de la edición del Programa inmediatamente posterior a aquella en la que hayan resultado seleccionados.

10.4 Facultades y obligaciones de la Secretaría de Cultura

Facultades

1. Llevar a cabo la revisión de la información y documentación que le entreguen los interesados, en los términos de las presentes Reglas de Operación.
2. Determinar los tiempos para el desahogo de las diferentes etapas consideradas en las presentes Reglas de Operación.
3. Determinar los términos y condiciones que deberán contenerse en las Convocatorias que se publiquen.
4. Solicitar documentación o información adicional, para acreditar cualquier circunstancia prevista en las presentes Reglas de Operación.
5. Interpretar las presentes Reglas de Operación; así como y resolver las cuestiones no previstas por las mismas.

Obligaciones

1. Recibir de parte de las personas interesadas, la documentación que éstos remitan con motivo de su participación en el Programa, siempre y cuando se encuentre apegada a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.
2. Desahogar los trámites señalados en las presentes Reglas de Operación.
3. Publicar las convocatorias que considere necesarias, en los términos de las presentes Reglas de Operación.
4. Emitir los resultados de beneficiarios de acuerdo con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.
5. Otorgar los apoyos o beneficios, en los términos planteados en las presentes Reglas de Operación.
6. Entregar carta de conclusión al responsable del proyecto una vez que haya cumplido con lo establecido en el convenio y el proyecto presentado.
7. Suscribir convenios con las y los beneficiarios.
8. La institución no se hará responsable por lo archivos que estén incompletos, no cumplan con los tiempos y características señaladas o que por problemas técnicos no se puedan leer o reproducir bajo condiciones normales y podrá dar de baja las postulaciones que incurran en dichos supuestos.

10.5 Causales de Baja

Será motivo de cancelación inmediata del apoyo e imposibilidad para poder participar en alguna otra futura emisión del presente programa cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando se compruebe que él o la beneficiario, proporcionó datos falsos.
2. Cuando él o la beneficiaria no cumpla las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, la convocatoria correspondiente, o en el convenio respectivo.
3. Por fallecimiento, o disolución en su caso, de la o el beneficiario.

4. Cuando él o la beneficiario no comparezca ante la Secretaría de Cultura, en los tiempos que ésta determine, a revalidar su calidad de beneficiario; ni su apoderado o representante, dé aviso de la imposibilidad que tiene el o la beneficiario para acudir personalmente a realizar este trámite.
5. No realizar la comprobación del recurso en tiempo y forma, según lo estipulado en la convocatoria correspondiente y en las presentes Reglas de Operación. En este caso, además de la baja, el beneficiario deberá llevar a cabo el reintegro del monto que haya recibido en los términos de las presentes Reglas de Operación y de la Convocatoria correspondiente, en los términos indicados más adelante.

Las causales de baja, excepto el fallecimiento, o disolución en su caso, de las o los beneficiarios, serán corroboradas por la Secretaría de Cultura.

10.6 Del procedimiento para determinar las bajas

Si la Secretaría de Cultura detecta que algún(a) beneficiario del Programa incurre en alguna de las causales de baja previstas en las presentes Reglas, deberá realizar las acciones necesarias para esclarecer los hechos, y tal circunstancia se hará del conocimiento del beneficiario mediante notificación en el domicilio que haya manifestado durante la etapa de registro, y en caso de resultar esto imposible, la notificación se realizará a través de los estrados de la Secretaría y por los medios que estime convenientes, debiendo manifestarse los hechos que impidieron notificar en el domicilio; asimismo, en la notificación deberán plasmarse las causas que motivan la investigación, y que él o la beneficiario dispone del término improrrogable de 15 días naturales, contados a partir de la notificación, para comparecer ante la Coordinación del Programa y manifestar lo que a su derecho convenga, y aporte las evidencias que estime pertinente para dar razón a su dicho.

La falta de comparecencia o respuesta del beneficiario durante el término concedido, propiciará la suspensión inmediata del apoyo. Esta suspensión será por hasta 60 días naturales, plazo durante el cual la persona interesada podrá comparecer a la Secretaría de Cultura a intentar resolver su situación.

Una vez fenecido el plazo concedido, con o sin la respuesta o comparecencia de la o el beneficiario, la Secretaría de Cultura procederá a resolver lo que corresponda.

La baja que declare la Secretaría de Cultura con base en cualquiera de las causales previstas en las presentes Reglas deberá integrarse al expediente de beneficiarios.

La o el beneficiario que cause baja a través del procedimiento aquí descrito tendrá la posibilidad de solicitar de nueva cuenta su acceso al Programa, debiendo acreditar que cumple con los criterios de elegibilidad, aportar los requisitos y atender al orden cronológico de su solicitud de ingreso. Además, deberá contar con la anuencia expresa de la Secretaría de Cultura.

Toda persona que tenga conocimiento de beneficiarios que incurran en conductas identificadas como causales de baja, deberá hacerlo del conocimiento de la Secretaría de Cultura.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

11.1 Emisión de la Convocatoria y ejercicio de los recursos asignados al Programa

La Secretaría de Cultura hará pública la Convocatoria correspondiente, donde se establecerán las condiciones de tiempo, modo y lugar para la recepción de expedientes de solicitud. La Secretaría de Cultura podrá emitir el número de convocatorias que considere pertinentes para dispersar y agotar el recurso asignado al Programa Proyecta Producción, en el ejercicio fiscal aplicable.

11.2 Difusión de la Convocatoria

La Secretaría de Cultura de Jalisco deberá hacer pública la Convocatoria correspondiente a través de su página oficial de internet (www.sc.jalisco.gob.mx). Con el objetivo de ampliar los canales de difusión; la Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial solicitará a las direcciones culturales de los 125 municipios de Jalisco la difusión de la Convocatoria en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de su publicación. Del mismo modo, la Secretaría de Cultura, con el apoyo del área de comunicación correspondiente, difundirá a través de sus redes sociales oficiales la Convocatoria en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de su publicación.

11.3 Sesiones informativas y/o talleres de capacitación

La Secretaría de Cultura podrá realizar sesiones informativas con el fin de resolver dudas y ofrecer asesoría sobre la presentación de proyectos y la operación del programa. En tal caso, el responsable, lugar, fecha y horario de atención para dichas sesiones serán oportunamente comunicados a las personas interesadas en la convocatoria correspondiente.

11.4 Recepción de solicitudes

Quienes tengan el interés de participar y cumplan con los criterios de elegibilidad y los requisitos de participación, deberán integrar y presentar su solicitud vía electrónica a la Coordinación del Programa con base en lo que se establezca en la Convocatoria.

El expediente deberá contener todos los documentos contemplados en el punto 10.1 de las presentes Reglas de Operación, apegándose a los tiempos y formas señalados en la Convocatoria correspondiente.

La recepción de expedientes se efectuará acorde a lo señalado en la Convocatoria.

La persona solicitante recibirá un folio único de cada proyecto recibido, que acredite la recepción de su solicitud o expediente.

Al enviar su expediente de solicitud, los aspirantes aceptan sujetarse a estas Reglas de Operación y a las normas aplicables. La recepción de expedientes de solicitud no implica que los proyectos serán beneficiados, o que la documentación enviada cumple con todos los requisitos cualitativos y cuantitativos respectivos.

11.5 Evaluación y Validación de proyectos

La Mesa de Evaluación y del Comité de Validación, se realizará en tres etapas conforme a lo siguiente.

11.5.1 Integración, propósito y funciones de la Mesa de Evaluación

I. La Mesa de Evaluación tiene el propósito de analizar y emitir una opinión técnica y de viabilidad sobre los proyectos que les remita la Coordinación del Programa, así como determinar el monto de los apoyos económicos que han de asignarse a cada proyecto, tomando en cuenta los criterios previstos en el apartado 9.2 y 9.3 de las presentes Reglas de Operación.

La coordinación del programa conformará la Mesa de Evaluación por cada una de las disciplinas previstas en el apartado 10.2 de las presentes Reglas de Operación. Cada Mesa de Evaluación estará integrada, al menos, por un artista o creador local, un artista o creador nacional, se podrá invitar y/o anexar a la mesa de evaluación a un experto en proyectos económicos y un servidor público de la Secretaría de Cultura, quien fungirá como coordinador. Todos los integrantes de la Mesa de Evaluación contarán con voz y voto; salvo aquel que la coordine, quien sólo contará con voz, pero no voto. Si alguno de los integrantes de la Mesa de Evaluación participara en alguno de los proyectos registrados y existiera conflicto de interés, deberá omitir su voto dejando al resto de los integrantes de la Mesa de Evaluación el veredicto final.

II. Son funciones de la Mesa de Evaluación:

1. Analizar los proyectos que reciba de la Coordinación del Programa para tal efecto.
2. Emitir una opinión técnica y de viabilidad sobre dichos proyectos, atendiendo a los criterios previstos en el siguiente apartado y sujetándose al formato contenido en el ANEXO 1 de las presentes Reglas de Operación.
3. Sugerir el monto de los apoyos económicos que han de asignarse a cada proyecto, tomando en cuenta los criterios previstos en el apartado 9.2 y 9.3 de las presentes Reglas de Operación. La Mesa de Evaluación podrá realizar

modificaciones al presupuesto establecido por los postulantes, siempre y cuando no modifique la esencia o formato del proyecto

4. Proponer las actividades de Retribución Social del proyecto evaluado, con base en las propuestas de cada participante, considerando el recurso otorgado, así como su currículo y trayectoria.

11.5.2 Criterios de valoración de los proyectos

En la valoración de proyectos, la Mesa de Evaluación considerará los siguientes criterios:

1. La ejecución del proyecto en el territorio de Jalisco.
2. Proyectos encaminados a públicos específicos como niños, niñas y adolescentes; y personas adultas mayores.
3. Proyectos que integren una perspectiva de género y busquen la eliminación de las desigualdades por razones de género y el reconocimiento a la diversidad sexual; así como que sean ejecutados por miembros del sector cultural y artístico que sean mujeres o miembros de la comunidad LGBTQ+.
4. Proyectos que reconozcan los derechos lingüísticos y la diversidad de lenguas originarias habladas en el estado de Jalisco. O bien, que sean ejecutados por personas habitantes de comunidades indígenas.
5. Proyectos que incorporen herramientas de accesibilidad para la inclusión a personas con discapacidad (pcd); o bien, que sean ejecutados por miembros del sector cultural y artístico que tengan algún tipo de discapacidad física, intelectual, psicosocial o sensorial.
6. La promoción de la cultura para la paz.
7. La descentralización de la cultura en el Estado.
8. Que se trate de un proyecto encaminado a la producción cultural y artística.
9. Que no incurra en las restricciones previstas en "Las Reglas".
10. La consolidación del esquema financiero y la congruencia presupuestal con los costos promedio de mercado.
11. Los méritos sociales, artísticos y/o culturales del proyecto expresados en el numeral 9.2 de "Las Reglas".
12. La conformación de un equipo técnico y de realización con la experiencia necesaria para desarrollar el proyecto.
13. La capacidad administrativa para gestionar de manera eficiente los recursos, cotizar y contratar los diferentes proveedores y servicios necesarios.
14. Los conocimientos y experiencia del responsable y las participantes en el proyecto, de modo que resulten suficientes para desarrollar y concluir el proyecto presentado conforme al presupuesto y calendario previstos.

11.5.3 Integración y funciones del Comité de Validación

El Comité de Validación se integrará por el titular y/o los directores de la Secretaría de Cultura y tendrá las siguientes funciones:

1. Recibir las recomendaciones de la Mesa de Evaluación para la aprobación definitiva de los proyectos. Las resoluciones del Comité de Validación tendrán el carácter de inapelables.
2. En caso de contar con un remanente en la bolsa total de apoyo, el Comité de Validación podrá definir el destino y repartición de ese recurso.
3. Con base en las necesidades de la propia Secretaría de Cultura, el Comité podrá elegir actividades de Retribución Social específicas, considerando la trayectoria y curriculum de la o los beneficiarios.
4. Publicar el resultado del proceso de selección.
5. Lo no establecido en las presentes reglas, será resuelto por el Comité de Validación.

11.6 Comunicación de resultados

El dictamen que el Comité de Validación emita en los términos del apartado anterior será publicado en el sitio de internet de la Secretaría de Cultura (www.sc.jalisco.gob.mx). Los solicitantes cuyos proyectos resulten seleccionados serán informados directamente por teléfono y correo electrónico a partir de la publicación del dictamen.

La información que solicite el beneficiario relacionado a su proyecto, se responderá solo por medio del correo electrónico donde se registró la solicitud y/o del contacto que proporcionó el aplicante.

Las y los participantes que no resultaron beneficiados podrán solicitar retroalimentación adicional acerca de los motivos por los cuales no resultaron beneficiados, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la publicación del dictamen.

11.7 Entrega del estímulo

La entrega de recursos se efectuará en una sola exhibición y estará sujeta a que la persona beneficiaria:

1. Presente el comprobante fiscal expedido por el responsable del proyecto, por el monto total del recurso correspondiente al apoyo y con los requisitos que las leyes dispongan.
2. Suscriba el Convenio correspondiente con la Secretaría de Cultura, en el cual quedarán señalados los términos, condiciones y los conceptos autorizados

para el uso de los recursos, comprometiéndose a cumplirlos. El período de firma de convenios se publicará en el dictamen de resultados de los proyectos aprobados en caso de que así lo considere la Secretaría de Cultura. Solo se entregarán estímulos cuando los interesados hayan firmado su convenio en el tiempo previsto para ello.

3. En caso de que algún beneficiario no se presente a la suscripción del convenio correspondiente en los términos señalados en el punto que antecede sin que exista causa justificada a juicio de la Secretaría de Cultura del Estado, o se niegue a firmarlo, se entenderá que no tiene interés en recibir el monto autorizado por lo cual deberá enviar el documento de desistimiento del recurso asignado al proyecto, y no existirá obligación a cargo de la Secretaría de Cultura de la Entidad para su entrega, por lo que dicha dependencia podrá disponer de los recursos que les hubieran sido autorizados de conformidad con las normas aplicables en materia de presupuesto y ejercicio del gasto público.
4. Llene en la Coordinación del Programa el Formato de Padrón Único de Beneficiarios para que la Secretaría de Cultura esté en posibilidades de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 17 de las presentes Reglas de Operación.

Una vez suscrito el Convenio y entregado el comprobante correspondiente, el trámite del recurso se hará vía la Jefatura de Recursos Financieros de la Secretaría de Cultura y la entrega será mediante transferencia electrónica con base en las disposiciones de la Jefatura de Recursos Financieros de la Secretaría de Cultura y la Secretaría de la Hacienda Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

11.8 Ejecución y seguimiento del proyecto

El o la beneficiario ejecutará el proyecto en los términos descritos en su expediente de solicitud y en el convenio que al efecto se suscriba. Los recursos asignados se destinarán únicamente a los conceptos autorizados y estipulados en dicho Convenio.

Para la comunicación y difusión, deberá realizar las menciones correspondientes en entrevistas y medios audiovisuales y, cuando sea posible, insertará o referirá la siguiente leyenda: "Proyecto efectuado con apoyo de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco", "Sin perjuicio de lo anterior, en caso de requerirse deberá de ajustarse a las indicaciones que emitan las autoridades electorales competentes, tanto a nivel federal como estatal en cuanto a los lineamientos de comunicación y difusión para el Estado de Jalisco..."

La información proporcionada, tal como fechas, lugares de realización y elencos, se considerará tentativa y solo se confirmará una vez determinado el apoyo que otorgará la Secretaría de Cultura.

En su ejecución, los proyectos deberán contar con una estrategia orientada a la creación de públicos. De igual forma, deberán desarrollar estrategias de integración en el entorno social y una política de precios accesibles, según aplique.

Por su parte, en lo referente al seguimiento del proyecto; la Dirección de Desarrollo Institucional, en vinculación con la Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial, diseñará e implementará un Formulario para el monitoreo de avances y resultados; con la finalidad de recopilar datos por parte de las y los beneficiarios, que permitan dar cuenta de los resultados alcanzados.

La persona beneficiaria se obliga a proporcionar los datos que se le soliciten vía el Formulario, en el periodo que la coordinación del programa establezca.

11.9 Retribución Social

Quienes resulten beneficiarios por Proyecto Producción deberán presentar actividades de Retribución Social, que consista en la realización de actividades que impacten sus contextos inmediatos (barrios, conjuntos vecinales, balcones y espacios al aire libre) o bien, que atiendan a alguno de los grupos de interés prioritario mencionado anteriormente, a través de las artes, sin que esto implique obligatoriamente la transmisión en canales digitales, pero sí la continuidad de la cultura y las artes.

Lo anterior con el fin de generar una nueva oferta cultural, guardando las medidas de resguardo y así, distinguir a Jalisco a nivel latinoamericano como referente de nuevas formas de producción y consumo cultural, al tiempo que los artistas y agentes culturales lleguen a sus comunidades inmediatas, fortalecen el tejido social y dan a conocer su trabajo.

A partir del momento en que se le notifique que es beneficiario/a del programa Proyecto Producción se compromete a iniciar con las actividades de Retribución Social, para lo cual se solicita entregar registro de la actividad como evidencia. Las cuales no podrán formar parte del proyecto, por lo cual no se cubrirán gastos para la ejecución de este rubro.

CATEGORÍA	DISCIPLINA	AÑOS DE TRAYECTORIA	ACTIVIDADES DE RETRIBUCIÓN SOCIAL
PRODUCCIÓN EMERGENTE	ARTES AUDIOVISUALES	1 A 3	1
PRODUCCIÓN EN DESARROLLO	ARTES VISUALES	3 A 10	2
	DANZA		

PRODUCCIÓN CON TRAYECTORIA	LENGUA Y LITERATURA MÚSICA Y ARTE SONORO MULTIDISCIPLINA PATRIMONIO CULTURAL Y BIOCULTURAL PUBLICACIONES ARTES CIRCENSES TEATRO	MÁS DE 10	3
----------------------------	---	-----------	---

Se debe considerar que:

1. Las actividades de Retribución Social deberán ser planeadas considerando los tiempos de confirmación y validación de la Coordinación de Proyecto de la Secretaría de Cultura.
2. Las actividades de Retribución Social se podrán realizar a partir del momento en que se notifique que es beneficiario y estarán sujetas a la programación de la Secretaría de Cultura. Las cuales no podrán formar parte del proyecto, por lo cual no se cubrirán gastos para la ejecución de este rubro, y deberán concluir a más tardar el día 31 (TREINTA Y UNO) de octubre de 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO)
3. Los talleres, cursos, presentaciones, becas, boletos de cortesía u otros elementos, que formen parte del proyecto beneficiado no serán consideradas como actividades de Retribución Social.
4. Se podrán considerar las sugerencias de la Mesa de Evaluación en relación a la propuesta de Retribución Social de la o el postulante, según lo establecido en el numeral 11.5.1 de las presentes reglas.
5. Bajo ninguna circunstancia se validarán aquellas actividades que no hayan sido coordinadas de común acuerdo con la Coordinación del programa.
6. Tampoco se podrá hacer entrega de la constancia de conclusión satisfactoria del proyecto si no se realizan las actividades de Retribución Social a las que se compromete el beneficiario en la firma de su convenio.
7. Cuando las actividades las realicen el beneficiario por su cuenta se deslindará a la Secretaría de Cultura de cualquier situación que surja, accidente, percance, etc., ya sea en el traslado o al realizarlas. Por lo cual firmará el documento correspondiente.

8. Cuando las actividades se realicen por petición de la Secretaría de Cultura se verificará que el medio de transporte que se utilice cuente con seguro para cubrir algún percance durante el traslado.

A continuación se detalla un catálogo con los tipos de actividades de Retribución Social que se pueden realizar y posteriormente los requisitos de temporalidad que deben cumplir. El beneficiario/a podrá optar por uno o varios de los esquemas disponibles para proponer sus actividades.

Actividad	Descripción	Cantidad
Presentación	Espectáculo en el que un artista o grupo de artistas se comportan de una manera particular para otro grupo de personas, llamado audiencia.	1 hora (no incluye montaje y desmontaje)
Curso-Taller	Modalidad de enseñanza-aprendizaje caracterizada por la interrelación práctica, en donde el instructor expone los fundamentos teóricos y procedimentales, que sirven de base para que los alumnos realicen un conjunto de actividades diseñadas previamente y que los conducen a desarrollar su comprensión de los temas al vincularlos con la práctica operante.	2 horas (no incluye montaje y desmontaje)
Jurado	Cuerpo colegiado de personas especialistas en algún tema, formado especialmente para tomar una decisión, denominado fallo o veredicto.	1 sesión completa
Donaciones	a) Material que la o el beneficiario donará para distribución en espacios públicos, que la Secretaría de Cultura determine. b) Cortesías para espectáculo con el 5% del aforo a presentar, las cuales se recibirán en la Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial.	Será en común acuerdo con la Coordinación del programa 5% (cinco por ciento) del total del aforo
Conformar Comité de Contraloría Social	Ser parte del comité de Contraloría Social	Durante el mismo ejercicio fiscal

Quien resulte beneficiario podrá optar por uno o varios de los esquemas disponibles, con base en el recuadro anterior y a lo largo de todo el período de vigencia de su convenio y deberá atender las solicitudes de participación en actividades de Retribución Social que le solicite la Secretaría de Cultura y la Coordinación del programa. Caso contrario se revisará el caso con la misma Institución. La Coordinación hará entrega de la constancia de conclusión

satisfactoria del proyecto al cumplir con la totalidad de las actividades. Bajo ninguna circunstancia se validarán aquellas actividades que no hayan sido coordinadas de común acuerdo con la Coordinación del programa. Tampoco se podrá hacer entrega de la constancia de conclusión satisfactoria del proyecto si no se realizan las actividades de Retribución Social a las que se compromete el beneficiario en la firma de su convenio.

La Secretaría de Cultura podrá solicitar a los beneficiarios cualquier otra actividad de Retribución Social de acuerdo al perfil y/o proyecto apoyado, según la necesidad de la misma.

11.10 Responsables y atribuciones

Con base en lo dispuesto por los artículos 1, 2 numeral 3, 3 numeral 1 fracción I, 5 numeral 1 fracciones IV, VI, XII, XV y XVI, 14, 15, 16 numeral 1 fracción IV, y 20 fracciones II, III, VI y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 6, fracciones I y III de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco; así como 1, 2 fracciones III y IV, 7, 9 fracciones II, X y XIV, y 19 fracciones I, y V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, la Coordinación del Programa Proyecta Producción, estará a cargo de la Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial y será la autoridad competente para realizar la interpretación de las presentes Reglas de Operación.

En el ANEXO 5 se encontrará el diagrama de flujo de la operación del programa.

12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

12.1 Comprobación ante la Secretaría de Cultura

El o la beneficiario/a deberá acreditar la correcta ejecución y aplicación de la totalidad de los recursos recibidos. Para ello, deberá entregar a la Coordinación del Programa, en la fecha de comprobación indicada en la Convocatoria correspondiente un expediente con la documentación siguiente y anexando las evidencias que avalen que el proyecto se realizó según lo estipulado en el convenio:

1. Reporte de indicadores. Donde se especifiquen los logros del proyecto. Para la elaboración de este reporte contarán con la asesoría de una persona servidora pública de la Secretaría de Cultura.
2. Informe final. Un reporte de actividades detallado, acompañado del material fotográfico o audiovisual probatorio que corresponda.
3. Relación de gastos. Con firma autógrafa o digital por parte de la persona responsable del proyecto, y acompañada de los comprobantes fiscales que amparen los gastos en que haya incurrido el responsable en la ejecución del proyecto, siempre que correspondan a los conceptos autorizados.
4. Retribución Social. Constancias de las que se desprenda que ha concluido satisfactoriamente las actividades de Retribución Social.

La fecha de comprobación del recurso será aquella que se estipule en la convocatoria correspondiente, y en caso de que el beneficiario no lleve a cabo la referida comprobación en los tiempos y condiciones señalados, se hará efectivo lo descrito en el numeral 10.5 punto 5 de las presentes reglas de operación. La Coordinación del Programa quedará facultada para solicitar al responsable, la entrega de documentación o material comprobatorio adicional.

Al finalizar la comprobación por parte del beneficiario, la Coordinación del Programa emitirá una constancia de conclusión satisfactoria del proyecto.

12.2 Sanciones

Además de los casos señalados en las presentes Reglas de Operación, las siguientes conductas serán motivo para que él o la beneficiario reintegre a la Secretaría de Cultura, el recurso otorgado:

1. Que se configure alguno de los supuestos contenidos en las causales de baja de éstas Reglas de Operación.
2. No llevar a cabo la comprobación de los recursos señalada en el numeral que antecede.
3. No llevar a cabo el proyecto propuesto, en los términos del convenio que él o la beneficiario celebre con la Secretaría de Cultura.

El reintegro señalado con anterioridad, podrá ser total o parcial de acuerdo con los razonamientos que de ser el caso, exponga la Secretaría de Cultura.

12.3 Ejercicio, Comprobación y Reintegro del Gasto ante la Secretaría de la Hacienda Pública

12.3.1 Solicitud y comprobación de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco

La Secretaría de Cultura deberá realizar la solicitud del recurso para el o los beneficiados del programa Proyecto Producción ante la Secretaría de la Hacienda Pública, anexando lo siguiente:

1. Original de la "solicitud de los recursos" para la operación del programa, que contenga la instrucción de pago de recursos al beneficiario, firmado por el funcionario público facultado de la Secretaría, la cual deberá contener:
 - Nombre del programa.
 - Copia de identificación oficial vigente del responsable (INE/IFE, pasaporte, licencia de conducir o cédula profesional con firma). Nombre del beneficiario/a del programa, a quién deberá hacerse la entrega del apoyo.

- Monto y/o importe correspondiente a la ministración solicitada por concepto de apoyo del programa;
 - Clave presupuestal con la suficiencia presupuestal;
 - Cuenta bancaria a nombre del beneficiado, específica para el depósito del recurso asignado, y su Clabe interbancaria; que permita recibir la transferencia correspondiente
2. Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera debidamente firmada por el funcionario facultado;
 3. Adjuntar el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y su XML emitido por el beneficiario/a del programa, por el apoyo o ministración autorizado correspondiente, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable, mismo que será debidamente firmado por el funcionario público encargado del programa, este tiene que ser emitido a favor de "Secretaría de la Hacienda Pública, RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, Régimen fiscal 603 Personas Morales con fines no lucrativos
 4. Formato de validación del CFDI en el portal del SAT;
 5. El convenio de colaboración celebrado, entre la Secretaría de Cultura y el beneficiario, para el otorgamiento del apoyo;
 6. Dictamen del Comité de Validación, firmado únicamente por el titular de la Secretaría de Cultura. Se integrará únicamente en el primer trámite, pudiendo ser una copia del original.
 7. Copia de las Reglas de operación del Programa "Proyecto Producción" para el ejercicio fiscal 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), únicamente en el primer trámite;
 8. Estado de cuenta bancario o Carta de certificación de la cuenta bancaria del beneficiario que contenga la CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta y nombre de la Institución Bancaria;
 9. Copia de la convocatoria del "Programa Proyecto Producción" para el ejercicio fiscal 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), únicamente en el primer trámite.

Las ministraciones de recursos se realizarán conforme lo pactado en el Convenio y las especificaciones del programa, la Secretaría de Cultura deberá remitir a la Secretaría de la Hacienda Pública la comprobación de los recursos bajo su más estricta responsabilidad.

El programa deberá ser concluido a más tardar el 30 (TREINTA) de agosto del ejercicio fiscal 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), y la comprobación deberá remitirse por la Secretaría de Cultura a la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de la Hacienda Pública, a más tardar el 30 (TREINTA) de septiembre de 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), consistente en el padrón final de beneficiarios debidamente firmado por el o la funcionario público facultado de la Secretaría, debiendo especificar y relacionar la(s) solicitud(s) de pago emitidas a través del Sistema Integral de Información Financiera.

La persona física o jurídica beneficiada, realizará la comprobación del gasto del recurso entregado conforme al programa, en los términos establecidos en las reglas de operación, convocatoria y en el convenio correspondiente, ante la Secretaría de Cultura, debiendo presentar la comprobación en original o copia según aplique.

La documentación soporte del proceso de análisis, evaluación, dictaminación, listas de asistencia, evidencias fotográficas, reportes, informes, expedientes y el padrón final de beneficiarios, permanecerán bajo el resguardo de la Secretaría de Cultura y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias de fiscalización y control competentes, a excepción de la documentación para la comprobación del gasto remitida a la Secretaría de la Hacienda Pública.

12.3.2 Ejercicio del Recurso y Reintegro del gasto ante la Secretaría de la Hacienda Pública

La Secretaría de Cultura de Jalisco deberá conservar una copia en físico o en formato electrónico de los expedientes y/o documentación que se hubiese enviado a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La Secretaría de Cultura de Jalisco y los/as Beneficiarios, se comprometen a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las reglas de operación del programa vigentes, convenio y demás normatividad que lo rige; y se obliga el beneficiario a reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública a más tardar el 30 (TREINTA) de septiembre de 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO) los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 30 (TREINTA) de septiembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

13. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

El Programa Proyecta Producción emana del programa presupuestario 434 Programa Fomento a las comunidades culturales y artísticas, el cual puede ser consultado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

El presente cuadro es un extracto de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario antes mencionado, el cual refleja la cadena de valor, así como los indicadores mediante los cuales se valorará el avance y cumplimiento de los objetivos del programa al que hacen referencia las presentes reglas.

Nivel	Resumen narrativo	Indicador	Método de cálculo	Meta	Medios de verificación
-------	-------------------	-----------	-------------------	------	------------------------

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

106

Fin	Contribuir a mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales, mediante el impulso de las capacidades de las personas y sus comunidades, reduciendo brechas de desigualdad, con un sentido de colectividad fortalecido que impulsa la movilidad social ascendente y con atención prioritaria para las personas y los grupos cuyos derechos han sido vulnerados de manera histórica y coyuntural en particular por la pandemia por COVID19.	Posición en el Índice de Rezago Social	IRS=R1β1+ R2β2+ R3β3+ R4β4+ R5β5+ R6β6+ R7β7+ R8β8+ R9β9+ R10β10+ R11β11+ R12β12 (donde R=Rezago social asociado a cada uno de los doce indicadores que incluye y β=ponderador correspondiente a cada uno de los rezagos sociales según los coeficientes provenientes del análisis de componentes	29.00	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide
Propósito	Las y los jaliscienses cuentan con la consolidación de una política cultural en su beneficio, con el desarrollo de las comunidades culturales, artísticas y creativas del estado para la generación de cambios sociales.	Capital humano artístico ocupado y empleado	Cálculo a partir de los resultados del segundo trimestre de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del INEGI. Con base al Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones se seleccionan las que conforman el Sector Cultural Artístico.	52,762	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide
Resultados del programa	Incremento en la participación del sector	Porcentaje de incremento en la participación del sector por municipio.	(Número de participaciones del sector beneficiadas	15.30 %	Registros administrativos de los proyectos. Jefatura de Gestión y Captación de Fondos.

	con proyectos para la producción de bienes y servicios.		en el año x por municipio / Número de participaciones del sector en el año x por municipio) 100		
Componente	01-Apoyos económicos entregados al sector cultural y artístico mediante el programa Proyecto Producción	Porcentaje de proyectos beneficiados por el programa Proyecto Producción	(Número de proyectos beneficiados por el programa Proyecto Producción en el trimestre t / Número de proyectos recibidos por el programa Proyecto Producción en el trimestre t) *100	100	Registros administrativos de los proyectos. Jefatura de Gestión y Captación de Fondos
Actividad	01-03 Producción de proyectos de artistas jaliscienses con apoyo del programa.	Total de artistas beneficiados por el programa Proyecto Producción	Número de artistas beneficiados por el programa Proyecto Producción en el trimestre t.	370	Registros administrativos de los proyectos financiados. Jefatura de Gestión y Captación de Fondos de la Secretaría de Cultura Jalisco.
Actividad	01-01 Recepción de solicitudes de mujeres del sector cultural para el programa Proyecto Producción	Total de mujeres beneficiadas por el programa Proyecto Producción	Número de mujeres beneficiadas en el trimestre t.	12	Registros administrativos de los proyectos. Jefatura de Gestión y Captación de Fondos
Actividad	01-02 Gestiones jurídicas y administrativas realizadas para la entrega de apoyos económicos Proyecto Producción	Total de gestiones realizadas para entrega de apoyos económicos Proyecto Producción	Número de gestiones para la entrega de Proyecto Producción en el trimestre t.	4	Registros administrativos de los proyectos. Jefatura de Gestión y Captación de Fondos

14. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

14.1 Seguimiento o monitoreo

El Programa Proyecto Producción dará seguimiento de sus avances de acuerdo a los criterios establecidos por la Secretaría de la Hacienda Pública con base en el Sistema de Evaluación del Desempeño. El seguimiento a los indicadores

planteados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) se realizará con una periodicidad trimestral.

Los avances podrán ser consultados en la plataforma pública Presupuesto Ciudadano Jalisco en la dirección electrónica <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion>, la ruta de consulta será la siguiente:

1. Seleccionar pestaña de Sistema de Información del Desempeño;
2. Seleccionar pestaña Avance Físico;
3. Seleccionar de la lista desplegable año del ejercicio 2024;
4. Seleccionar de la lista desplegable unidad presupuestal 13 Secretaría de Cultura;
5. Seleccionar de la lista desplegable unidad responsable 000 Secretaría de Cultura;
6. Pulsar buscar;
7. Elegir el programa presupuestario 434 Fomento a las comunidades culturales y artísticas;
8. Elegir en el apartado de Avance Trimestral el trimestre a consultar; y
9. Seleccionar Ficha avance.

La estructura programática del programa presupuestario 434 Fomento a las comunidades culturales y artísticas del cual emana el Programa Proyecto Producción está alineada al Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo (PEDG) vigente. Sus dos primeros niveles de la MIR (Fin y Propósito), están directamente vinculados a los objetivos del mencionado instrumento. También se puede consultar la página de Mis Programas en el siguiente enlace: <https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>.

15. EVALUACIÓN

Con base en los artículos 8 y 49, fracción I de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; y de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo III "De la conceptualización de las evaluaciones", sección III "Del financiamiento de las evaluaciones" numerales 1, 2 y 3 de los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco (LGMEPP), emitidos por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Estado publicados el 18 (DIECIOCHO) de junio de 2019 (DOS MIL DIECINUEVE) en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", la Secretaría de Cultura podrá llevar a cabo las evaluaciones que considere apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles, de forma directa a través de la unidad administrativa competente, o a través de instancias especializadas, observando lo dispuesto en dichos Lineamientos.

Las actividades de evaluación serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana en colaboración con la Secretaría de Cultura de Jalisco, de

acuerdo con lo dispuesto por los artículos 29 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y 89 fracción II de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por su parte la Dirección de Desarrollo Institucional, en coordinación con la Coordinación del Programa, publicará un informe anual de resultados, con enfoque cuantitativo como cualitativo, con el objetivo de dar cuenta del desempeño del programa, así como de los resultados alcanzados.

Como parte de este informe, y en complementariedad con los indicadores contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados; la Dirección de Desarrollo Institucional, en vinculación con la Coordinación del Programa, recabará e integrará los indicadores siguientes:

Indicadores por proyecto	Indicadores generales complementarios del programa
Número total de artistas o gestores involucrados en el proyecto	Número total de artistas o gestores involucrados en los proyectos beneficiados
Número subtotal de mujeres involucradas en el proyecto	Número subtotal de mujeres involucradas en los proyectos beneficiados
Número subtotal de personas involucradas con algún tipo de discapacidad en el proyecto	Número subtotal de personas involucradas con algún tipo de discapacidad en los proyectos beneficiados
Número subtotal de personas involucradas pertenecientes a un pueblo originario en el proyecto	Número subtotal de personas involucradas pertenecientes a un pueblo originario en los proyectos beneficiados
Número subtotal de personas involucradas que se identifican como integrantes de la comunidad LGBTQI+ en el proyecto	Número subtotal de personas involucradas que se identifican como integrantes de la comunidad LGBTQI+ en el proyecto en los proyectos beneficiados
Número total de obras culturales o artísticas originadas por el apoyo	Número total de obras culturales o artísticas originadas por los apoyos otorgados
Número total de eventos realizados en el marco del proyecto	Número total de eventos realizados en el marco de los proyectos beneficiados
Número total de asistentes presenciales en los eventos realizados en el marco del proyecto	Número total de asistentes presenciales en los eventos realizados en el marco del proyecto
Número total de cursos o talleres impartidos en el marco del proyecto	Número total de cursos o talleres impartidos en el marco del proyecto
Número total de participantes presenciales en el marco del proyecto	Número total de participantes presenciales en el marco de los proyectos beneficiados

Los indicadores serán formulados a partir de los datos proporcionados por la persona beneficiaria responsable del proyecto que según corresponda, desde la Dirección de Desarrollo Institucional.

Los conjuntos de datos por proyecto que para este efecto se recaben, serán sistematizados por la Dirección de Desarrollo Institucional bajo un formato estandarizado y estarán acompañados por observaciones y descripciones narrativas (que serán proporcionadas por los beneficiarios, a través del Formulario para el monitoreo de avances y resultados) a fin de facilitar la comprensión de la información que se presente.

Los indicadores estarán disponibles para su consulta en formato digital, en el

informe anual de resultados que será publicado en la página oficial de la Secretaría de Cultura, al término del ejercicio fiscal, en el apartado de Numeralia Institucional.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

En cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la asignación de los beneficios se efectuará de acuerdo con lo establecido en estas Reglas de Operación, y se publicará en los medios electrónicos de la Secretaría de Cultura (www.sc.jalisco.gob.mx). Además, los resultados del desempeño del Programa y el ejercicio del gasto se reportarán en el Informe de Gobierno correspondiente al año respectivo.

Los resultados de las evaluaciones realizadas al Programa se publicarán en la página de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Estado.

La coordinación del programa cuenta con los expedientes de cada una de las personas beneficiadas.

Además, se deberá incluir la leyenda siguiente en la publicidad e información relativa a este Programa:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado ante la autoridad competente, y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable”.

Las quejas y denuncias sobre el Programa podrán presentarse oralmente o por escrito y serán atendidas por la Dirección Jurídica de la Secretaría de Cultura, al teléfono (33) 3030-4500, extensiones 54706, 54707 y 54708 y en la dirección de correo electrónico quejadenuncia.sc@jalisco.gob.mx

Las atribuciones conferidas mediante este numeral a la Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial y a la Dirección Jurídica de la Secretaría de Cultura, serán ejercidas sin perjuicio de aquellas que correspondan a otras dependencias o entidades de la administración pública estatal competentes.

Los datos y documentos que se hagan llegar a LA SECRETARÍA con motivo de la presente Regla de Operación, serán procesados en términos del AVISO DE PRIVACIDAD, que puede ser consultado en el siguiente enlace: https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/139/182.

Adicional la SECRETARÍA en todo momento podrá establecer el Protocolo Cero, el cual busca prevenir, atender, sancionar y erradicar los casos de hostigamiento sexual y acoso sexual en la administración pública del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial "Estado de Jalisco", con fecha 11 (ONCE) de junio de 2019 (DOS MIL DIECINUEVE).

Para temas de inclusión, LA SECRETARÍA está comprometida en reducir las barreras que impiden la participación plena de personas con discapacidad en sus actividades institucionales. En caso de existir algún requisito específico de accesibilidad para participar en esta actividad se deberá contactar al correo electrónico: inclusion.sc@jalisco.gob.mx o al teléfono (33) 3030 4500 extensión 54730.

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El Programa deberá contar con un área responsable de integrar y actualizar la publicación de su Padrón de beneficiarios/as. La actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por los artículos 31bis, 31 ter, 31 quater y 31 quinquies de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.

El contenido de dicho padrón será responsabilidad de la Coordinación del Programa con apoyo de la Dirección de Desarrollo Institucional para su integración. La difusión oportuna de información sobre el Padrón de beneficiarios, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipio, señalada en su fracción VI, inciso d) Los programas sociales que aplica el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, que puede ser consultado en el siguiente enlace <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/14736>, con base en los criterios de confidencialidad se publican los datos autorizados por dicha Ley.

La Dirección de Desarrollo Institucional entregará el Padrón actualizado a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, dependencia encargada de administrar el Sistema del Padrón Único de Beneficiarios, en los tiempos y formas que dicha instancia determine, para que a su vez pueda ser divulgada en el sitio de internet <https://padronunico.jalisco.gob.mx>. Así mismo, publicará el Padrón en la Plataforma Nacional de Transparencia con base a lo que establece Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Los padrones de beneficiarios deben integrarse con la siguiente información:

- Id Del Beneficiario
- CURP
- Primer Apellido
- Segundo Apellido
- Nombre (S)

- Fecha De Nacimiento
- Sexo
- Entidad Federativa De Nacimiento
- Nombre De La Vialidad
- Número Exterior
- Número Interior
- Código Postal
- Entidad Federativa De Residencia
- Municipio O Delegación De Residencia
- Clave De La Localidad De Residencia
- Nombre Del Asentamiento
- Tipo De Apoyo O Beneficio
- Cantidad Total
- Importe Monetario Del Apoyo
- Mes De Entrega Del Apoyo
- Periodo De Cobertura Del Apoyo
- Año Del Apoyo
- Método De Pago

18. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Se promoverá la participación de las y los beneficiarios en el Programa a través de la integración y operación de Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la instancia normativa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del estado de Jalisco" publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 14 (CATORCE) de enero de 2021 (DOS MIL VEINTIUNO), para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los Entes Fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

SECCIÓN VI. OTROS

19. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO.- Se abrogan las Reglas de Operación del Programa Proyecta Producción, publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 09 (NUEVE) de marzo de 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS), y consecuentemente las modificaciones o reformas que en su caso, se hayan emitido con relación a las mismas.

No obstante lo dispuesto con anterioridad, las disposiciones relativas a la comprobación de los recursos otorgados con cargo a las Reglas de Operación referidas en el párrafo que antecede, continuarán observándose dentro de aquellos procedimientos comprobatorios de los recursos otorgados en observancia de las mismas, que a la entrada en vigor del presente acuerdo no hayan concluido aún.

TERCERO.- Las Reglas de Operación contenidas en el presente acuerdo permanecerán vigentes, en lo que resulten aplicables, mientras no se emitan nuevas Reglas correspondientes al Programa Proyecta Producción.

CUARTO.- Los apoyos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la Secretaría de Cultura.

Guadalajara, Jalisco a los 07 (SIETE) días del mes de febrero del año 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO)

MTRA. LOURDES ARIADNA GONZÁLEZ PÉREZ

Secretaria de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)

Guadalajara, Jalisco a 7 (SIETE) de febrero 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO)

ANEXO 1 – INSTRUMENTO PARA LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS, 2024

NUMERO DE FOLIO: _____											
INSTRUMENTO PARA LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS, 2024											
¿El responsable del proyecto es servidor público?	() Si () No										
¿Es un proyecto gubernamental?	() Si () No										
¿Es un proyecto ya realizado?	() Si () No										
1	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 5%; text-align: center;">0</td> <td>No se identifica un producto final.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Se identifica un producto final. Su descripción es narrativa.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>Se identifica un producto final. Su descripción es narrativa y contiene elementos técnicos.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>Se identifica un producto final. Su descripción es narrativa, técnica y consistente con los objetivos del proyecto.</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="padding: 5px;">Comentarios:</td> </tr> </table>	0	No se identifica un producto final.	1	Se identifica un producto final. Su descripción es narrativa.	2	Se identifica un producto final. Su descripción es narrativa y contiene elementos técnicos.	3	Se identifica un producto final. Su descripción es narrativa, técnica y consistente con los objetivos del proyecto.	Comentarios:	
0	No se identifica un producto final.										
1	Se identifica un producto final. Su descripción es narrativa.										
2	Se identifica un producto final. Su descripción es narrativa y contiene elementos técnicos.										
3	Se identifica un producto final. Su descripción es narrativa, técnica y consistente con los objetivos del proyecto.										
Comentarios:											
2	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 5%; text-align: center;">0</td> <td>No se identifica una meta</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Cuenta con una meta pero no es clara</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>Cuenta con una meta clara</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>La meta es clara y medible</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="padding: 5px;">Comentarios:</td> </tr> </table>	0	No se identifica una meta	1	Cuenta con una meta pero no es clara	2	Cuenta con una meta clara	3	La meta es clara y medible	Comentarios:	
0	No se identifica una meta										
1	Cuenta con una meta pero no es clara										
2	Cuenta con una meta clara										
3	La meta es clara y medible										
Comentarios:											
3	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 5%; text-align: center;">0</td> <td>No existe una justificación</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>La justificación no proporciona argumentos que sustenten la propuesta.</td> </tr> </table>	0	No existe una justificación	1	La justificación no proporciona argumentos que sustenten la propuesta.						
0	No existe una justificación										
1	La justificación no proporciona argumentos que sustenten la propuesta.										

		2	La justificación se sustenta con argumentos pertinentes
		3	La justificación se sustenta con evidencia que refleja procesos de investigación rigurosa.
		Comentarios:	
4	¿Existe una relación entre los objetivos específicos y el plan de acción?	0	No hay relación entre objetivos específicos y el plan de acción
		1	Los objetivos específicos y el plan de acción tiene una relación confusa
		2	Los objetivos específicos no son en su totalidad adecuados a las acciones del plan de acción
		3	El plan de acción logra los objetivos específicos
		Comentarios:	
5	¿El proyecto incluye un presupuesto desglosado con cotizaciones?	0	El proyecto no incluye un presupuesto.
		1	El proyecto incluye un presupuesto sin desglosar y sin cotizaciones.
		2	El proyecto incluye un presupuesto desglosado sin cotizaciones suficientes. (P. ej. sin cotizaciones de rubros clave)
		3	El presupuesto cuenta con un presupuesto claro, desglosado y con las cotizaciones correspondientes
		Comentarios:	
6	¿El equipo /artista responsable cuenta con la experiencia necesaria para desarrollar el proyecto?	0	El Cv no demuestra la formación y experiencia para el proyecto
		1	El Cv demuestra que el equipo o creador responsable cuenta con formación o experiencia necesaria para el desarrollo del proyecto
		2	El Cv demuestra que el equipo o creador responsable cuenta con formación y experiencia necesaria para la realización del proyecto y

		que además ha realizado contribuciones al sector creativo de Jalisco reconocidas por su gremio e instituciones reconocidas del sector.
		Comentarios:
7	¿Cuáles son los méritos artísticos y culturales del proyecto? (El evaluador deberá considerar la pertinencia de las técnicas propuestas, la pertinencia de los temas centrales de la obra, la relación que guardan entre sí los puntos anteriores y la contribución que hace el proyecto a la(s) disciplina(s) que representa y sus representantes en Jalisco.)	Deberá poner 0, 1, 2 ó 3 según lo considere pertinente: La pertinencia de las técnicas propuestas () La pertinencia de los temas centrales de la obra () La relación que guardan entre sí los puntos anteriores () La contribución que hace el proyecto a las disciplinas que representa y sus representantes en Jalisco ()
8	¿Los conceptos contemplados en el presupuesto desglosado están justificados? (Señalar los rubros que deben ser apoyados y justificar la razón del apoyo)	SI () NO () RUBROS:
9	¿El proyecto promueve la Diversidad Cultural?	SI () NO ()
10	¿El proyecto promueve el acceso a la Cultura para Todos?	SI () NO ()
11	¿El proyecto se alinea a los Ejes Estratégicos de la Secretaría de Cultura, aCuál?	1.- Descentralización () 2.- Diversidad y cultura accesible para todos: Cultura con enfoque () 3.- Fortalecer la infraestructura existente () 4.- Profesionalización de la comunidad artística y cultural () 5.- Productos Jalisco ()

		6.- Cultura para la paz ()
	Monto recomendado por el evaluador	
	Nombre y firma del evaluador	

Propuesta de actividades de Acción Colectiva:

ANEXO 3 – CARTA DE SOLICITUD

Guadalajara, Jalisco, ____ de _____ del 2024

Titular de la Secretaría de Cultura
Gobierno del Estado de Jalisco

Presente

De conformidad con el apartado 10.1 de las Reglas de Operación del **Programa Proyecta Producción** para el Ejercicio Fiscal 2024, en mi carácter de responsable del proyecto que se refiere a continuación, solicito apoyo en el marco de dicho Programa, de conformidad con lo siguiente:

Nombre del proyecto	
Beneficiarios (niñas, niños, personas de la tercera edad, etc.)	
Territorio a intervenir (municipio, colonia, etc.)	
Disciplina artística en la que se inscribe	
Descripción sucinta del proyecto	
Costo total de la producción	
Monto solicitado al Programa	
Conceptos a financiar con el monto solicitado	

ATENTAMENTE

Nombre y firma del responsable del proyecto
o representante legal

ANEXO 4 – MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Guadalajara, Jalisco, _____ de _____ del 2024

Titular de la Secretaría de Cultura
Gobierno del Estado de Jalisco

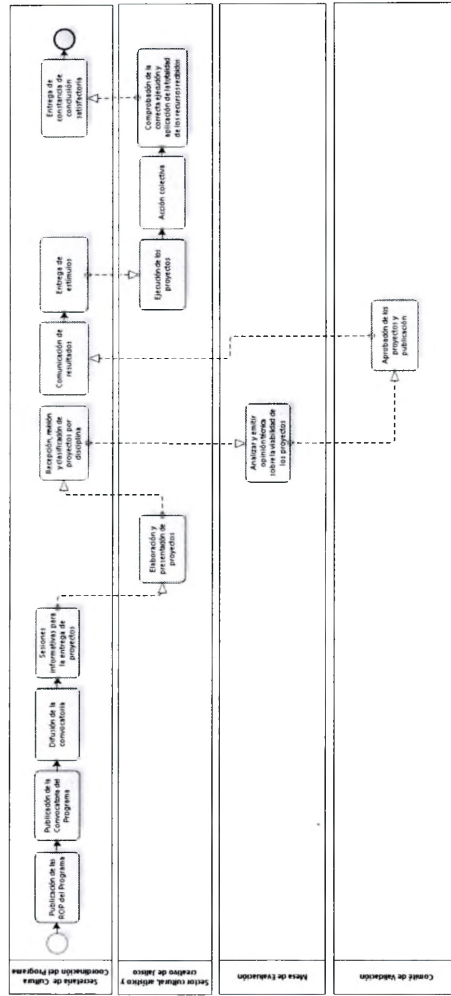
Presente

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que (**NOMBRE DEL RESPONSABLE DE PROYECTO**), no incurre en las restricciones previstas en las Reglas de Operación del **Programa Proyecta Producción** para el Ejercicio Fiscal 2024.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del responsable del proyecto
o representante legal

ANEXO 5
Diagrama de flujo para la operación del Programa Proyecta Producción para el ejercicio 2024







EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$119.00 |
| 2. Edición especial | \$224.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,551.00 |
| 2. Fracción 1/2 página en letra normal | \$1,035.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$669.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2024
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

A t e n t a m e n t e

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2476, Extensiones 47306 y 47307
periodicooficial.jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

JUEVES 8 DE FEBRERO DE 2024
NÚMERO 35 . SECCIÓN VIII
TOMO CDIX

LINEAMIENTOS de la Secretaría de Cultura para el "Programa Ecos Música para la Paz" ejercicio 2024. **Pág. 3**

REGLAS de Operación de la Secretaría de Cultura para el "Programa Proyecta Producción" ejercicio 2024. **Pág. 60**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx